

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECUALA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2019

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	11
De la Auditoría Financiera:.....	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16	11
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16	12
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.19.MA.16	15
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16	15
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16	16
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16	18
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.19.MA.16	30
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16	34
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16	35
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16	36
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16	38
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16	40
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.19.MA.16	41
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AF.19.MA.16	43
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AF.19.MA.16	44
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.16.....	45
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16	46
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16	68
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).....	69
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FAFEF	69
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.16.FAFEF	71
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FAFEF	74
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1	76
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FAFEF	76
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.16.FAFEF	78
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.16.FAFEF	80
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AEI.19.MA.16.FAFEF	82
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AEI.19.MA.16.FAFEF	84
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FAFEF.....	86
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FAFEF.....	86
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FAFEF.....	86
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FAFEF.....	86
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).....	86
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FISE	86
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.16.FISE	88
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.16.FISE	90

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FISE	91
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.16.FISE	93
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISE	94
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISE	94
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISE	95
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISE	95
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF	95
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FISM-DF	95
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.16.FISM-DF	96
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.16.FISM-DF	98
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF	99
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF	99
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF	99
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF	100
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF	100
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.MA.16.FISM-DF	100
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.16.FISM-DF	100
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16.FISM-DF	101
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16.FISM-DF	102
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones AF.19.MA.16.FISM-DF	102
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16.FORTAMUNDF	103
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16.FORTAMUNDF	106
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.19.MA.16.FORTAMUNDF	107
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16.FORTAMUNDF	107
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.19.MA.16.FORTAMUNDF	109
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	110
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	111
XI. Dictamen de la Auditoría.	111

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit
19-MA.16-AF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	141,752,739.15	
Muestra Programada (PAA)	42,525,821.75	30.0 %
Universo Fiscalizable	93,121,868.50	
Muestra Fiscalizada	27,648,520.80	29.7 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública			
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	40,564,806.21		20	
Muestra Programada (PAA)	40,564,806.21	100.0 %	20	100.0 %
Universo Fiscalizable	40,564,806.21		20	
Muestra Fiscalizada	40,564,806.21	100.0 %	20	100.0 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2020, se estableció un total de recurso por \$141,752,739.15 (ciento cuarenta y un millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos 15/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$40,564,806.21 (cuarenta millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos seis pesos 21/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y Dirección de Obras y Servicios.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolutivos, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

8. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

9. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

10. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.

2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.

4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6. Verificar que las obras a ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos; y que cuenten con un acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.

2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.

4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.

6. Verificar que las obras a ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos; y que cuenten con un acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.

2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.

4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.

6. Verificar que las obras a ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos; y que cuenten con un acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.

8. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

9. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDf en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

10. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

11. Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 3.0% del total de los recursos asignados al fondo para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16

De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, se detectó que se omitió anexar la siguiente información:

1.1. De los documentos presentados como Avances de Gestión Financiera:

DOCUMENTOS NO INTEGRADOS EN AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Descripción	Primer Trimestre			Segundo Trimestre			Cuarto Trimestre		
	Ayto.	DIF	OROMAPAS	Ayto.	DIF	OROMAPAS	Ayto.	DIF	OROMAPAS
Información General:									
I. El flujo contable de ingresos y egresos del trimestre del que se informe.		No	No		No	No			
II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos correspondiente.		No	No		No	No			
III. Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativos, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contendrá el avance de las acciones tendientes a recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles.		No	No		No	No			No
IV. El número, nombre y ubicación de las obras y acciones realizadas, indicando la inversión aprobada, los recursos ejercidos, y los saldos generados; así como el avance físico y financiero de cada una de ellas.		No	No		No	No			No
V. En caso de aumento o creación de gasto al presupuesto de egresos, revelará la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.		No	No		No	No			No
VI. La Información detallada de cada financiamiento u obligación contraída por los entes públicos, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.		No	No		No	No			No

FUENTE: Avances de Gestión Financiera correspondientes al 1ro., 2do., y 4to. Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.

1.2. De los documentos presentados como Cuenta Pública:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DOCUMENTOS NO INTEGRADOS EN CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Descripción	En forma analítica		
	Ayuntamiento	DIF	OROAPAS
E. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:			
Ingresos presupuestarios;			No
Gastos presupuestarios;			No
Postura fiscal, y			No
Deuda pública.			No
H. Tratándose de los balances presupuestarios de recursos disponibles negativo, a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contendrá el avance de acciones tendientes a recuperar el presupuesto sostenible de recursos disponibles.	No	No	No

FUENTE: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, apartado A, fracciones IV, incisos a), b), c) y d) y VII, apartado B, fracciones I, II, III, IV, V y VI y 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo, 63 y 64, fracción V, 117, fracciones VII, inciso b), VIII y 119, fracción XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; tesorera municipal; contralor municipal; contralora municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16

El Ayuntamiento atendió de manera parcial los requerimientos de información y/o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019 que le fueron solicitados por este ente fiscalizador, toda vez que no remitió la siguiente información:

1. De la orden de auditoría número ASEN/AS/OA-23/2020 de fecha 29 de junio de 2020 y oficio de aclaración ASEN/AS/DAFM/OCD-A-01/MA.16/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020:

INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NO ENVIADA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
8. Elabore y envíe el anexo 8 denominado SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.	No	No se remitió documentación.
13. Elabore y envíe el anexo 13 denominado PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.	No	No se remitió documentación.
17. Elabore y envíe el anexo 17 denominado CONVENIOS O CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CELEBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.	No	No se remitió documentación.

FUENTE: Orden de auditoría número ASEN/AS/OA-23/2020 y oficios de respuesta MTN/PM-046/2020 y OIC-37AYUNT-TEC-090/2020, en alcance; Oficio de aclaración remitida número ASEN/AS/DAFM/OCD-A-01/MA.16/2020 y Oficio número MTN/PM-072/2020.

2. De la solicitud de información y documentación ASEN/DAFM/SDC-01/MA.16/2020 de fecha 10 de julio de 2020 y oficio de aclaración ASEN/AS/DAFM/OCD-A-01/MA.16/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020:

INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NO ENVIADA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
5. Normativa aplicada a los fondos fijos o fondos revolventes (acta de cabildo donde se aprueben, reglamento interno, circular, etc.). (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
11. Normativa aplicada para el otorgamiento de gastos a comprobar (acta de cabildo donde se aprueben, reglamento interno, circular, etc.). (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
37. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por su sistema contable. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	Parcial	No se remitieron las pólizas número «E01606, E01798 y E02230».
42. Normativa o lineamientos aplicados para el otorgamiento de viáticos. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
43. Normativa o lineamientos aplicados para el manejo y distribución de combustible. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
46. Normativa o lineamientos aplicados para el otorgamiento de apoyos o ayudas sociales. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
58. Copia certificada de las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa con las cuales se registraron presupuestalmente modificaciones al presupuesto aprobado de egresos e ingresos. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información requerida).	Parcial	Se remitió oficio S/N de fecha 26 de julio de 2019, donde se da a conocer la modificación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de dicha municipalidad.
63. Copia certificada del programa anual de adquisiciones aprobado para el ejercicio fiscal 2019. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información requerida).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
65. Remita en original el expediente del proceso de adjudicación por la contratación de los servicios con el proveedor Consultoría Fiscal y Gubernamental, G2 y Bouret, S.C.	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
72. Relación en original de la normatividad, políticas y lineamientos aplicables, al manejo de los recursos de este fondo, independientemente de la Ley de Coordinación Fiscal. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
73. Copia certificada de la «Matriz de Inversión para el Desarrollo Social» del ejercicio fiscal 2019; así como en archivo digital PDF. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
74. En caso de que los recursos del fondo se destinaron como garantía o fuente de pago de obligaciones, remitir la siguiente documentación en copia certificada: (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
a. Autorización de la legislatura local b. Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios		
75. Manifestar si los registros contables de las operaciones realizadas con recursos del fondo para el pago de las obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos se concentraron en un solo apartado. Copia certificada. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
79. Copia certificada del documento con el que la entidad fiscalizada remitió copia de la cuenta bancaria a la entidad federativa (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
82. Relación en original de la normatividad, políticas y lineamientos aplicables, al manejo de los recursos de este fondo, independientemente de la Ley de Coordinación Fiscal. (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
83. En caso de que los recursos del fondo se destinaron al pago de obligaciones financieras, remitir la siguiente documentación en copia certificada: (Informar quien(es) son los responsable(s) de elaborar y custodiar la información).	No	No se da respuesta a este punto; asimismo, no remite documentación.
a. Autorización de la afectación de los recursos como garantía. b. Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios		

FUENTE: Oficio de solicitud número ASEN/DAFM/SDC-01/MA.16/2020 y oficio de respuesta MTN/PM-049/2020; Oficio de aclaración remitida número ASEN/AS/DAFM/OCD-A-01/MA.16/2020 y Oficio número MTN/PM-072/2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.19.MA.16

De la revisión a la documentación proporcionada mediante oficio número MTN/PM-046/2020 de fecha 06 de julio de 2020, y de la verificación a la página de internet «<http://transparencia.tecuala.gob.mx/articulostransparencia/articulo-33/I.html>», se constató que el Ayuntamiento no cuenta con el siguiente reglamento establecido en la Ley Municipal:

1. El de Construcción

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 30, 61, fracción I, inciso a), 63, 64, fracción V, 65, fracciones II, III, VII, 70, fracción II, 219, 221, párrafo segundo, inciso e) y 226 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndica municipal; regidores; del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16

De la revisión a las pólizas presupuestales emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net); se detectaron modificaciones presupuestales por un importe de \$31,667,384.80 (treinta y un millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional), mismas que no fueron informadas por parte del tesorero municipal a los integrantes del H. Cabildo del XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala Nayarit; asimismo, no se constató con evidencia documental que las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, hayan sido remitidas en copia certificada al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 202, párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16

De la revisión a las cuentas del activo y del pasivo, pólizas y de la información proporcionada por el Ayuntamiento, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Del análisis a la póliza «E01605» del 02 de agosto del 2019, proporcionada mediante oficio MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se detectó un pago en exceso por concepto de combustibles al proveedor Servicio Briseño, S.A. de C.V. por \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) y el cual se registró en una cuenta distinta a la que le correspondía.

PÓLIZAS CON SOBRE PAGO Y ERROR DE REGISTRO

Póliza		Importe \$		Diferencia pagada de más \$	Afectó	Debió Afectar
Fecha	Cuenta	Según facturas	Pagado			
02/08/2019	E01605	292,174.30	292,774.30	600.00	2112	1123

FUENTE: Póliza E01605.

2. Del análisis a las siguientes pólizas, se detectó que se contabilizaron en una partida presupuestal distinta a la que corresponden, tal y como se detalla a continuación:

PÓLIZAS CON ERRORES DE REGISTRO

Fecha	Póliza	Importe \$	Cuenta/Partida	
			Afectó	Debió Afectar
E00239	05/02/2019	3,900.00	2117-71-001	39501
E00308	20/02/2019	3,731.00	2117-71-001	39501
E01394	04/07/2019	6,312.00	39202	39501
E01395	04/07/2019	2,321.00	39202	39501
E01638	16/08/2019	20,525.00	39202	39501
E02101	04/11/2019	24,701.00	2117-71-001	39501
E02102	04/11/2019	21,603.00	2117-71-001	39501
E00878	08/05/2019	127,284.00	39202	39501
E00879	08/05/2019	142,621.00	39202	39501
E00880	08/05/2019	146,529.00	39202	39501
E00881	08/05/2019	128,968.00	39202	39501
E00882	08/05/2019	141,524.00	39202	39501
E00883	08/05/2019	130,888.00	39202	39501
E00885	08/05/2019	57,025.00	39202	39501
E00886	08/05/2019	14,330.00	39202	39501
E00887	08/05/2019	75,396.00	39202	39501
E01396	04/07/2019	57,743.00	39202	39501
E01397	04/07/2019	27,911.00	39202	39501
E01398	04/07/2019	49,604.00	39202	39501
E01399	04/07/2019	110,837.00	39202	39501
Total		1,293,753.00		

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e integración presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXVX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del punto 1:

Se remite póliza E1605 auditada al igual que una póliza de diario D00043 2020(sic) modificando lo requerido.

Del punto 2:

Se remite las pólizas auditadas modificadas a las cuentas presupuestales correspondientes.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se solventa el punto 1, ya que se remitió póliza D00043, donde se hace la reclasificación de la póliza E01605, que presentó un error de registro por un importe de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no era un adeudo, sino un importe a favor del Ayuntamiento; asimismo, del punto 2, se anexaron las pólizas D00044, D00045, D00046 y D00047; donde se hace la reclasificación a la cuenta «3252-2019 denominada Resultado del Ejercicio»; por

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

un importe de \$53,935.00 (cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando pendiente del solventar las siguientes pólizas E01394, E01395, E01638, E00878, E00879, E00880, E00881, E00882, E00883, E00885, E00886, E00887, E01396, E01397, E01398 y E01399; que fueron remitidas para solventar lo observado; pero entraron al sistema contable SAACG.Net y modificaron la póliza que estaba originalmente cargada, provocando que se modificaran los saldos de las cuentas registradas durante el ejercicio fiscal 2019, alterando los estados financieros presentados en los Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16

De la revisión al estado analítico del activo y del pasivo, de los auxiliares de las cuentas contables, del seguimiento a saldos de ejercicios anteriores que no tuvieron movimientos en el ejercicio fiscal 2019 y de la información y documentación remitida mediante oficio MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se constató que el Ayuntamiento no realizó gestiones para la acreditación y/o cancelación de las siguientes cuentas:

1. Cuentas de activo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Número de cuenta	de	Saldo Final \$
1123 Deudores Diversos por Pagar a Corto Plazo		
1123-01-0001		339,767.40
1123-01-0002		200.00
1123-01-001		359.00
1123-01-002		500.00
1123-01-017		188.00
1123-01-018		99.86
1123-01-019		363.00
1123-01-020		16,623.00
1123-01-021		48.44
1123-01-022		35,000.00
1123-01-023		681.40
1123-01-024		165.00
1123-01-025		5,303.10
1123-01-026		12,382.00
1123-01-027		20,241.00
1123-02-0001		1,600.00
1123-02-0002		500.00
1123-02-0003		24,000.00
1123-02-0004		21,500.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de cuenta	Saldo Final \$
1123-02-0005	83,200.00
1123-02-0006	3,300.00
1123-02-0007	14,000.00
1123-02-0008	87,352.77
1123-02-0009	144.60
1123-02-001	69,659.28
1123-02-0010	600.00
1123-02-0013	12,000.00
1123-02-0014	24,500.00
1123-02-0015	5,000.00
1123-02-0016	16,917.60
1123-02-0017	5,000.00
1123-02-0018	3,000.00
1123-02-0019	3,000.00
1123-02-002	172,383.34
1123-02-0020	400.00
1123-02-0021	200.00
1123-02-0022	5,000.00
1123-02-0023	2,700.00
1123-02-0024	5,500.00
1123-02-0025	104,850.00
1123-02-0026	4,000.00
1123-02-0027	6,000.00
1123-02-0028	7,433.34
1123-02-0029	39,300.00
1123-02-0030	58,300.00
1123-02-0031	16,079.20
1123-02-0032	29,950.00
1123-02-0033	250,070.00
1123-02-0034	32,000.00
1123-02-0035	145,495.52
1123-02-0036	16,500.00
1123-02-0037	107,700.00
1123-02-0038	3,000.00
1123-02-0039	2,780.00
1123-02-004	151,929.60
1123-02-0040	5,700.00
1123-02-0041	2,500.00
1123-02-0042	6,000.00
1123-02-0043	30,000.00
1123-02-0044	51,000.00
1123-02-0045	5,900.00
1123-02-0046	2,000.00
1123-02-0047	21,329.60
1123-02-0048	15,000.00
1123-02-0049	10,000.00
1123-02-005	68,947.50
1123-02-0050	5,014.50
1123-02-0051	5,000.00
1123-02-0052	54,400.00
1123-02-0053	1,000.00
1123-02-0054	1,650.00
1123-02-0057	1,500.00
1123-02-0058	2,300.00
1123-02-0059	6,583.00
1123-02-006	208,943.98
1123-02-0060	45,000.00
1123-02-0061	2,500.00
1123-02-0062	5,000.00
1123-02-0063	243.98
1123-02-0064	7,000.00
1123-02-0065	42,000.00
1123-02-0066	5,500.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de cuenta	Saldo Final \$
1123-02-0067	94,200.00
1123-02-0068	2,500.00
1123-02-0069	1,000.00
1123-02-007	108,794.63
1123-02-0070	4,000.00
1123-02-0071	2,000.00
1123-02-0072	25,000.00
1123-02-0073	53,000.00
1123-02-0075	10,500.00
1123-02-0076	3,000.00
1123-02-0077	3,000.00
1123-02-0078	1,712.43
1123-02-0079	8,000.00
1123-02-008	18,200.00
1123-02-0080	1,000.00
1123-02-0081	1,900.00
1123-02-0083	7,200.00
1123-02-0084	2,000.00
1123-02-0085	1,500.00
1123-02-0086	2,700.00
1123-02-0087	2,000.00
1123-02-0088	1,000.00
1123-02-009	2,757.95
1123-02-0091	2,000.00
1123-02-0095	2,000.00
1123-02-0096	1,500.00
1123-02-0097	2,900.00
1123-02-0099	500.00
1123-02-010	145,887.79
1123-02-0100	151,400.84
1123-02-0101	14,000.00
1123-02-0103	4,000.00
1123-02-0104	1,000.00
1123-02-0105	1,500.00
1123-02-0106	3,000.00
1123-02-011	28,650.00
1123-02-0111	1,000.00
1123-02-0112	25,500.00
1123-02-0113	8,800.00
1123-02-0116	1,400.00
1123-02-0117	500.00
1123-02-012	111,280.20
1123-02-0122	61,822.20
1123-02-0123	31,000.00
1123-02-0125	400.00
1123-02-0126	32,900.00
1123-02-0127	1,900.00
1123-02-013	52,462.20
1123-02-0130	41,762.20
1123-02-0131	2,000.00
1123-02-0132	2,100.00
1123-02-0134	500.00
1123-02-0135	500.00
1123-02-0137	1,500.00
1123-02-0138	1,500.00
1123-02-0139	150.00
1123-02-014	7,114.96
1123-02-0140	1,185.00
1123-02-0142	6,930.00
1123-02-015	8,250.00
1123-02-0150	300.00
1123-02-0152	5,450.00
1123-02-0153	2,900.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número de cuenta	Saldo Final \$
1123-02-0154	500.00
1123-02-0164	250.00
1123-02-0165	2,900.00
1123-02-0168	3,100.00
1123-02-017	271,365.21
1123-02-0170	236,448.57
1123-02-0173	8,200.00
1123-02-0174	7,800.00
1123-02-0175	5,500.00
1123-02-0176	18,916.64
1123-02-0177	1,700.00
1123-02-0179	750.00
1123-02-018	17,531.30
1123-02-0182	2,061.30
1123-02-0183	10,000.00
1123-02-0184	420.00
1123-02-0186	9,500.00
1123-02-0190	6,380.00
1123-02-0191	10,400.00
1123-02-020	853.30
1123-02-0202	3,500.00
1123-02-0206	1,010.00
1123-02-0207	2,000.00
1123-02-0208	6,400.00
1123-02-021	435,190.02
1123-02-0210	58,500.00
1123-02-0211	300,000.00
1123-02-0212	3,722.45
1123-02-0214	7,000.00
1123-02-0215	4,300.00
1123-02-0216	6,600.00
1123-02-0217	66,671.57
1123-02-022	5,414.01
1123-02-0221	1,000.00
1123-02-0223	5,200.00
1123-02-0224	3,700.00
1123-02-0225	6,300.00
1123-02-023	3,606.51
1123-02-0232	3,500.00
1123-02-0234	1,550.00
1123-02-0235	1,000.00
1123-02-0236	10,000.00
1123-02-0240	2,400.00
1123-02-0242	9,700.00
1123-02-0245	2,200.00
1123-02-0247	366.68
1123-02-0248	5,000.00
1123-02-0249	1,000.00
1123-02-025	11,100.00
1123-02-0250	11,000.00
1123-02-0252	2,350.00
1123-02-0254	4,000.00
1123-02-0256	2,650.00
1123-02-0259	3,000.00
1123-02-026	18,900.00
1123-02-0260	6,000.00
1123-02-0262	5,000.00
1123-02-0265	900.00
1123-02-0266	800.00
1123-02-0267	2,500.00
1123-02-0268	500.00
1123-02-0269	3,200.00
1123-02-027	2,462.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de cuenta	Saldo Final \$
1123-02-0270	500.00
1123-02-0271	500.00
1123-02-0273	500.00
1123-02-0274	2,000.00
1123-02-0276	250.00
1123-02-0277	700.00
1123-02-028	16,500.00
1123-02-0281	5,000.00
1123-02-0282	2,000.00
1123-02-0283	300.00
1123-02-0285	1,000.00
1123-02-0287	5,000.00
1123-02-0288	200.00
1123-02-0289	5,000.00
1123-02-029	97,875.00
1123-02-0290	4,000.00
1123-02-0291	12,950.00
1123-02-0292	13,875.00
1123-02-0293	5,000.00
1123-02-0294	50.00
1123-02-0296	30,000.00
1123-02-0297	30,000.00
1123-02-0299	2,000.00
1123-02-030	19,949.00
1123-02-0300	200.00
1123-02-0301	6,000.00
1123-02-0305	5,700.00
1123-02-0306	1,200.00
1123-02-0307	1,300.00
1123-02-0308	7,549.00
1123-02-0309	2,000.00
1123-02-031	4,338.00
1123-02-0310	1,500.00
1123-02-0312	1,000.00
1123-02-0313	500.00
1123-02-0314	838.00
1123-02-0315	1,000.00
1123-02-034	9,519.00
1123-02-039	3,000.00
1123-02-041	1,600.00
1123-02-042	700.00
1123-02-043	1,000.00
1123-02-045	1,400.00
1123-02-047	6,000.00
1123-02-048	1,700.00
1123-02-049	30,000.00
1123-02-051	3,000.00
1123-02-055	500.00
1123-02-061	1,100.00
1123-02-065	3,000.00
1123-02-067	2,000.00
1123-02-070	3,600.00
1123-02-071	500.00
1123-02-072	3,000.00
1123-02-073	2,000.00
1123-02-078	1,000.00
1123-02-079	2,900.00
1123-02-080	3,000.00
1123-02-081	400.00
1123-02-082	500.00
1123-02-087	900.00
1123-02-088	1,000.00
1123-02-089	1,500.00

Número de cuenta	Saldo Final \$
1123-02-090	2,800.00
1123-02-091	2,400.00
1123-02-093	1,000.00
1123-02-101	500.00
1123-02-102	1,200.00
1123-02-103	500.00
1123-02-104	1,100.00
1123-02-105	500.00
1123-02-106	600.00
1123-02-107	500.00
1123-02-108	700.00
1123-02-109	500.00
1123-02-110	500.00
1123-02-111	500.00
1123-02-112	700.00
1123-02-113	500.00
1123-02-125	5,000.00
1123-02-126	250.00
1123-02-128	1,000.00
1123-02-45	1,400.00
1123-02-47	6,000.00
1123-02-54	8,000.00
1123-02-55	5,000.00
1123-02-56	1,000.00
1123-03-0001	500.00
1123-03-0007	550.00
1123-03-0010	3,525.80
1123-03-0011	5,000.00
1123-03-0012	2,000.00
1123-03-0013	39,850.00
1123-03-0014	3,000.00
1123-03-0015	4,327.00
1123-03-0016	10,000.00
1123-03-0017	1,669,995.31
1123-03-0018	2,779,220.00
1123-03-0019	67,650.00
1123-03-0020	690,309.98
1123-03-0021	140,311.61
1123-03-0022	1,000.00
1123-03-0023	68,700.00
1123-03-0024	16,500.00
1123-03-0025	200.00
1123-03-0026	10,000.00
1123-03-0027	203,873.28
1123-03-0028	216,967.29
1123-03-0029	81,903.01
1123-03-0030	68,626.79
1123-03-0031	25,000.00
1123-03-0032	17,800.00
1123-03-0033	2,000.00
1123-03-0034	2,000.00
1123-03-0035	63,662.76
1123-03-0036	44,700.00
1123-03-0037	518,773.93
1123-03-0038	2,000.00
1123-03-0045	16,850.00
1123-03-0046	118,519.00
1123-03-0047	119,481.66
1123-03-0048	40,000.00
1123-03-0049	3,256,629.74
1123-03-0050	63,593.97
1123-03-0053	800.00
1123-03-0054	14,000.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de cuenta	Saldo Final \$
1123-03-0055	306,295.10
1123-03-0056	31,771.46
1123-03-0057	34,800.00
1123-03-0058	4,500.00
1123-03-0059	423.00
1123-03-0060	2,600.00
1123-03-0061	199,822.46
1123-03-0062	1,250.00
1123-03-0063	646,122.90
1123-03-0064	13,835.00
1123-03-0065	1,250.00
1123-03-0066	9,527.00
1123-03-0067	960.00
1123-03-0068	13,100.00
1123-03-0069	20,600.00
1123-03-0070	1,041,363.42
1123-03-0071	1,420,818.91
1123-03-0072	24,013.00
1123-03-0073	3,600.00
1123-03-0074	3,000.00
1123-03-0075	102,302.96
1123-03-0076	7,200.00
1123-03-0077	3,400.00
1123-03-0078	18,250.00
1123-03-0079	53,770.95
1123-03-0080	560.00
1123-03-0081	19,050.00
1123-03-0082	7,423.53
1123-03-0083	15,000.00
1123-03-0084	27,981.60
1123-03-0086	9,601.00
1123-03-0087	1,220.00
1123-03-0088	106,500.00
1123-03-0089	2,100.00
1123-03-0090	700.00
1123-03-0091	85,785.96
1123-03-0092	113,406.63
1123-03-0093	47,402.60
1123-03-0094	400.00
1123-03-0095	2,800.00
1123-03-0096	32,842.80
1123-03-0097	37,000.00
1123-03-0098	10,900.00
1123-03-0099	3,708.00
1123-03-0100	71,126.98
1123-03-0101	1,400.00
1123-03-0102	8,500.00
1123-03-0103	53,000.00
1123-03-0105	7,028.00
1123-03-0106	8,212.00
1123-03-0107	1,000.00
1123-03-0108	1,900.00
1123-03-0109	1,400.00
1123-03-0110	7,672.21
1123-03-0111	1,500.00
1123-03-0112	130,292.13
1123-03-0113	5,000.00
1123-03-0114	300.00
1123-03-0115	1,800.00
1123-03-0119	23,500.00
1123-03-0120	600.00
1123-03-0121	8,745.00
1123-03-0122	600.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número de cuenta	Saldo Final \$
1123-03-0123	3,100.00
1123-03-0124	38,368.00
1123-03-0125	2,500.00
1123-03-0126	14,475.00
1123-03-0129	1,000.00
1123-03-0131	5,086.00
1123-03-0132	2,500.00
1123-03-0133	47,250.00
1123-03-0134	39,500.00
1123-03-0135	2,600.00
1123-03-0136	15,000.00
1123-03-0137	1,870.00
1123-03-0138	1,000.00
1123-03-0139	1,500.00
1123-03-0140	124,838.53
1123-03-0141	198,300.00
1123-03-0142	51,813.27
1123-03-0143	100,300.00
1123-03-0144	107,314.00
1123-03-0145	22,151.00
1123-03-0146	3,800.00
1123-03-0147	2,500.00
1123-03-0148	3,357.97
1123-03-0149	22,690.00
1123-03-0151	193,313.93
1123-03-0152	39,732.00
1123-03-0153	78,685.00
1123-03-0155	19,000.00
1123-03-0156	301,001.12
1123-03-0157	26,290.00
1123-03-0158	3,300.00
1123-03-0159	14,958.00
1123-03-0160	2,800.00
1123-03-0161	1,000.00
1123-03-0162	3,500.00
1123-03-0163	1,300.00
1123-03-0164	386.00
1123-03-0165	140,475.90
1123-03-0166	535,623.58
1123-03-0167	8,731.60
1123-03-0168	2,000.00
1123-03-0169	6,500.00
1123-03-0170	137,750.00
1123-03-0171	175.84
1123-03-0178	12,500.00
1123-03-0180	3,100.00
1123-03-0191	23,286.43
1123-03-0192	5,936.00
1123-03-0193	2,918.00
1123-03-0194	82,128.00
1123-03-0196	939.00
1123-03-0197	440.00
1123-03-0201	1,122.00
1123-03-0202	69,792.72
1123-03-0203	21,738.90
1123-03-0204	2,165.00
1123-03-0206	89,762.57
1123-03-0208	116,448.57
1123-03-0210	829.94
1123-03-0211	1,937.45
1123-03-0212	1,600.00
1123-03-0213	3,500.00
1123-03-0215	6,789.43

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de cuenta	Saldo Final \$
1123-03-0216	4.00
1123-03-0217	4,836.53
1123-03-0218	46,630.87
1123-03-0219	50.00
1123-03-0220	3,200.00
1123-03-0221	1,689.22
1123-03-0222	14,594.00
1123-03-0223	975.00
1123-03-0224	1,200.00
1123-03-0225	24,790.22
1123-03-0226	17,000.00
1123-03-0227	40,000.00
1123-03-0228	3,809.00
1123-03-0229	500.00
1123-03-0230	1,000.00
1123-03-0231	1,900.00
1123-03-0232	1,000.00
1123-03-0233	1,500.00
1123-03-0234	1,470.00
1123-03-0235	2.00
1123-03-0236	2,000.00
1123-03-0237	1,000.00
1123-03-0238	4,100.00
1123-03-0239	500.00
1123-03-0240	3,000.00
1123-03-0241	13,850.00
1123-03-0242	5,000.00
1123-03-0244	5,000.00
1123-03-0246	15,000.00
1123-03-0247	1,999.52
1123-03-0248	1,700.00
1123-03-0249	750.00
1123-03-0250	10,800.00
1123-03-0251	25,728.00
1123-03-0252	14.00
1123-04-007	22,000.00
1123-06-001	6,876.80
1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	
1125-01-01	20,000.00
1125-01-0002	5,631.00
1125-01-0003	234,264.57
1125-01-0004	236,261.25
1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo	
1126-01-0022	500.00
1126-01-0066	5,000.00
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios Corto Plazo	
1131-01-0001	25,000.00
1131-01-0002	30,000.00
1131-01-0003	846,246.00
1131-01-0004	3,729.40
1131-01-0005	130,300.00
1131-01-0008	55,000.00
1131-01-0009	13,835.00
1131-01-001	1,485,625.07
1131-01-0010	10,000.00
1131-01-0011	53,392.63
1131-01-0013	10,000.00
1131-01-0014	732,052.44
1131-01-0015	565,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de cuenta	Saldo Final \$
1131-01-0016	89,300.00
1131-01-0017	1,000.00
1131-01-0018	4,000.00
1131-01-0019	20,880.00
1131-01-002	2,714,761.83
1131-01-0020	20,000.00
1131-01-0021	1,199,761.83
1131-01-0022	180,000.00
1131-01-0023	25,000.00
1131-01-0024	130,000.00
1131-01-0025	90,000.00
1131-01-0026	100,000.00
1131-01-0027	600,000.00
1131-01-0029	370,000.00
1131-01-003	1,449,350.00
1131-01-0030	150,000.00
1131-01-0031	232,000.00
1131-01-0032	80,000.00
1131-01-0034	185,000.00
1131-01-0035	120,000.00
1131-01-0036	33,000.00
1131-01-0037	80,000.00
1131-01-0038	76,350.00
1131-01-0039	491,000.00
1131-01-004	246,085.50
1131-01-0040	25,000.00
1131-01-0041	14,000.00
1131-01-0042	140,000.00
1131-01-0043	1,000.00
1131-01-0044	1,000.00
1131-01-0045	58,085.50
1131-01-0046	7,000.00
1131-01-005	287,872.16
1131-01-0050	40,518.40
1131-01-0052	3,000.00
1131-01-0053	108,315.00
1131-01-0054	8,700.00
1131-01-0055	4,417.34
1131-01-0056	47,921.42
1131-01-0058	53,000.00
1131-01-0059	22,000.00
1131-01-006	316,676.18
1131-01-0061	15,624.00
1131-01-0062	90,000.00
1131-01-0063	20,000.00
1131-01-0064	30,000.00
1131-01-0065	120,753.50
1131-01-0066	7,540.00
1131-01-0068	10,000.00
1131-01-0069	20,000.00
1131-01-007	254,077.43
1131-01-0070	3,000.00
1131-01-0071	30,000.00
1131-01-0072	10,000.00
1131-01-0073	68,719.43
1131-01-0074	5,000.00
1131-01-0075	33,559.00
1131-01-0076	13,914.00
1131-01-0077	6,000.00
1131-01-0078	20,000.00
1131-01-0079	15,000.00
1131-01-008	186,198.00
1131-01-0080	39,498.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de cuenta	Saldo Final \$
1131-01-0081	26,000.00
1131-01-0082	30,000.00
1131-01-0083	2,000.00
1131-01-0084	83,200.00
1131-01-0086	12,500.00
1131-01-0088	15,000.00
1131-01-009	4,002,763.44
1131-01-0090	43,920.00
1131-01-0091	300,000.00
1131-01-0092	5,000.00
1131-01-0093	100,000.00
1131-01-0097	35,000.00
1131-01-0098	28,860.00
1131-01-0099	3,499,983.44
1131-01-010	90,500.00
1131-01-0100	7,500.00
1131-01-0102	10,000.00
1131-01-0105	22,000.00
1131-01-0108	10,000.00
1131-01-0109	46,000.00
1131-01-019	16,000.00
1131-01-028	49,740.00
1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	
1134-000029	2,172,989.51
1134-000030	1,116,163.70
1134-000032	1,852,658.49
1134-01-0001	4,311,756.71
1134-01-0002	4,127,823.11
1134-01-0003	889,488.71
1134-01-0004	50,000.00
1134-01-0005	259,686.25
1134-01-0006	647,991.60
1134-01-0007	873,797.76
1134-01-0008	246,315.48
1134-01-0009	143,013.00
1134-01-001	5,089,895.00
1134-01-0010	340,302.99
1134-01-0011	175,883.30
1134-01-0012	1,944,069.04
1134-01-0013	365,130.20
1134-01-0014	264,724.73
1134-01-0015	1,728,894.74
1134-01-0016	23,320.00
1134-01-0017	86,000.00
1134-01-0018	112,752.00
1134-01-0019	48,818.00
1134-01-002	18,176,574.07
1134-01-0020	2,720,003.91
1134-01-0021	427,601.54
1134-01-0022	5,355,109.55
1134-01-0027	689,500.00
1134-01-0028	3,064,782.78
1134-01-0029	5,919,576.39
1134-01-003	3,003,807.23
1134-01-0030	579,218.45
1134-01-0031	1,728,338.30
1134-01-0032	866,169.10
1134-01-0037	8,996.95
1134-01-004	289,266.07
1134-01-0041	439,906.34
1134-01-0048	498,993.87
1134-01-005	12,510,512.13

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Número de cuenta	Saldo Final \$
1134-01-0050	1,278,060.33
1134-01-0053	918,766.79
1134-01-0054	6,840,669.15
1134-01-0056	1,179,680.11
1134-01-0057	2,104,896.07
1134-01-0058	393,455.91
1134-01-0060	291,957.27
1134-01-0061	217,868.67
1134-01-0064	45,077.70
1134-01-0065	239,370.06
1134-01-0066	32,920.80
1134-01-0067	67,600.00
1134-01-0068	1,054,465.46
1134-01-0070	47,899.22
1134-01-0074	1,748,420.04
Total	142,193,156.81

FUENTE: Balanza de Comprobación, Estado Analítico del Activo y auxiliares contables.

2. Cuentas del pasivo:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Número de cuenta	Saldo Final \$
2111 Proveedores por Pagar Corto Plazo	
2112-1-000004	2,500.00
2112-1-000006	2,961.00
2112-1-000010	2,606.00
2112-1-000016	1,740.00
2112-1-000018	80,213.12
2112-1-000029	801,111.63
2112-1-000046	6,380.00
2112-1-000049	4,060.00
2112-1-000050	4,640.00
2112-1-000051	6,148.00
2112-2-000009	4,575.00
2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar Corto Plazo	
2114-81302	808,261.00
2114-81402	159,925.81
2114-81404	327,016.84
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar Corto Plazo	
2117-73-0001	456,981.80
2117-73-0002	46,198.84
2119 Otras Cuentas por Pagar Corto Plazo	
2119-71101	2,885,224.42
2119-71201	22,743,122.24
2191 Ingresos por Clasificar	
2191-01-0001	4,579.61
Total	28,348,245.31

FUENTE: Balanza de Comprobación, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 39, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracciones III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.19.MA.16

Del análisis al estado analítico del activo y del pasivo, los auxiliares contables y de la información y documentación remitida mediante oficio MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se constató que, al 31 de diciembre de 2019, existen cuentas que presentan saldos de naturaleza contraria; dichos saldos se detallan a continuación:

1. Cuentas del activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA	
Nombre de la cuenta	Saldo Final \$
1112 Bancos/Tesorería	
1112-01-0003	-0.30
1112-01-001	-1,318,239.89
1112-01-0015	-36,600.00
1112-01-0018	-0.40
1112-01-0025	-23,032.28
1112-01-0027	-7,022.00
1112-01-0028	-2,447,607.24
1112-01-0030	-19,965.48
1112-01-0032	-190,862.64
1112-01-0034	-190,727.04
1112-01-004	-109,515.03
1112-01-0040	-61,152.83
1112-01-0050	-34,381.68
1112-01-0055	-82,691.67
1112-01-006	-13,174,668.84
1112-01-0065	-3.34
1112-01-0066	-814,029.05
1112-01-0076	-2,057,386.95
1112-01-008	-53,375.11
1112-01-013	-3,826,686.79
1112-01-016	-131,000.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre de la cuenta	Saldo Final \$
1112-02-003	-40,574.19
1112-02-004	-37,149.24
1112-02-005	-626,848.34
1112-03-001	-1.15
1112-03-002	-365.40
1112-03-003	-1,096.20
1112-03-004	-871.24
1112-03-005	-449.31
1112-03-006	-1,096.20
1112-03-007	-1,015.50
1112-03-009	-1,096.20
1112-03-010	-730.80
1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	
1123-02-0011	-559.71
1123-02-0012	-298.61
1123-02-0056	-8,500.00
1123-02-0074	-2,417.80
1123-02-0082	-500.00
1123-02-0089	-600.00
1123-02-0090	-650.00
1123-02-0094	-4,600.00
1123-02-0098	-2,392.05
1123-02-0102	-3,800.00
1123-02-0107	-1,063.05
1123-02-0108	-150.00
1123-02-0110	-5,750.00
1123-02-0115	-2,400.00
1123-02-0119	-100.00
1123-02-0121	-2,250.00
1123-02-0124	-4,000.00
1123-02-0128	-11,492.00
1123-02-0133	-50.00
1123-02-0136	-100.00
1123-02-0141	-4,000.04
1123-02-0151	-1,600.00
1123-02-0166	-4,254.50
1123-02-0167	-850.00
1123-02-0169	-4,850.00
1123-02-0171	-1,000.00
1123-02-0172	-12,000.00
1123-02-0178	-950.00
1123-02-0180	-800.00
1123-02-0181	-150.00
1123-02-0185	-2,000.00
1123-02-0189	-1,700.00
1123-02-0192	-3,100.00
1123-02-0195	-1,000.00
1123-02-0196	-16,000.00
1123-02-0197	-2,000.00
1123-02-0198	-1,657.57
1123-02-0199	-5.00
1123-02-0201	-3,704.00
1123-02-0203	-500.00
1123-02-0204	-500.00
1123-02-0205	-6,852.70
1123-02-0209	-500.00
1123-02-0213	-11,000.00
1123-02-0219	-604.00
1123-02-0220	-1,000.00
1123-02-0226	-1,000.00
1123-02-0227	-1,945.33
1123-02-0228	-1,895.33
1123-02-0229	-4,945.33

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nombre de la cuenta	Saldo Final \$
1123-02-0230	-4,575.00
1123-02-0231	-7,492.99
1123-02-0233	-500.00
1123-02-0237	-375.50
1123-02-0238	-600.00
1123-02-0239	-300.00
1123-02-0241	-18,800.00
1123-02-0243	-1,500.00
1123-02-0244	-200.00
1123-02-0246	-1,000.00
1123-02-0253	-3,400.00
1123-02-0257	-3,500.00
1123-02-0258	-5,000.00
1123-02-0272	-700.00
1123-02-0275	-838.00
1123-02-0278	-250.00
1123-02-0279	-200.00
1123-02-0280	-2,000.00
1123-02-0302	-500.00
1123-02-0303	-2,000.00
1123-02-0304	-1,500.00
1123-02-0311	-500.00
1123-02-038	-4,000.00
1123-02-059	-3,000.00
1123-02-060	-0.02
1123-02-062	-5,000.00
1123-02-064	-8,000.00
1123-02-069	-10,000.00
1123-02-076	-1,200.00
1123-02-098	-500.00
1123-02-115	-3,841.50
1123-02-118	-0.02
1123-02-124	-300.00
1123-02-129	-700.00
1123-02-134	-9,623.30
1123-02-141	-180.00
1123-02-142	-210.00
1123-02-143	-240.00
1123-02-144	-180.00
1123-02-145	-108.00
1123-02-146	-243.00
1123-02-148	-5,086.60
1123-04-002	-19,004.13
1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios Corto Plazo	
1131-01-0085	-30,000.00
1131-01-0095	-10,000.00
1134 denominada Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	
1134-000031	-702,962.53
1134-01-0039	-178,915.57
1134-01-0047	-437,466.00
1134-01-0049	-212,168.13
1134-01-0051	-145,399.08
1134-01-0052	-0.02
1134-01-0055	-59,617.12
1134-01-0059	-0.01
Total	-26,540,422.07

FUENTE: Balanza de Comprobación, Estado Analítico del Activo y auxiliares contables.

2. Cuentas del pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA	
Número de la cuenta	Saldo Final \$
2111 Servicios Personales por Pagar Corto Plazo	
2111-2-12204	-27,683.74
2111-3-13203	-78,908.45
2111-3-13401	-44,250.00
2111-3-13402	-12,800.00
2111-5-15901	-4,985.86
2111-5-	-4,212.07
AAC010403G28	
2112 Proveedores por Pagar Corto Plazo	
2112-1-000055	-10,000.00
2116 Intereses	
2116-01-001	-16,456.33
2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar Corto Plazo	
2117-74-001	-294,997.11
2117-74-003	-84,109.26
2117-75-001	-6,163.00
2119 Otras Cuentas por Pagar Corto Plazo	
2119-72101	-38,216.70
2170 Provisiones a Corto Plazo	
2170-01-0001	-993,008.85
2170-02-0001	-897,719.39
2170-02-0005	-313,997.23
2170-04-0001	-2,961,827.37
2170-05-0001	-1,216,502.07
2191 Ingresos por Clasificar	
2191-02-0002	-80,000.00
2191-02-0003	-21,045.56
Total	-7,107,723.43

FUENTE: Balanza de Comprobación, Estado Analítico del Pasivo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16

De la revisión al estado analítico del activo, del auxiliar de la cuenta contable «1111 denominada Efectivo», del seguimiento a saldos de ejercicios anteriores y de la información y documentación remitida mediante oficio número MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se constató que el Ayuntamiento no realizó gestiones para la acreditación y/o cancelación de las siguientes cuentas:

SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
Número de cuenta	Saldo Final \$
1111-02-0001	23,000.00
1111-02-0002	10,750.00
1111-02-0003	56,851.54
Total	90,601.54

Fuente: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 39, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracción III, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16

Del análisis a las conciliaciones bancarias, estados de cuentas bancarias y auxiliares por cuenta de registro proporcionados mediante oficio MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se detectaron las siguientes diferencias entre el saldo conciliado en auditoría y el saldo en sus registros:

- a) De la conciliación bancaria de la cuenta «1112-01-001 denominada Cta...4613 Ingresos Propios», correspondiente a la cuenta bancaria de la institución BBVA, se comprobó una diferencia que sirvió para ajustar dicha conciliación, los cuales no están identificados, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONCILIADO Y LOS REGISTROS DEL AYUNTAMIENTO

Conciliación Bancaria \$								
Mes	Saldo Final en Bancos	(+) Cargos no Correspondidos por el Banco (Depósitos)	(-) Abonos no Correspondidos por el Banco (Retiros)	(+) Retiros Bancarios no Contabilizados	(-) Depósitos Bancarios no Contabilizados	Saldo en Auditoría (Conciliado)	Saldo Final en Auxiliar Contable \$	Diferencia
Enero	105,601.41	26,372.98	0.00	107.20	986,387.03	-854,305.44	-664,828.49	-189,476.95
Febrero	18,679.96	45,304.95	0.00	81.60	623,120.00	-559,053.49	-1,337,406.61	778,353.12
Marzo	331,529.05	0.00	0.00	74.40	7,923.22	323,680.23	-1,024,483.12	1,348,163.35
Abril	25,792.75	0.00	0.00	81.60	2,900.00	22,974.35	-1,330,137.82	1,353,112.17
Mayo	30,802.87	300.45	3,793.99	75.20	4,408.00	22,976.53	-1,332,954.04	1,355,930.57
Junio	0.00	910.16	8,104.54	84.80		-7,109.58	-1,370,866.49	1,363,756.91
Julio	12,539.89	18,860.13	20,360.13	0.00		11,039.89	-1,359,826.60	1,370,866.49
Agosto	22,856.40	0.00	0.11	0.00		22,856.29	-1,349,510.21	1,372,366.50
Septiembre	14,363.36	0.00	0.00	0.00		14,363.36	-1,358,003.24	1,372,366.60
Octubre	39,614.19	17,258.37	17,258.38	0.00		39,614.19	-1,332,752.42	1,372,366.60
Noviembre	111,108.28	0.00	0.00	0.00		111,108.28	-1,261,258.33	1,372,366.61
Diciembre	54,126.72	0.00	0.00	0.00		54,126.72	-1,318,239.89	1,372,366.61

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuenta y conciliaciones bancarias.

- b) De la conciliación bancaria de la cuenta «1112-01-006 de nominada Cta...8823 Gasto Corriente», correspondiente a la cuenta bancaria de la institución BBVA, se comprobó una diferencia que sirvió para ajustar dicha conciliación, los cuales no están identificados, como se detalla a continuación.

DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO CONCILIADO Y LOS REGISTROS DEL AYUNTAMIENTO

Conciliación Bancaria \$								
Mes	Saldo Final en Bancos	(+) Cargos no Correspondidos por el Banco (Depósitos)	(-) Abonos no Correspondidos por el Banco (Retiros)	(+) Retiros Bancarios no Contabilizados	(-) Depósitos Bancarios no Contabilizados	Saldo en Auditoría (Conciliado)	Saldo Final en Auxiliar Contable \$	Diferencia
Enero	1,154,739.41	0.00	6,031,864.49	6,803,589.10	4,752.55	1,921,711.47	-12,620,228.91	14,541,940.38
Febrero	1,966,306.60	2.57	41,500.00	3,553.16	856,670.07	1,071,692.26	-12,703,276.06	13,774,968.32
Marzo	2,101,006.46	6.60	38,930.83	122,467.45	2.57	2,184,547.11	-12,485,035.55	14,669,582.66
Abril	694,829.95	0.00	0.00	49,268.54	25,006.54	719,091.95	-13,866,950.06	14,586,042.01
Mayo	1,669,553.24	4,063.89	815,032.18	676,884.56	6,698.52	1,528,770.99	-13,033,009.02	14,561,780.01
Junio	121,173.78	0.00	63,523.94	156,706.71	36,718.42	177,638.13	-14,524,924.13	14,702,562.26
Julio	731,266.82	0.00	44,892.90	63,522.94	4.50	749,892.36	-13,896,205.55	14,646,097.91
Agosto	168,021.86	0.00	137,333.66	59,817.52		90,505.72	-14,536,966.65	14,627,472.37
Septiembre	202,725.34	0.00	14,155.54	137,333.66		325,903.46	-14,379,085.05	14,704,988.51
Octubre	240,826.04	0.00	121,016.15	0.00		119,809.89	-14,462,000.50	14,581,810.39
Noviembre	2,114,785.84	0.00	1,375.36	6,307.74		2,119,718.22	-12,583,108.32	14,702,826.54
Diciembre	1,597,180.96	0.00	75,401.80	1,446.16		1,523,225.32	-13,174,668.84	14,697,894.16

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares de cuenta y conciliaciones bancarias.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XXIV de la Ley Municipal

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

para el Estado de Nayarit; 24, fracción XI y 27, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; jefa del departamento de egresos del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16

Del análisis a la información remitida por el Ayuntamiento mediante oficio MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, y de la cuenta número «1123-01-016 denominada H... M... G... S... », se detectaron las siguientes irregularidades:

1. De la póliza «C00538», la factura anexa número «3564» de fecha 15 de diciembre de 2019, con folio fiscal «A535C727-1D4A-4204-8CC3-83A692F51A07» y registro federal de contribuyentes «PFO960309DN9» refleja un importe superior a lo que representan los productos consumidos por la cantidad de \$1,698.00 (mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS PRODUCTOS CONSUMIDOS Y EL VALOR DE LA FACTURA			
Descripción de los productos consumidos	Importe Unitario \$	Cantidad	Importe Total \$
Refrescos de 600 ml	24.00	5	120.00
Agua Jamaica	24.00	1	24.00
Total			144.00
Importe Facturado			1,842.00
Diferencia			1,698.00

FUENTE: Auxiliar contable número «1123-01-016» y póliza contable número «C00538».

2. Por otra parte, respecto a los gastos por concepto de apoyos, no se acredita documentalmente que se otorgaron a la población más vulnerable y marginada, toda vez que fueron otorgados a jugadores de béisbol por jugar en la liga invernal nayarita de Béisbol representando al municipio de Tecuala, por lo tanto, no se justifica dicha erogación por la cantidad de \$14,100.00 (catorce mil cien pesos 00/100 moneda nacional).

APOYO ECONÓMICO A JUGADORES					
Póliza	Fecha	Partida	Importe \$	Concepto	
C00538	16/12/2019	1123	7,300.00	Gastos	a
				Comprobar.	
C00488	27/11/2019	1123	6,800.00	Gastos	a
				Comprobar.	
Total			14,100.00		

FUENTE: Pólizas de cheque, oficio de solicitud número ASEN/DAFM/SDC-01/MA.16/2020 y oficio de respuesta MTN/PM-049/2020

3. Las siguientes pólizas no fueron comprobadas en su totalidad por un importe de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA				
Póliza		Importe \$		
Número	Fecha	Registrado	Comprobado	No Comprobado
C00538	16/12/2019	10,342.00	10,142.00	200.00
C00488	27/11/2019	8,800.00	6,800.00	2,000.00
Total				2,200.00

FUENTE: Pólizas de cheque, oficio de solicitud número ASEN/DAFM/SDC-01/MA.16/2020 y oficio de respuesta MTN/PM-049/2020

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 26 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; y 24, fracciones VII y XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$17,998.00 (diecisiete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; jefa del departamento de egresos del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del punto 2:

Se anexa un oficio donde los jugadores requieren del apoyo.

Del punto 3:

Se anexa la totalidad de la comprobación.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueba y justifica un importe de \$16,100.00 (dieciséis mil cien pesos 00/100 moneda nacional), conforme se detalla a continuación:

Del punto 2, se remiten las pólizas C00538 y C00488, se anexa oficio S/N de fecha 15 de noviembre de 2019; firmado por el representante del equipo de béisbol y dirigido al presidente municipal, donde se hace del conocimiento que dichas personas que reciben el apoyo son «...*personas de escasos recursos de las diferentes comunidades...*»; así como el listado de los jugadores que representan al municipio de Tecuala en la liga invernal nayarita de Béisbol, solventando un monto de \$14,100.00 (catorce mil cien pesos 00/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 3, de la póliza C00488, se remite la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$2,000 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Quedando sin solventar la cantidad de \$1,898.00 (mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del punto 1, de la póliza C00538, se remite la factura número 3564, misma que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, por un importe de 1,698.00 (mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 3, de la póliza C00538, en el argumento se señala que se anexa la totalidad de la comprobación, sin embargo, no se remite la documentación comprobatoria por un importe de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16

De la revisión al estado analítico del pasivo y de los auxiliares de las cuentas contables «2112 denominada Proveedores por Pagar Corto Plazo y 2119 denominada Otras Cuentas por Pagar Corto Plazo» y a los auxiliares contables remitidos por el Ayuntamiento mediante oficio MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se constató que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio fiscal 2019 los siguientes adeudos, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales por un importe de \$1,974,538.76 (un millón novecientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos 76/100 moneda nacional) contabilizados en las siguientes cuentas:

SALDOS GENERADOS Y NO LIQUIDADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019		
Número de la cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final \$
2112-1-000033	Faru Agregados Y Construcciones S.A De C.V.	2,784.00
2112-1-000061	T... H... M... M...	19,720.00
2112-1-000062	L... G... G...	5,800.00
2112-1-000063	J... Á... C... P...	9,257.23
2112-1-000064	V... C... D...	8,317.20
2112-1-000065	D... M... G...	13,716.61
2112-1-000066	M... G... P...	1,740.00
2112-1-000067	M... A... R... R...	4,640.00
2112-1-000068	P... B... Á...	2,900.00
2112-1-000069	S... C... R...	1,890.80
2112-1-000070	F... I... J...	2,030.00
2112-1-000071	J... C... P... S...	4,640.00
2112-1-000072	A... E... D... S...	5,070.00
2112-1-000073	A... R... B... G...	2,900.00
2129-01-01	B... Z... C... A...	330,589.00
2129-01-02	J... M... Á... R...	352,312.00

SALDOS GENERADOS Y NO LIQUIDADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019

Número de la cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final \$
2129-01-03	A... R... C...	263,504.54
2129-01-06	L... Z... G... I...	274,938.41
2129-01-07	A... C...	265,167.67
2129-01-09	M... O... Á...	220,046.89
2129-03-01	A... L... D...	23,024.90
2129-03-02	R... M... R...	4,980.62
2129-03-03	L... F... P...	110,584.70
2129-04-01	V... G... P... R...	43,984.19
	Total	1,974,538.76

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexan auxiliares de las cuentas contables 2119 y 2112.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien se remiten los auxiliares de las cuentas 2112 y 2119 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; en los cuales se refleja la amortización de los saldos observados por el importe de \$1,168,599.17 (un millón ciento sesenta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos 17/100 moneda nacional); continúan sin amortizar los siguientes adeudos comprometiendo aún el recurso de los siguientes ejercicios fiscales por un importe de \$805,839.59 (ochocientos cinco mil ochocientos treinta y nueve pesos 59/100 moneda nacional):

SALDOS GENERADOS Y NO LIQUIDADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019

Número de la cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2020
2129-01-01	B... Z... C... A...	105,589.00
2129-01-02	J... M... Á... R...	127,312.00
2129-01-03	A... R... C...	156,091.64
2129-01-06	L... Z... G... I...	96,206.91
2129-01-07	A... C...	125,605.67
2129-01-09	M... O... Á...	85,046.89
2129-03-03	L... F... P...	78,901.84
2129-04-01	V... G... P... R...	31,085.64
	Total	805,839.59

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16

Del análisis a la información y documentación remitida por el Ayuntamiento mediante oficio número MTN/PM-049/2020, de fecha 10 de agosto de 2020 y de la cuenta contable «2117-71-001 denominada *Impuesto Retenido Por Salarios (I.S.R.)*», se detectó que no fueron enteradas en su totalidad las retenciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$1,396,346.65 (un millón trescientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos 65/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera, sin considerar diciembre, debido a que se entera en enero del siguiente año:

RETENCIONES DE IMPUESTOS SOBRE EL SALARIO							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2019			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2019 (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Enteros \$	Retenciones \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-71-001 --> Impuesto Retenido Por Salarios (I.S.R.)							
	-15,136.22	904,809.00	-919,945.22	2,495,694.00	5,375,962.17	2,880,268.17	1,960,322.95
Noviembre 2017		359,119.00					
Noviembre 2018		285,432.00					
Diciembre 2018		260,258.00					
Enero				536,634.00	276,835.92		
Febrero				596,856.00	418,452.05		
Marzo				349,073.00	283,091.95		
Abril				305,294.00	412,795.51		
Mayo				345,398.00	320,378.79		
Junio				347,439.00	369,491.94		
Julio				15,000.00	1,489,104.71		
Agosto					342,602.87		
Septiembre					350,036.49		
Octubre					374,901.85		
Noviembre					174,293.79		
Diciembre					563,976.30		
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:							1,396,346.65

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-01-0001 denominada *ISR Retenciones de Salario*» y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo cuarto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa auxiliares de la cuenta contable 2117-71-001 2019 y 2020.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien se remite el auxiliar de la cuenta número «2117-71-001» denominada «*Impuesto Retenido Por Salarios (I.S.R.)*», del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y el auxiliar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en donde se reflejan importes enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019, todavía queda pendiente de enterar un importe de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

\$727,400.65 (setecientos veintisiete mil cuatrocientos pesos 65/100 moneda nacional); como se refleja en la siguiente tabla:

RETENCIONES DE IMPUESTOS SOBRE EL SALARIO							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2018		Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2018 (1) + (2)	
	Enteros			Enteros	Retenciones		
	Saldo Inicial \$	\$	Saldo Final (1) \$	\$	\$		Saldo Final (2) \$
2117-71-001 -->	-15,136.22	1,369,165.00	-1,384,301.22	2,700,284.00	5,375,962.17	2,675,678.17	1,291,376.95
Impuesto Retenido Por Salarios (I.S.R.)							
Marzo 2017		145,016.00					
Abril 2017		160,128.00					
Mayo 2017		154,189.00					
Noviembre 2017		359,119.00					
Noviembre 2018		285,432.00					
Diciembre 2018		265,281.00					
Enero				542,132.00	276,835.92		
Febrero				596,856.00	418,452.05		
Marzo				349,073.00	283,091.95		
Abril				390,332.00	412,795.51		
Mayo				434,606.00	320,378.79		
Junio				372,285.00	369,491.94		
Julio				15,000.00	1,489,104.71		
Agosto					342,602.87		
Septiembre					350,036.49		
Octubre					374,901.85		
Noviembre					174,293.79		
Diciembre					563,976.30		
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:							727,400.65

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-01-0001 denominada ISR Retenciones de Salario» y pólizas contables.

Asimismo, cabe señalar que se reflejan enteros por \$315,257.00 (trescientos quince mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), \$14,487.00 (catorce mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) y \$213,507.00 (doscientos trece mil quinientos siete pesos 00/100 moneda nacional); contabilizado en las pólizas E00528, E00753 y E00754, respectivamente y de los cuales no se pudo identificar al periodo que corresponden.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.19.MA.16

Del análisis a las pólizas del pasivo, generadas por el Ayuntamiento y de la información proporcionada mediante oficio MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, así como de la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de Impuestos Federales realizados por el Ayuntamiento, se detectó que con cargo a la partida «39202

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

denominada *Otros Impuestos y Derechos*» se pagaron en el ejercicio fiscal 2019, multas por recargos y actualizaciones por extemporaneidad en la presentación y modificación de obligaciones por un importe de \$83,093.00 (ochenta y tres mil noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), mismos que se reflejan en la siguiente tabla:

MULTAS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES EN EL EJERCICIO FISCAL 2019						
Fecha	Número	Póliza Concepto	Importe por Concepto de Recargos y Actualizaciones \$	Tipo de Declaración	Periodo de Declaración	
E00239	05/02/2019	PAGO DE ISR MES DE DICIEMBRE 2018 (PAGO DE ISR MES DE DICIEMBRE 2018)	3,900.00	Complementaria	dic-18	
E00308	20/02/2019	S/C (PAGO DE ISR ENERO 2019)	3,731.00	Normal	ene-19	
E01394	04/07/2019	ISR (PAGO COMPLEMENTARIO ISR MES DE ENERO 2019)	6,312.00	Complementaria	ene-19	
E01395	04/07/2019	ISR (PAGO COMPLEMENTARIO ISR MES DE FEBRERO 2019)	2,321.00	Complementaria	feb-19	
E01638	16/08/2019	S/C (PAGO SAT)	20,525.00	Complementaria	mar-19	
E02101	04/11/2019	S/C (COMPLEMENTARIA ISR MES DE MAYO 2019)	24,701.00	Complementaria	may-19	
E02102	04/11/2019	S/C (COMPLEMENTARIA ISR MES DE ABRIL 2019)	21,603.00	Complementaria	abr-19	
Total			83,093.00			

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-71-001 denominada Impuesto Retenido Por Salarios (I.S.R.)» y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se hicieron modificaciones en las pólizas auditadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, si bien se remitieron las reclasificaciones de las pólizas E02102, E02101, E00308 y E00239; estas no justifican la extemporaneidad de los pagos por concepto de «*Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones*».

Asimismo, de las pólizas E01638, E01395 y E01394, entraron al sistema contable SAACG.Net y modificaron las pólizas que estaban originalmente cargadas, provocando que se modificaran los saldos de las cuentas registradas durante el ejercicio fiscal 2019, alterando los estados financieros presentados en los Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AF.19.MA.16

Del análisis al pasivo y de la revisión a la cuenta número «2117-73-002 denominada Retenciones 5% al Millar», se detectó que no se enteró lo correspondiente a las retenciones efectuadas por la parte proporcional a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit por concepto de «Vigilancia, Inspección y Control de la Obra Pública» en el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$186,639.50 (ciento ochenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 50/100 moneda nacional), integrado de la siguiente manera, sin considerar diciembre, debido a que se entera en enero del siguiente año:

RETENCIONES DEL 5% AL MILLAR DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores		Saldo Final \$ (1)	Ejercicio 2019			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2019 (1) + (2) \$
	Saldo Inicial \$	Enteros \$		Retenciones \$	Enteros Según Auxiliar \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-73-002-->5% Al Millar	43,149.59	0.00	43,149.59	198,242.50	0.00	198,242.50	241,392.09
Enero				3,401.76			
Febrero				13,193.38			
Marzo				4,021.45			
Mayo				9,429.16			
Junio				41,773.31			
Julio				13,861.19			
Agosto				8,405.27			
Septiembre				20,353.32			
Octubre				7,658.02			
Noviembre				21,393.05			
Diciembre				54,752.59			
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:							186,639.50

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-73-002 denominada Retenciones 5% al Millar» y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AF.19.MA.16

Del análisis al pasivo, de las pólizas remitidas mediante oficio número MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, y de la revisión a la cuenta número «2117-73-003 denominada Impuesto a la U.A.N.», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), por un importe de \$285,639.94 (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 94/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES DEL IMPUESTO ESPECIAL DEL 12% A LA UAN DEL EJERCICIO FISCAL 2019							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio 2019			Saldo Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2019 (1) + (2) \$
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Entero Según Declaración/Factura \$	Saldo Final \$ (2)	
2117-73-003-->Impuesto a la U.A.N.	132,825.11	141,034.18	-8,209.07	665,931.10	338,238.24	327,692.86	319,483.79
Enero-julio 2018		3,754.78					
Agosto 2018		35,755.95					
Septiembre 2018		26,030.48					
Octubre 2018		31,557.24					
Noviembre 2018		21,022.13					
Diciembre 2018		22,913.60					
Enero				94,147.22	94,147.22		
Febrero				136,822.72	136,822.72		
Marzo				61,199.01	61,199.01		
Abril				46,069.29	46,069.29		
Mayo				55,482.29			
Junio				48,443.86			
Julio				52,733.45			
Agosto				43,134.78			
Septiembre				31,230.89			
Octubre				33,512.44			
Noviembre				29,311.30			
Diciembre				33,843.85			
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre:							285,639.94

FUENTE: Auxiliar de la cuenta «2117-73-003 denominada Impuesto a la U.A.N.» y pólizas contables.

Asimismo, cabe señalar que del análisis a las pólizas número «E00163, E00164, E00165, E00166, E00167, E00168, E01733 y E02088», si bien se anexó el SPEI donde se constató que se realizó la transferencia al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit por un importe total de \$241,302.48 (doscientos cuarenta y un mil trescientos dos pesos 48/100 moneda nacional), no se anexaron los CFDI que comprueben dichas erogaciones.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones XI y XVIII

y 24, fracciones VI, VII y XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; 28, fracción I y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit. Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$241,302.48 (doscientos cuarenta y un mil trescientos dos pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; jefa del departamento de egresos del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se anexa las pólizas con su documentación comprobatoria.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se solventa el importe resarcitorio observado por \$241,302.48 (doscientos cuarenta y un mil trescientos dos pesos 48/100 moneda nacional), ya que se remitieron las pólizas E00163, E00164, E00165, E00166, E00167, E00168, E01733 y E02088, con su respectivo CFDI comprobando la erogación realizada.

Sin embargo, queda pendiente de solventar las retenciones pendientes de enterar al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN); registrado en la cuenta número «2117-73-003» denominada «Impuesto a la U.A.N.», por un importe de \$285,639.94 (doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 94/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año; toda vez que no se remite documentación que acredite la realización de los enteros correspondientes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.16

Del análisis a los ingresos registrados en pólizas número «100025, 100026 e 100029», por concepto de predial, así como de la documentación e información remitida mediante oficio número MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, el Ayuntamiento acreditó la documentación comprobatoria y justificativa de lo recaudado respecto a la muestra seleccionada del ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$197,818.92 (ciento noventa y siete mil ochocientos dieciocho pesos 92/100 moneda nacional).

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuentas del Estado de Nayarit; y 14 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tecuala, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16

Del análisis a las pólizas de egresos y cheque que integran la muestra de la auditoría del «Gasto», remitidas mediante oficio MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. No se remitieron las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, por un importe de \$1,055,027.16 (un millón cincuenta y cinco mil veintisiete pesos 16/100 moneda nacional).

PÓLIZAS NO REMITIDAS			
Partida	Póliza Número	Fecha	Importe \$
21102	E01606	02/08/2019	24,985.13
38201	E01798	05/09/2019	23,200.00
26101	E02230	22/11/2019	1,006,842.03
	Total		1,055,027.16

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

2. En las siguientes pólizas no se anexó comprobante fiscal digital, ni justificación y evidencia de la recepción del bien y/o servicio, por un importe de \$172,728.98 (ciento setenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 98/100 moneda nacional).

PÓLIZAS NO COMPROBADAS, NO JUSTIFICADAS					
Partida	Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe \$	Comentario
35701	C00008	07/01/2019	PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA	12,760.00	No se anexó CFDI, asimismo no se anexó constancia de recepción de los servicios.
38201	C00069	01/03/2019	S/C (RECURSO PARA LA ELABORACION DE STAND DE LA FERIA NAYARIT)	25,000.00	No se anexó CFDI, ni justificación, requisición de compra, ni proporcionó evidencia de los trabajos realizados.
38201	C00113	22/04/2019	(PAGO POR SERV DE LAS BANDA DE MUSICA QUE ACOMPAÑO A LA REINA EN EL DESFILE DEL FESTIVAL DE PLAYA NOVILLERO 2019 EL DIA 19/4/2019)	11,000.00	No anexó constancia de recepción del servicio ni evidencia fotográfica de la realización del evento.
38201	C00398	14/09/2019	S/C (PAGO FINAL DEL MARIACHI QUE SE PRESENTO EN LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS)	17,500.00	No anexó constancia de recepción del servicio ni evidencia fotográfica de la realización del evento, asimismo no se anexó CFDI.
38201	C00402	16/09/2019	S/C (PAGO FINAL DE LA BANDA RG QUE SE PRESENTO EN LAS FIESTAS PATRIAS 2019)	23,000.00	No anexó constancia de recepción del servicio ni evidencia fotográfica de la realización del evento, asimismo no se anexó CFDI.
36101	E01172	17/06/2019	S/C (PAGO POR PUBLICIDAD TRASMITIDA DURANTE EL MES DE MARZO 2019)	17,400.00	No se anexó evidencia de la recepción del servicio y carece de la información difundida; asimismo, no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria.
35701	E02192	13/11/2019	S/C (PAGO POR REFACCIONES)	18,293.98	No se anexó CFDI, ni justificación, requisición de compra, ni proporcionó evidencia de los trabajos realizados.
21102	E02530	06/12/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPELERIA)	47,775.00	No se anexó CFDI, asimismo no se anexó constancia de recepción de los bienes.
			Total	172,728.98	

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

3. En las siguientes pólizas la documentación que se anexó acredita la duplicidad de pagos, por un importe de \$26,100.00 (veintiséis mil cien pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZAS CON DUPLICIDAD DE PAGOS						
Partida	Pólizas Número	Fecha	Importe \$	Folio Fiscal	Facturas RFC	Importe \$
38201	C00397	14/09/2019	26,100.00	5A89FEA3-0318-48F7-98DE-BCC0DC736B69	AOOM880716E11	26,100.00
38201	E01758	02/09/2019	26,100.00	5A89FEA3-0318-48F7-98DE-BCC0DC736B69	AOOM880716E11	26,100.00
Total			52,200.00			

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

4. En las siguientes pólizas se anexa documentación que corresponde a otro ejercicio fiscal, y de las cuales no se hizo la provisión del pasivo correspondiente, afectando los recursos del ejercicio fiscal 2019, adicional a ello no se anexó justificación para su pago, por un importe de \$86,729.07 (ochenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 07/100 moneda nacional).

PÓLIZAS CON DOCUMENTACIÓN DE OTRO EJERCICIO FISCAL							
Partida	Póliza Número	Fecha	Fecha	RFC	Factura Folio Fiscal	Importe \$	Comentario
37501	C00003	02/01/2019	28/12/2018	CCA030306LA6	A514E5D1-4D91-40C1-8E4F-B0E30CB21368	255.00	<
			22/12/2018	HETL8110285H4	06389F7E-9B04-4C22-9278-E159834B9811	940.00	
			27/12/2018	CCA030306LA6	DD422FB3-8308-4C0F-9A29-1099F9750F28	303.00	
			20/12/2018	SDL090812E90	B4ED3D28-EE62-497D-8D5D-DFF2640202DE	240.00	
			20/12/2018	Apoyo a social a persona de escasos recursos		800.00	
			19/12/2018	CCA030306LA6	B805AEF5-2361-4E16-81B3-A1B166B08E7C	370.00	
			18/12/2018	PFO960309DN9	C1F85DD3-EEFE-4E97-840D-589AA657ED7C	573.00	
			17/12/2018	GOC9303301F4	D5C47FA3-5179-4AF2-9915-250A5271F3CD	600.00	
			17/12/2018	MIAJ571230CN4I	B12686DE-BA10-4E6A-ADEE-108DC1CCF7D9	100.00	
			18/12/2018	LOTP601219TN6	AAA1B1BA-B37E-491C-9631-72242C7972E7	986.00	
			12/11/2018	CARS5703083X9	AAA1DBF6-BCB2-4768-8891-E6FB4AF8770F	1,624.00	
			26/12/2018	ATE800218AN8	BF471A8B-B554-4588-82D9-FB1A086A4C43	997.53	
			26/12/2018	ATE800218AN8	870CBD10-BC35-4F7B-A05F-E573B9655452	485.55	
			28/12/2018	NWM9709244W4	43001F3C-B745-4E49-A61D-857AB86F04E4	510.10	
			28/12/2018	NWM9709244W4	4D2F99C5-CFA0-436D-80D9-B795E0B533A7	180.80	
			28/12/2018	AARL800908D62	31EF18B8-F955-4AED-8038-A2F1E2C6C0CB	105.00	
			14/12/2018	Ilegible	Ilegible	350.00	
			20/12/2018	OAQJ600718TX9	E130C178-C3BA-4949-BC7E-CEDEB968D903	1,687.00	
			28/12/2018	LIGE470102RUA	AAA1D746-9FF6-42B5-A1E7-	324.80	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza		Fecha	Fecha	RFC	Factura	Importe \$	Comentario
	Número					Folio Fiscal		
				21/12/2018	LIGE470102RUA	3CFF8AF26F7F AAA1A185-EA22-422F-8AA5-E1D6589056C0	243.60	
				18/12/2018	NWM9709244W4	3635E773-D085-4362-B41A-940F2A953A0E	243.30	
				17/12/2018	MAHH3912221S8	81575653-F919-4C82-8240-504ADD00EF24	430.00	
				18/12/2018	MAHH3912221S8	5322F581-E8AE-44F0-8D8A-D00A96B14C6F	36.00	
				17/12/2018	Apoyo a social a persona de escasos recursos		150.00	
				06/11/2018	HETL8110285H4	DA0E3A41-A262-45BB-9229-2B729C3DC617	427.00	
				07/11/2018	CCA030306LA6	2F1A643C-26A7-4191-AFE2-982DF17ABA6B	350.00	
				11/12/2018	IAVD561210CCA	BAAD0F52-6B94-49AE-BFC8-B84617057CBE	345.00	
				17/12/2018	CCO8605231N4	01ECA93E-1BF9-4891-BA2A-425DF511F438	192.00	
				17/12/2108	CCA030306LA6	6C8FE331-F38E-408F-8790-8526FCB0867F	370.00	
				17/12/2018	CCO8605231N4	36D070EC-AE02-4676-8DE4-EFA7A03CD7A6	123.00	
				17/12/2018	CCA030306LA6	D9733535-9357-4DD0-A757-150F9B46D657	300.00	
				21/12/2108	CCA030306LA6	F92CE211-FD63-4722-9536-FFE0F07DE840	70.00	
				13/12/2018	HETL8110285H4	E36F34D9-837C-4A27-BB32-5508EC034B22	362.00	
				17/12/2018	CCA030306LA6	9CF3F1CD-8D22-4E41-A8AE-3D09A7BB1181	370.00	
				14/12/2018	JAAR740913PX9	79F59123-1BCA-40D7-A112-0C5603B7FD85	260.00	
				21/12/2018	CCA030306LA6	6285710C-2F30-4803-B59F-0667E1AF89E0	370.00	
				18/12/2018	GRO0806095E9	F9F0307F-36AC-42DC-BEB0-1D0DB9AB88BA	300.00	
				18/12/2018	CODV7111147L2	13F7A3C3-E2C5-4A7C-8CD3-3FE228D00397	661.20	
				21/12/2018	CCA030306LA6	32349DB8-3594-46EC-9D61-FD96097BDDBC	370.00	
				19/12/2018	RCI810521HW5	D4D38A20-3985-4600-9526-680FEBA3D883	363.00	
				21/12/2018	CCA030306LA6	5200DF2A-B09E-498F-897D-B758E0B77083	370.00	
				20/12/2018	HETL8110285H4	073B21B2-EAE1-4ABD-A0E3-305A874ECCE7	391.00	
				21/12/2018	CCO8605231N4	C3367F04-BCB6-485E-A464-2EB056B70710	70.00	
				21/12/2018	CODV7111147L2	82F3EB92-3C41-4604-B003-B32EA9FE5D04	365.40	
				24/12/2018	CCA030306LA6	0E5F8361-DEFE-43CC-89C7-7BFBE0CF47B5	370.00	
				02/01/2019	CCA030306LA6	06A45EC3-279E-4D97-A0D1-1098C040E6A4	185.00	
				27/12/2018	CCA030306LA6	8386034F-BCD3-48C5-BACD-BF2BF572B554	185.00	
				28/12/2018	HETL8110285H4	A04F2E3D-E9FB-4293-872D-53231009E6FF	1,032.00	
37501	C00009	08/01/2019	04/12/2018	IPR820702IG9		215EEF1F-4CD6-4422-ADB3-86420678F322	2,083.00	Falta comprobación por un importe de \$468.05.
			04/12/2018	IPR820702IG9		14E18747-3A09-4E7D-BECO-5085BEF13694	472.00	
			05/12/2018	SSX990909BW7		E2935B78-DB9B-4514-BF71-	1,000.19	

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Factura		RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Comentario
Partida	Número	Fecha	Fecha				
			10/12/2018	CAG110830A23	07665B2FAFD1 929F158A-8FC5-4D79-A383- ECDE1EFCB73A	941.00	
			10/12/2018	CCA030306LA6	67CB3BD1-C9FA-4643-93E1- 271B41CC5BF7	230.00	
			22/11/2018	AAN051220835	8C8C2BFA-20BA-443D-825B- 67EBAC08A70E	190.00	
			22/11/2018	CCA030306LA6	62A3E963-5E35-4F01-B250- 7E10B8F4E686	259.00	
			22/11/2018	TCA870817BS2	4DAD2B8A-CAD9-4B86-889B- B2FCC2565AB5	188.00	
			22/11/2018	CAG110830A23	334C6330-CE0A-497C-9C8E- 2F366B7B434E	251.00	
			22/11/2018	CAG110830A23	B36C82C2-CBA9-4B55-8238- A8572FCB38A4	816.00	
			22/11/2018	FNI970829JR9	DBDBFAB6-7605-4DE3-8F77- 41A7A111A490	166.00	
			22/11/2018	RCO0708136F7	27BD0C63-DE99-468F-AFB0- B1C7AB431056	1,330.00	
			14/11/2018	SMS1411251JA	9F1BA8E1-0D5C-4B42-9217- 3A1F7D8D6C51	750.10	
			15/11/2018	SCR860403SP4	4D85DA82-A891-40F1-9115- D42A309FFD5B	386.70	
			17/11/2018	PAT150918UI2	F5F5970B-7A28-4BA4-B222- D5228C9BE077	834.30	
			14/11/2018	UIH650803M19	5922A569-D7BA-4933-B34F- F0C5A6F7F382	3,272.50	
			18/12/2018	CCA030306LA6	638E4A3C-A456-4F6C-9C8C- 74CDBD9CDF64	300.00	
			10/12/2018	IHN850204Q90	D3213FFB-B59E-4E41-B7EC- F1C5B53AFD94	323.00	
21102	E01768	02/09/2019	06/08/2020	AEGC851223F35	2133B6AC-ED63-4934-BE76- CF8F825F3CAA	52,200.00	No anexó constancia de recepción de los bienes.
						86,729.07	

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

Asimismo, cabe señalar que en la póliza «C00003» de fecha 02 de enero de 2019, se efectuó una erogación por un importe de \$5,250.00 (cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) por «*pago de elaboración de alimentos (150 platillos)*» sin que se anexara un Comprobante Fiscal Digital.

- En las pólizas siguientes si bien se anexo justificación para su pago, no se anexó comprobante fiscal digital, por un importe de \$515,506.77 (quinientos quince mil quinientos seis pesos 77/100 moneda nacional).

PÓLIZAS SIN COMPROBACIÓN				
Póliza				Importe \$
Partida	Número	Fecha	Beneficiario	
38201	C00045	15/02/2019	JORGE EDUARDO CEDANO AMPARO	41,500.00
38201	C00060	28/02/2019	JORGE EDUARDO CEDANO AMPARO	41,500.00
32201	C00438	22/10/2019	ZACARIAS FELIX RAMIREZ	60,000.00
26101	E00333	28/02/2019	SERVICIO BRISEÑO S.A DE C.V	150,349.77
43401	E02448	20/12/2019	OROMAPAS	216,157.00
38201	C00030	01/02/2019	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ LOPEZ	3,000.00
38201	C00044	14/02/2019	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ LOPEZ	3,000.00
Total				515,506.77

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6. En las pólizas que se mencionan a continuación, la documentación que se anexó a las mismas carece de justificación; por lo que no se acreditan como institucionales, tal como se señala en los siguientes puntos:

6.1. Del análisis de los capítulos «20000, 30000 y 5000 denominados Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles» respectivamente, y de la revisión de las siguientes pólizas se detectó que no se anexó constancia de recepción de los bienes y/o servicios que acredite los trabajos y/o acciones realizadas, por un importe de 3,034,521.86 (tres millones treinta y cuatro mil quinientos veintiún pesos 86/100 moneda nacional).

PÓLIZAS SIN CONTANCIA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS									
Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal	Comentario	
D00146	31/12/2019	COMPROBACION DE FECHA 08/11/2019 (COMPROBACION DE GASTOS A COMPROBAR JORGE EDUARDO CEDANO AMPARO)	15,550.00	22/11/2019	1,750.00	BUHG791214MX6	01A719F1-CE75-5045-B00F-0B97CEDA8CB8 EED667C6-6A72-3A4D-AB8E-FF6BDD1ECB5C 4BF98271-78BF-FC4A-AF96-BF0E185B13B4 EAB4A2BE-1FE0-C246-93ED-FD99A09D6D68 EB5CF6F8-2C04-1B44-8108-FB5A7F1C21FF A50EB811-314F-414F-BB23-169C3C8FBBBC 6D65DBA1-7E0D-9F44-8E2C-95C6AE5579D7 92C9775A-4BB5-4CFE-B4C3-799CD6357CE6 87AD9F98-58AD-4115-A3B9-26BE12CEC0F1 D3A25690-BC99-479F-BD91-73FF43568409		
E00081	10/01/2019	PAPELERIA (PAGO POR ARTICULOS DE PAPELERIA)	10,800.00	14/01/2019	10,800.00	ZASP9904184N2	DA22099A-1B7C-487D-AD2F-975B88FC78EB		
E00082	10/01/2019	ART. DE FERRETERIA (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	10,800.00	14/01/2019	10,800.00	ZASP9904184N2	DA22099A-1B7C-487D-AD2F-975B88FC78EB		
E00084	11/01/2019	COMPRA DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS (COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO)	60,295.03	14/01/2019	60,295.03	ODM950324V2A	A6B57AF2-DE45-4E5F-ADD8-88B38959BE59		
E00088	14/01/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPELERIA)	35,954.00	14/01/2019	35,954.00	JIGB510914PT8	0E6680F5-F4AB-4220-A701-5C5866F08970		
E00140	23/01/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPELERIA)	11,000.00	31/01/2019	11,000.00	ZASP9904184N1	4E34AB82-66CD-434C-BB3D-69F385C3EBF2		
E00141	23/01/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE COMPUTO)	11,000.00	31/01/2019	11,000.00	ZASP9904184N2	0D6227CF-0D19-4A5E-820F-37451D02CFFA		
E00156	29/01/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	23,046.07	24/01/2019	23,046.07	GUJB8204308I3	BFFA0400-F253-43F5-938D-C3851D1B1FCE		
E00207	18/01/2019	S/C (PAGO POR COMPRA DE PINTURA)	11,230.00	18/01/2019	11,230.00	GAHC740807NS2	597393CE-6059-457F-ACF5-B7568ECA088		
E00218	16/01/2019	2 COMPUTADORAS (COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA AREA DE CONTRALORIA)	23,967.99	11/01/2019	23,967.99	CGG170313KM1	56BDF63C-45BA-4758-93F8-B706D50946F1		
E00256	07/02/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE COMPUTO)	31,439.59	29/01/2019	31,439.59	AAJM680917J3A	AAA19DFA-8F6F-44CD-8818-9110DC7860F7		
E00259	07/02/2019	S/C (PAGO DE PINTURAS YA RTICULOS PARA OBRA PUBLICA)	15,765.00	09/01/2019	15,765.00	GAHC740807NS2	06AA384F-EB3B-4675-82B0-C7C9436431CA		
E00278	15/02/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	48,628.00	15/02/2019	48,628.00	AEAL920213I21	B267FB88-D47C-48DA-B84D-F76C9F5ECB6C		
E00319	26/02/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS VARIOS)	18,361.00	09/01/2019	18,361.00	GAHC740807NS2	3F01A045-6383-4500-9234-992A0D67384A		
E00495	01/03/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	49,152.00	01/03/2019	49,152.00	AEAL920213I21	6A8CD55A-D240-435E-830E-C9B56200F392		
E00500	04/03/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	51,931.50	01/03/2019	51,931.50	GUJB8204308I3	7A32F0EF-EF85-7C41-83F2-1F7F721730E7		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Concepto		Importe \$	Fecha	Importe	RFC	Factura	Folio Fiscal	Comentario
Número	Fecha									
		SERVICIO DE ARTICULOS VARIOS)	DE							
E00510	07/03/2019	S/C (PAGO PAPELERIA)	POR	36,192.00	07/01/2019	8,700.00	RACB800419JH3	AE3ED074-F6B7-4AC1-9336-1C3CDF2C36C3		
					22/02/2019	10,440.00		1044C333-FC0E-496A-ABCD-CECED9846004		
					13/02/2019	17,052.00		C0469E29-6FF7-49EF-A759-1C2CCFC64983		
E00529	12/03/2019	S/C (PAGO CUBETAS DE ACEITE PARA DIFERENTES VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO)	POR	30,583.28	13/02/2019	6,961.53	COM090910321	4A30F313-F589-4026-97E7-CB3666FF1AD4		
					16/01/2019	17,233.31		5769D8C4-207E-4ED0-957E-143EE82703CC		
					25/02/2019	6,388.44		1863309A-504A-431E-9DB0-7FBF98D86712		
E00594	22/03/2019	S/C (ARTICULOS DE PAPELERIA)	POR	31,792.00	22/03/2019	31,792.00	JIGB510914PT8	DF60F2E1-11C5-49ED-9C4C-D727E5A2E227		
E00804	16/04/2019	S/C (PAGO ARTICULOS DE FERRETERIA)	POR	45,300.00	16/04/2019	49,118.00	AEAL920213I21	1A6B07E3-2D7D-452C-9151-02BA1BA36F2E		
E01063	03/06/2019	ARTICULOS PAPELERIA (PAGO ARTICULOS PAPELERIA)	DE	11,000.00	30/06/2019	11,000.00	AEGC851223F35	A79968BE-DB82-4D6C-8864-1ED3E2C27570		
E01064	03/06/2019	ARTICULOS PAPELERIA (PAGO ARTICULOS PAPELERIA)	DE	11,000.00	28/06/2019	11,000.00	AEGC851223F35	02AC5B91-F78C-422B-AEDD-66C43D0D6BC1		
E01065	03/06/2019	ARTICULOS PAPELERIA (PAGO ARTICULOS PAPELERIA)	DE	11,000.00	30/06/2019	11,000.00	AEGC851223F35	F7AAC806-6738-420A-A1EA-562D9C682A24		
E01066	03/06/2019	ARTICULOS PAPELERIA (PAGO ARTICULOS PAPELERIA)	DE	11,000.00	28/06/2019	11,000.00	AEGC851223F35	F19D77D0-A87D-4722-B907-6384D2E59FD4		
E01094	07/06/2019	S/C (ARTICULOS DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS)	POR	29,229.50	04/06/2019	29,229.50	GUJB8204308I3	C84A36D4-B7E6-4F2A-A403-ABA87FBE4EB3		
E01376	01/07/2019	MATERIAL DE CONSTRUCCION (PAGO MATERIAL DE CONSTRUCCION)	DE	26,399.28	08/05/2019	26,399.28	BCO170720395	FB236AFC-AB96-4E91-9CB0-5387162A3B45		
E01391	02/07/2019	S/C (PAGO DIFERENTES ARTICULOS DE FERRERERIA (PINTURA))	POR	78,915.00	05/06/2019	23,520.00	GAHC740807NS2	83B72829-5786-4B92-8031-C59FED3D52A8		
					07/06/2019	26,165.00		2C986B58-960A-4FFB-B185-5027467B2612		
					07/06/2019	25,970.00		6D8DDB16-8A54-4B43-A6DD-D7BEBCD748CF		
E01392	02/07/2019	S/C (PAGO ARTICULOS DE FERRETERIA PARA DIFERENTES TRABAJOS EN EL MPIO.)	POR	41,449.90	02/07/2019	3,260.00	AEAL920213I21	C1AAC140-DA22-4D6E-8A58-7D1F0E058DF1		
					01/07/2019	41,449.00		D0314F88-2A60-4715-819D-5577362BFF1E		
E01427	16/07/2019	S/C (PAGO ARTICULOS PAPELERIA)	POR	41,250.00	31/07/2019	41,250.00	AEGA880407L43	849EEFEF-BFD1-4BA6-AEAC-E14ABD88F0A5		
E01445	18/07/2019	S/C (PAGO ARTICULOS PAPELERIA)	POR	35,448.00	18/07/2019	35,448.00	JIGB510914PT8	1794D21E-D868-465D-B926-5E6B1F5809B2		
E01596	02/08/2019	S/C (PAGO SERV IMPRENTA)	POR	25,435.35	26/06/2019	5,423.00	SAJS740424CS8	AAA1355E-B7F1-4EFC-B519-7411BF2C71B1		
					19/06/2019	13,295.92		AAA1BAED-6259-4809-9B53-544750792689		
					19/06/2019	1,160.00		AAA10C9E-E11E-4850-B58D-CDD067A17CE1		
					19/06/2019	4,195.72		AAA1C7D3-3E78-4EEE-BB24-486D61D0C720		
					19/06/2019	1,360.68		AAA1FBC9-51F2-A454-A04C-33577EB19D87		
E01600	02/08/2019	S/C (PAGO CUBETAS DE ACEITE PARA DIFERENTES VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO)	POR	39,865.13	20/03/2019	39,865.13	COM090910321	A5480905-7A47-443E-8FFA-AC2D5ACDE6C7		
E01604	02/08/2019	S/C (PAGO PAPELERIA)	POR	16,009.16	15/10/2019	16,009.16	AEGC851223F35	F79FA6E0-C3C7-489E-AE68-C7A107DFDFF9		
E01610	08/08/2019	S/C (PAGO ARTICULOS PAPELERIA)	POR	17,189.00	09/08/2019	703	JIGB510914PT8	9EC1E598-E495-4D96-BDA4-7658EEF26786		
					09/08/2019	1,541.00	JIGB510914PT8	338544B7-22E4-491B-9315-9CFC02B4D6C		
					09/08/2019	1,941.00	JIGB510914PT8	721A31BD-7059-4636-94A9-EB50F5210B40		
					09/08/2019	4,665.00	JIGB510914PT8	4B9513A6-B156-4EFF-99D4-C3CA95F08E2E		
					09/08/2019	1,170.00	JIGB510914PT8	E0E80E05-3BC6-46EC-BAC8-F399C7BAD007		
					09/08/2019	1,042.00	JIGB510914PT8	78DD18F2-C408-465F-B758-47021EA32967		
					09/08/2019	84	JIGB510914PT8	5F91DCCC-0DE2-4F59-A0FC-6D931A70C0E5		
					09/08/2019	1,618.00	JIGB510914PT8	4AE8EF44-EEDA-4473-83BE-09431E7ADBAC		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Concepto	Importe \$	Factura				Comentario
	Fecha				Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal	
E01790	04/09/2019	S/C (PAGO ARTICULOS DE PAPELERIA)	POR DE	63,221.00	09/08/2019 09/08/2019 02/05/2019 15/05/2019	3,531.00 894 39,208.00 24,012.00	JIGB510914PT8 JIGB510914PT8 RACB800419JH3 RACB800419JH3	C724C6D0-04B3-498C-9508-ED24D38BA3F0 73F5FF2C-04EF-451A-8BC7-F2C415DE4507 D7D4D9A6-D57D-4052-ABAE-4A0A0EFBFC5 FE5C72AC-7C68-4719-BA53-93175D15B435	
E01819	13/09/2019	S/C (PAGO ARTICULOS PAPELERIA)	POR DE	11,600.00	30/09/2019	11,600.00	AEGA880407L43	AD08B18E-4F44-4E7C-8E29-63E2449E40E1	
E01820	13/09/2019	S/C (PAGO ARTICULOS PAPELERIA)	POR DE	15,080.00	30/09/2019	15,080.00	AEGA880407L43	E8A6D22A-FFDB-43BA-A0C3-172D52FD7D3C	
E01824	13/09/2019	S/C (PAGO ARTICULOS PAPELERIA)	POR DE	27,000.00	30/09/2019	27,000.00	AEGA880407L43	577FD903-92F2-4867-BFF2-D0039BB60A56	
E01833	13/09/2019	S/C (PAGO ARTICULOS PAPELERIA)	POR DE	52,200.00	18/09/2019	52,200.66	CGA1707045Q7	04056722-10A7-47E9-8A07-C84541E2B032	
E01843	17/09/2019	S/C (PAGO ARTICULOS FERRETERIA)	POR DE	36,147.93	17/09/2019	38,123.93	AEAL920213I21	A3BADEE9-81D5-4D4A-8072-FB5E70A6DC6D	
E01859	24/09/2019	S/C (PAGO COMPRA DE MADERA QUE SE UTILIZARA EVENTO FIESTAS PATRIAS)	POR DE	19,474.61	19/09/2019	19,474.61	HERJ871019H75	3B6E2C13-5BE2-4428-BF8C-596A5555155A	
E01916	04/10/2019	S/C (PAGO REFACCIONES PARA DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO)	POR DE	46,980.00	04/10/2019	46,980.00	GUJB8204308I3	E70E535B-72BA-4DE8-BC06-8800335DB39B	
E01940	15/10/2019	S/C (PAGO ARTICULOS DE PAPELERIA)	POR DE	21,250.00	28/10/2019	21,249.99	CGA1707045Q7	D0834C7F-E2ED-406D-83E1-CB186D23CDAE	
E01946	15/10/2019	S/C (PAGO ARTICULOS DE PAPELERIA)	POR DE	30,950.00	28/10/2019	30,950.01	CGA1707045Q7	2D5FC6A9-115D-426C-A7AD-F708D60F3637	
E01972	21/10/2019	S/C (PAGO ARTICULO DEPORTIVOS)	POR DE	28,700.00	29/10/2019	28,700.00	LOAJ540817N6A	786A5731-5B7D-496C-98EB-851B4D635DBA	
E01989	31/10/2019	S/C (PAGO ARTICULOS FERRETERIA)	POR DE	17,400.00	12/11/2019	17,400.00	RCO170704DC1	8895F77B-F385-430A-AF3C-E87C1F1B5439	
E01991	31/10/2019	S/C (PAGO ARTICULOS FERRETERIA)	POR DE	14,252.00	12/11/2019	14,252.00	RCO170704DC1	DBC00036-CB26-459F-AF20-6DF638A9797B	
E01992	31/10/2019	S/C (PAGO ARTICULOS FERRETERIA)	POR DE	20,548.00	12/11/2019	20,548.00	RCO170704DC1	38C25D96-6893-3244-8193-34AA8C2AB7B8	
E02179	05/11/2019	S/C (PAGO ACEITES PARA DIFERENTES VEHICULOS SEGURIDAD P.)	POR DE	25,620.22	06/08/2019	25,620.22	COM090910321	2EF2ED32-1D11-493A-B16E-31BA2996A501	
E02183	06/11/2019	S/C (PAGO VARIOS ARTICULOS DE ABARROTES)	POR DE	23,044.56	31/10/2019	23,044.56	RORL930225C26	AAA15A64-EE08-4E9E-9B44-713C64A27F94	
E02211	22/11/2019	S/C (PAGO PAPELERIA)	POR DE	17,245.00	27/11/2019	17,245.01	CGA1707045Q7	6D98ED27-2CF0-AA41-B587-5D1BF88C210D	
E02212	22/11/2019	S/C (PAGO PAPELERIA)	POR DE	13,129.00	27/11/2019	13,129.00	CGA1707045Q7	8327BCC1-049E-4898-88EF-4039CAA10557	
E02213	22/11/2019	S/C (PAGO PAPELERIA)	POR DE	10,899.00	27/11/2019	10,899.00	CGA1707045Q7	C6BCDAAF-3577-4117-89FF-5C6039757D1C	
E02214	22/11/2019	S/C (PAGO PAPELERIA)	POR DE	14,927.00	27/11/2019	14,927.00	CGA1707045Q7	C991B3C1-AA61-416A-9044-F2A4C5598006	
E02236	25/11/2019	S/C (PAGO PAPELERIA)	POR DE	10,517.72	24/10/2019	10,517.72	SAJS740424CS8	AAA1362A-8DF1-4910-B1A5-6155EA91E895	
E02239	25/11/2019	S/C (PAGO ARTICULOS COMPUTO)	POR DE	40,177.65	09/09/2019 08/09/2019	6,356.83 33,820.82	AAJM680917J3A AAJM680917J3A	AAA1CCF9-321E-4188-9BA5-B6EE40324452 AAA1E469-1C60-45D8-A4AE-4B02586C83F0	
E02244	26/11/2019	S/C (PAGO ACEITES PARA DIFERENTES VEHICULOS DE OBRAS P.)	POR DE	23,044.56	13/08/2019	23,044.56	COM090910321	DDE424E1-A764-4008-94A6-412BC3F9AA3A	
E02247	26/11/2019	S/C (PAGO PAPELERIA)	POR DE	33,538.00	26/11/2019 26/11/2019	14,918.00 18,620.00	JIGB510914PT8 JIGB510914PT8	5167392C-EDE2-4851-A04A-5DA24DE03863 582DE6FC-4896-4E5D-8EFF-FFFFF1D5BFB6	
E02481	02/12/2019	PAPELERIA (PAGO POR ARTICULO DE PAPELERIA)	POR DE	13,480.25	09/12/2019	13,480.26	CGA1707045Q7	18104D52-C474-44A8-89C2-A67CE430D162	
E02515	06/12/2019	S/C (PAGO PAPELERIA)	POR DE	20,356.84	27/11/2019 27/11/2019 27/11/2019 27/11/2019	1,090.40 11,739.20 2,231.84 2,337.40	SAJS740424CS8 SAJS740424CS8 SAJS740424CS8 SAJS740424CS8	AAA17F91-710B-4881-89C9-BFEAA4996E6C AAA1D346-E575-4D6E-94E1-F5DEDF740FA3 AAA179A1-30FC-4B3E-B65B-188A68CD2EF0 AAA15C71-DED7-42A9-AB06-0D54A4E0E8FE	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Importe \$	Factura		Folio Fiscal	Comentario
	Fecha	Concepto	Fecha	Importe	RFC		
E02539	13/12/2019	S/C (PAGO POR MATERIAL DE CONSTRUCCION)	27/11/2019	2,958.00	SAJ5740424CS8	AAA1DB30-7551-4887-94F2-3F8DD8DC25A8	
E02555	16/12/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPELERIA)	14/12/2019	95,174.00	ROGA850715HG8	463D941A-F1E4-4C80-B0BB-6B4CDE92666B	
C00093	27/03/2019	S/C (PAGO DE 100K DE CAMARON PARA LA ELABORACION DE PLATILLOS EN LA FERIA NAYARIT.)	27/03/2019	11,000.00	RORA7308182C2	FE5B9963-DD1E-45AF-BAEF-79FDB017D604	No anexó evidencia fotográfica de la elaboración de los platillos.
C00332	16/08/2019	S/C (SEGUNDO PAGO DEL SISTEMA DE CHEQUEO DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL)	06/10/2019	15,000.00	MAHJ9103045V5	18AABCD-1AD9-48DC-A776-D6BC52D06E14	No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.
C00399	16/09/2019	S/C (PAGO FINAL DE PIROTECNIA PARA LA CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS 2019)	13/09/2019	86,420.00	CNA1503203I0	3E587E35-0C78-42CF-9C8D-8A3B929960BF	No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.
C00401	16/09/2019	S/C (PAGO FINAL DE SONIDO CRAZY QUE SE PRESENTO EN LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS 2019)	20/09/2019	29,000.00	MESF7612177F7	AAA138E7-F1F0-424E-8D84-CD7FDB1B9CD7	No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.
E00320	27/02/2019	S/C (APOYO DE VESTUARIO PARA BANDA)	26/02/2019	21,924.00	GUNG770906PN6	AAA15F51-BF9A-4BA3-A654-73D469B435FF	No anexó listado de los beneficiarios, así como evidencia fotográfica.
E00477	01/03/2019	S/C (PAGO POR SERVICIOS DE VARIAS REPARACIONES)	03/02/2019	12,760.00	MIBB5608218H0	0207E0A3-B930-4EFE-8675-5A2A94E479F1	
E00502	05/03/2019	S/C (COMPRA DE UNIFORMES DE BEISBOL)	01/03/2019	18,850.00	MAPD970306HJA	415C3A26-F93F-4E81-A970-09D9C760D03C	
E00577	20/03/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	05/03/2019	21,275.00	GAHC740807NS2	CD3DDF35-670A-4E7A-A6EB-814E01FC7503	
E00596	22/03/2019	S/C (PAGO FINAL POR UNIFORMES DE BEISBOL)	05/03/2019	1,515.00	GAHC740807NS2	B67E43DE-23F3-4FAA-AE33-9021E5388F89	
E00762	04/04/2019	UNIFORMES DE BEISBOL (PAGO POR EL APOYO DE UNIFORMES DE BEISBOL EQUIPO DEL LIMON)	05/03/2019	7,360.00	GAHC740807NS2	181578A8-4336-4D95-BAC8-365DA63F7912	
E00776	11/04/2019	RENTA DE SANITARIOS (PAGO POR RENTA DE SANITARIOS PORTATILES SEMANA SANTA 2019)	20/02/2019	22,620.00	AND051029K74	856CBB6B-6842-4AB1-9A42-23619A2A5E8C	
E00847	02/05/2019	PAGO POR SERV.DE DECORACION DE CARRO ALEGORICO SEMANA SANTA PLAYA 2019 (PAGO POR SERV.DE DECOTRACION DE CARRO ALEGORICO SEMANA SANTA PLAYA 2019)	02/04/2019	18,270.00	AND051029K74	135E408B-F1D3-4E3E-B241-219EA2AB9FE4	
E01109	10/06/2019	S/C (RENTA DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES EVENTOS)	11/04/2019	23,200.00	MEMM920321HU8	58DE0A45-358D-4F92-99BF-CA2472EE13FD	
			10/05/2019	3,500.00	MIMP911030RV2	AAA17635-14B0-4361-AC1A-1D7D308336DC	No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.
						AAA13850-7573-4040-B182-BB41EA50F8EC	No anexó evidencia fotográfica de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Importe \$	Fecha		Importe	RFC	Factura		Folio Fiscal	Comentario	
	Fecha	Concepto										
				10/05/2019		2,800.00		AAA1019F-7EB1-47C6-BEBD-71B2E5344CA1			realización del evento.	
				29/04/2019		4,199.20		AAA1C3C9-44BE-4620-A135-5A7CDE21F308			No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.	
E01210	28/06/2019	S/C (PAGO POR RENTA DE CAMION VOLTEO MES DE JUNIO 2019)	69,600.00	28/06/2019		69,600.00	CAOA630715A42	2E5BF3D1-2876-4817-9BEF-D5E3A9D55B39			No se anexa bitácora de servicio	
E01211	28/06/2019	S/C (PAGO POR RENTA DE CAMION VOLTEO MES DE JUNIO 2019)	69,600.00	28/06/2019		69,600.00	CAOA630715A42	07DDD55B-DC68-48EB-9342-7AAD040333C7			No se anexa bitácora de servicio	
E01212	28/06/2019	S/C (PAGO POR RENTA DE CAMION VOLTEO MES DE JUNIO 2019)	69,600.00	28/06/2019		69,600.00	CAOA630715A42	AE9BFD80-8A77-4477-B763-3C5801410F99			No se anexa bitácora de servicio	
E01381	01/07/2019	RENTA VOLTEO MES DE JUNIO 2019 (PAGO POR RENTA DE CAMION VOLTEO MES DE JUNIO 2019)	69,600.00	01/07/2019		69,600.00	CAOA630715A42	CAA9DB7B-1013-4928-9993-F61C20ACA9DA			No se anexa bitácora de servicio	
E01382	01/07/2019	RENTA VOLTEO MES DE JUNIO 2019 (PAGO POR RENTA DE CAMION VOLTEO MES DE JUNIO 2019)	69,600.00	01/07/2019		69,600.00	CAOA630715A42	77B541A1-7AEA-4E1D-9201-19366987773E			No se anexa bitácora de servicio	
E01383	01/07/2019	RENTA VOLTEO MES DE JUNIO 2019 (PAGO POR RENTA DE CAMION VOLTEO MES DE JUNIO 2019)	69,600.00	01/07/2019		69,600.00	CAOA630715A42	BEC71C7E-2667-42AB-A462-AD523EA27322			No se anexa bitácora de servicio	
E01384	01/07/2019	RENTA VOLTEO MES DE JUNIO 2019 (PAGO POR RENTA DE CAMION VOLTEO MES DE JUNIO 2019)	69,600.00	01/07/2019		69,600.00	CAOA630715A42	E7286748-0993-422D-AADD-3D1742B14CBA			No se anexa bitácora de servicio	
E01385	01/07/2019	S/C (PAGO POR MATERIAL DE CONSTRUCCION)	75,592.33	08/05/2019		75,592.33	BCO170720395	AA84CA01-6AFD-4958-BB70-A7F804B0467F				
E01428	16/07/2019	S/C (PAGO POR INSTALACION DE LUMINARIAS POR CALLE ZARAGOZA)	81,200.00	24/07/2019		81,200.00	MIMP911030RV2	AAA1314D-D814-4F96-A127-506CC502C17E				
E01870	30/09/2019	S/C (PAGO POR RENTA DE MUEBLES PARA EVENTO FIESTAS PATRIAS 2019)	55,000.00	30/09/2019		55,000.00	CEV170504MA2	2CD92630-CE56-4ECA-9786-931A173446C8			No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.	
E01923	09/10/2019	S/C (PAGO POR SERVICIOS DE SOLDAURA PARA DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO)	20,300.00	09/08/2019		2,900.00	MIBB5608218H0	DA77994A-DC64-47B0-AFB1-067AF4C774A4				
				12/07/2019		17,400.00	MIBB5608218H0	12B7F850-BDCA-4A95-B7FA-C2F4B2217EE9				
E02181	06/11/2019	S/C (PAGO POR RENTA DE MOBILIARIO)	32,757.60	16/09/2019		5,080.80	DUJO600127A99	AAA1153B-35A7-439E-B77F-2CF392BE7AD6			No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.	
				13/06/2019		4,872.00		AAA1EFD8-8949-4262-AAFD-EBDFBE448EFF			No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.	
				16/09/2019		6,380.00		AAA1C3DA-7C17-4E0B-AA2B-C36143C81ACB			No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.	
				23/09/2019		2,900.00		AAA106F3-E4E9-43AE-AB5D-ADD5E66944A			No anexó evidencia	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Importe \$	Factura				Comentario
Número	Fecha	Concepto			Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal	
					30/08/2019	1,113.60		AAA1F32D-F4BE-46F8-AB26-76E3FCB7609A	fotográfica de la realización del evento.
					09/09/2019	3,190.00		AAA1758C-D4D2-4881-BC60-EBF1BCA3576F	No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.
					20/08/2019	2,088.00		AAA15F25-DDBC-4735-A795-C62EFF2324A5	No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.
					31/07/2019	1,972.00		AAA15237-ACAF-4374-A624-B3A5FC763C03	No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.
					16/07/2019	2,494.00		AAA1F04F-2C39-4652-A4BD-2B86C74B00A0	No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.
					05/07/2019	2,668.00		AAA120C2-1EB3-4D0E-865A-83B3EF653685	No anexó evidencia fotográfica de la realización del evento.
E02511	06/12/2019	S/C (PAGO POR CORTINAS MERCADO)		18,212.00	12/07/2019	18,212.00	MIBB5608218H0	F59EF171-F672-4938-A56D-F82E573901A6	
E02533	09/12/2019	S/C (PAGO ARTICULOS DE FERRETERIA)		110,674.00	09/12/2019	55,674.00	GUJB8204308I3	4B6CD4E9-F069-4312-9DA7-98B6C466AA80	
					10/12/2019	55,000.00		0133CDE8-CB27-4F16-A459-F5485594CC27	
E00159	30/01/2019	S/C (PAGO TRASLADO DEL EQUIPO DE BEISBOL A LA CIUDAD DE SAYULITA NAY)		15,080.00	30/01/2019	15,080.00	ROLD6901091Q4	530290FB-EB2F-42E7-BE6D-86615D251EB4	No se anexaron listas de las personas trasladadas.
E00585	21/03/2019	S/C (PAGO TRASLADOS DE PERSONAS A LA CD DE TEPIC)		16,240.00	20/03/2019	16,240.00	ROLD6901091Q4	B4193AA6-0691-43AE-9DFD-1E6B0E8219F1	No se anexaron listas del personal trasladado.
E00595	22/03/2019	S/C (PAGO ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA)		27,328.12	20/03/2019	27,328.12	AAJM680917J3A	AAA152F5-D771-484F-8CCB-FE0D432C33B1	
E01098	07/06/2019	S/C (PAGO ARTICULOS DE FERRETERIA)		47,702.50	03/06/2019	47,702.50	GUJB8204308I3	D776DE95-D474-45A7-9D75-366E2CED40DB	
Total				3,034,521.86					

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

6.2. De los siguientes pagos a las partidas «24801, 24901, 26101, 35501 y 35701 denominadas *Artículos Complementarios para Servicios General; Otros Materiales de Ferretería para la Construcción y Reparación; Combustibles, Lubricantes y Aditivos; Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte y Mantenimiento y conservación de Maquinaria y Equipo*»; se detectaron pólizas por concepto de «*mantenimiento de vehículos*», estos carecen de justificación ya que no se anexa número económico y datos específicos del vehículo que ampare que dicho bien está a nombre del Ayuntamiento, por un importe de \$809,004.38 (ochocientos nueve mil cuatro pesos 38/100 moneda nacional):

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS							
Póliza		Concepto	Importe \$	Factura		Folio Fiscal	
Número	Fecha			Fecha	Importe		
E00803	16/04/2019	S/C (PAGO POR DIFERENTES ARTICULOS PARA MANTENIMIENTOS DE MAQUINARIA Y VEHICULOS)	50,710.50	16/04/2019	50,710.50	GUJB8204308I3	2A6AAF15-0560-D244-B089-2FC68F53ECB1
E00846	02/05/2019	S/C (PAGO DE SERV DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS)	26,562.00	23/04/2019	18,120.00	NARA650325G53	E3A62F4F-7928-496F-A9C3-9B73475387A0
				02/04/2019	7,792.00		2625CB2F-316A-411D-B553-67F6E55485E2
				11/04/2019	650		67DAE69D-7EA1-4F5C-B5D5-5247517A9E83

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	Factura Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal
E02517	06/12/2019	S/C (PAGO POR REFACCIONES DIFERENTES VEHICULOS DIFERENTES AREAS)	20,025.20	06/09/2019	640.01	LOPR690801BIO	AAA123B4-FB79-4E57-98B5-427A5B12E444
				06/09/2019	100		AAA1783A-E1C4-49C4-B653-8D324058CFFA
				06/09/2019	350		AAA1173C-3357-4D09-99A3-D1E0C9136436
				06/09/2019	380.02		AAA1C008-D776-4819-BC2B-C839E08A88E
				09/09/2019	850		AAA13209-CB44-49A0-A728-EFE00F0E648D
				17/07/2019	180		AAA169BD-4744-48FE-8D8C-453CCF3E0B77
				09/09/2019	600		AAA13FA9-03A9-4161-8AA1-E8771EAE87F2
				09/09/2019	1,390.00		AAA16521-1A20-4B18-828D-8D9D0213AC99
				17/07/2019	1,675.07		AAA11CE9-63EA-41B5-9F73-0EAAACD5F1688
				17/07/2019	1,000.00		AAA1F5AF-74E2-4336-97DD-281CF8016D40
				04/10/2019	1,280.00		AAA1600A-CA4D-47B7-B768-2ADBA8ADF77C
				29/10/2019	500.01		AAA12C05-EBA6-461F-9C66-628FF7D53D3A
				29/10/2019	675		AAA118B6-8806-4178-9102-63DBC650207B
				29/10/2019	810		AAA127C0-1590-4FA9-95AF-02C77020893F
				29/10/2019	330		AAA14E2A-99B8-438F-8D50-D15A06141FAF
				29/10/2019	210.06		AAA19423-0175-436E-8D87-C49FC1540FB7
				29/10/2019	180		AAA10E19-B3C9-4794-B58B-43DBABC4D3CE
				04/10/2019	340.02		AAA17FBB-D520-42C0-A4B2-E7C251CC09C2
				04/10/2019	1,000.00		AAA18A0B-0735-4DA6-9F69-F44D453EC866
				17/07/2019	145		AAA16236-16E4-4781-843B-AEFFF4FE5002
				17/07/2019	180		AAA1EC32-5BCC-416A-8668-31FF4A797ED2
				17/07/2019	270		AAA15B38-BBB9-4E1F-A660-83559D88A567
				17/07/2019	750.01		AAA10E8A-4D0E-4C9A-B276-63C3DBC8799C
				17/07/2019	500.01		AAA16E10-DB3A-4BFB-93F6-98BC0B1696C1
				17/07/2019	1,764.99		AAA18AF8-B434-4C71-8FF7-0D384BB8CD217
				29/10/2019	145		AAA1EB7F-2411-4B3A-B552-D6016F9DC71E
				09/09/2019	3,100.00		AAA1253C-C955-4727-B338-3C82B931D787
				09/09/2019	680		AAA10BFC-1394-4D6E-A8F0-E38E3721B520
C00035	06/02/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA)	12,180.00	06/02/2019	12,180.00	MEMT851103JB9	AAA1B582-C771-43E7-A5EA-98BC60BD44B5
C00078	08/03/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO A VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO)	17,062.44	12/03/2019	17,052.00	ROGA770310N39	AAA1F4AF-40F8-4C75-BADE-8AA929584137
E00238	01/02/2019	S/C (PAGO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA)	111,592.00	01/02/2019	111,592.00	SIM180808MU1	2599B86B-4DE6-434D-98C6-292AC5150D54
E00277	15/02/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO A VEHICULO)	46,247.00	14/02/2019	46,247.00	GUIB8204308I3	2EA7F280-8AA2-4602-AED9-1806ED40179C
E00508	06/01/2019	S/C (PAGO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA)	14,856.24	07/03/201	10,381.96	MAQ980814E64	D7CC6B7E-E256-4041-8544-8F1F5002F7F2
E00745	02/04/2019	MTTO MAQUINARIA (PAGO POR MANTENIMIENTO A MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS)	19,800.00	02/04/2019	19,800.01	OECD940720ID1	AAA182F3-FEFC-4128-8998-17B08925CAA6
E00844	02/01/2019	PAGO POR SERV	13,688.00	22/04/2019	7,772.00	CEER760816UA8	AAA158D6-471B-41E4-B24E-

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	Factura Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal
		DE LLANTERA PARA MAQUINARIA (PAGO POR SERV DE LLANTERA PARA MAQUINARIA)		28/03/2019	5,916.00		7A090C521EE4 AAA1889D-5EF5-4B1E-A5C3-F502CF1B8CC6
E00845	02/05/2019	PAGO POR SERV DE LLANTAS PARA CAMIONETA O.PUBLICAS (PAGO POR SERV DE LLANTAS PARA CAMIONETA O.PUBLICAS)	22,140.04	10/04/2019	22,140.04	PAHL890829SR7	F31DA0DD-1033-4061-9F8E-326CBB9E6C87
E00864	06/05/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA)	27,956.00	14/03/2019	27,956.00	MIBB5608218H0	9EC81517-82A9-4328-B2E7-91E07DB4A385
E00948	29/05/2019	S/C (PAGO POR REFACCIONES PARA MAQUINARIA)	10,318.78	29/05/2019	10,318.78	MAQ980814E64	0F253928-14A6-49EC-9CFC-4C05C80C00C0
E01096	07/06/2019	S/C (PAGO POR REFACCIONES PARA MAQUINARIA OBRAS P)	19,952.00	11/03/2019	10,208.00	MESF671205N62	AAA11E47-E711-41DC-865B-B702BBF6D9E2 AAA10056-DE0F-451C-A0AA-B0E22B2DC4DF
E01193	25/06/2019	S/C (PAGO POR MANTENIMIENTO A MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS)	13,560.41	02/05/2019	1,370.01	LOPR690801BIO	AAA1E8B2-CACE-4BA6-AB47-709A46828D78 AAA1A80D-BE93-43AE-B740-DCB27EC071EB AAA103B5-9606-4BAD-887C-A78DCD4A88FA AAA1179A-7D20-4A29-8997-EC34458F942D AAA1C598-F6A8-4A65-8979-C28F1893EA96 AAA14148-91FB-4BF7-986E-A03B9F0502C3 AAA119BF4-1383-47AD-8289-BF5F2FB17449
E01387	02/07/2019	S/C (PAGO POR MANTENIMIENTO A MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS)	54,000.00	27/05/2019	45,000.00	NARA650325GS3	1868B5A1-A580-4200-A482-D4B13C40F5CF ED1EFA92-F230-45C7-86C8-83B5F4602620
E01598	02/08/2019	S/C (PAGO POR SERV DE SOLDADURA A MAQUINARIA)	31,088.00	16/07/2019	6,960.00	MIBB5608218H0	32719399-5B64-4E8C-A38A-E001C786F9C5 2C12F325-D4F0-4780-9E09-3AB31487F729 61231849-7DD9-4ACA-9C83-CE958EEF1592 688FF367-EF51-4B91-AE89-D1E622E18780
E01601	02/08/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA)	17,922.00	24/05/2019	2,610.00	CEER760816UA8	AAA14A7E-378F-4431-9AAA-2786A36E77CB AAA1C46E-C86F-4045-8D15-D4E43A536DC5 AAA1948A-C19C-4C0B-B069-52FE6A6F7492
E01602	02/08/2019	S/C (PAGO POR REFACCIONES PARA MAQUINARIA)	18,511.00	24/06/2019	18,511.00	PAMI6809284R4	F7FD03EE-8516-4A77-8EB6-40DC66716C7C
E01631	15/08/2019	S/C (PAGO POR REFACCIONES PARA MAQUINARIA)	52,200.00	31/08/2019	52,200.00	GUGE990913KLA	00F9CF7A-0957-45E7-A56F-1A5BC2950AEC
E01789	04/09/2019	S/C (PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS OBRAS P)	45,000.00	02/08/2019	45,000.00	NARA650325GS3	50A0A2A0-2247-463F-8B5B-E2889A9DEACE
E01892	01/10/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO DE LLANTAS Y BALANCEO A VEHICULOS Y MAQUINARIA)	40,850.00	02/08/2019	14,250.00	NARA650325GS3	BC9280C9-EAA3-4CFD-9EFD-8AF94538873E 9EECF906-A456-4367-B757-A3BCF86AED4F 523CC781-978C-4043-8DE3-2078DF5BFE65 BB20D143-6440-4DE2-B7EE-3588FD5794CC 51249297-3976-432B-AA2B-FDCD3C4FAE3E 6F3766EF-39E7-4BBA-952E-315673A40DD6
E01944	15/10/2019	S/C (PAGO POR SERVICIO DE	11,600.00	21/10/2019	11,600.00	VSO170503HP6	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	Factura Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal
E01945	15/10/2019	MANTENIMIENTO A MAQUINARIA OBRAS P.) S/C (PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA OBRAS P.)	11,600.00	21/10/2019	11,600.00	VSO170503HP6	92209B3C-C964-4821-97BE-45F8C9F8BC77
E01952	16/10/2019	S/C (PAGO POR SEVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA OBRAS P.)	12,760.00	14/10/2019	12,760.00	MEMT851103JB9	AAA1BDBA-F30B-4DFC-8715-1E973D3EE4B8
E02226	22/11/2019	S/C (PAGO POR MANTENIMIENTO A MAQUINARIA)	18,212.00	11/11/2019	9,860.00	MEMT851103JB9	AAA196D8-E988-4DDF-A784-91393A1148FA
E02238	25/11/2019	S/C (PAGO POR LLANTAS)	29,040.00	02/08/2019	29,040.00	NARA650325GS3	AAA137D2-B49A-4594-9F7A-CD4CD42F6B16
E02518	06/12/2019	S/C (PAGO POR COMPRA DE LLANTAS)	29,570.80	19/08/2019	19,760.00	NARA650325GS3	5A79A56B-CDD0-4A5F-90F9-B24C7CF527DC
				28/10/2019	638	NARA650325GS3	8600D7F6-0366-441B-8453-EE3AC2CF51C6
				04/11/2019	4,800.00	NARA650325GS3	C2767AOC-B5E5-4D85-82C6-9D1EEE667A06
				04/11/2019	3,600.00	NARA650325GS3	B7EB0231-A44A-4F25-951F-6DF693F5570F
				28/10/2019	1,680.00	NARA650325GS3	1BED0FC7-5CBF-4CE0-858F-8E995B6A46E4
				16/12/2019	772.8	NARA650325GS3	06490788-2172-4475-8AB3-ED9E82B4D4B6
E00539	13/03/2019	S/C (PAGO POR REFACCIONES PARA MAQUINARIA)	10,000.00	22/02/2019	10,000.00	VAVC661221LE9	1F231907-AE49-4F39-8823-0F6F5FBB476E
							495AF6A8-90DB-407E-9F5C-CB35E1CFC888
Total			809,004.38				

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

Aunado a lo anterior las pólizas «C00078 y E00508» no se comprueban en su totalidad, toda vez que no se anexa CFDI que ampare el importe faltante por \$10.44 (diez pesos 44/100 moneda nacional) y \$4,474.28 (cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 28/100 moneda nacional) respectivamente.

- 6.3. En el siguiente listado de pólizas se omite anexar evidencia el motivo el consumo de alimentos facturado, asimismo no se acredita que las personas que recibieron dichos alimentos forman parte del Ayuntamiento, toda vez que no se especifica el puesto y/o cargo que desempeñan en la fecha en que se efectuó la erogación, por un importe de \$67,337.77 (sesenta y siete mil trescientos treinta y siete pesos 77/100 moneda nacional).

PÓLIZAS CON PAGOS POR CONSUMO DE ALIMENTOS								
Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal
39901	E00756	04/04/2019	S/C (PAGO POR CONSUMO DE ALIMENTOS)	16,335.00	30/03/2019	16,335.00	ZAJC530308T31	9F01A633-CE9F-486E-AA9C-FCE62FECB257
38501	E01110	10/06/2019	S/C (PAGO POR CONSUMO DE ALIMENTOS PERSONAL QUE LABORO OPERATIVO SEMAN SANTA 2019)	10,670.00	29/04/2019	10,670.00	ZAJC530308T31	6458918C-4EA7-42FC-A76F-91E744A5478A
39901	E01808	09/09/2019	S/C (PAGO POR CONSUMO DE ALIMENTOS)	13,723.50	09/09/2019	13,723.50	AIRA750313CK0	AAA161B2-B87B-4C6C-A4D9-8F72553C938A
39902	E02191	12/11/2019	S/C (PAGO POR CONSUMO DE ALIMENTOS)	10,589.67	04/11/2019	3,422.00	MOGD790805CC0	AAA15547-8C49-4357-BFF7-A67A323CDD76
					28/10/2019	1,385.04	MOGD790805CC0	AAA1AE74-0C28-4B8B-8811-90F723AEBF89
					11/11/2019	1,247.00	MOGD790805CC0	AAA17294-EBBC-4FB4-BF63-F5543F96ADE3
					31/10/2019	2,412.80	MOGD790805CC0	AAA19E81-FF1B-42D2-8168-6E8110C5B80F
					09/10/2019	2,122.80	MOGD790805CC0	AAA1688A-2E89-4935-98B4-137038FCC566
39901	E02522	06/12/2019	S/C (PAGO POR CONSUMO DE ALIMENTOS)	16,019.60	13/11/2019	10,387.80	ROGY8702114L4	E4E69413-7DD7-493E-8598-871C74662792
					06/11/2019	3,816.40	ROGY8702114L4	61B01B77-E8DF-4312-8DEE-285A46225925
					06/11/2019	1,815.40	ROGY8702114L4	68AE2053-7D71-4062-A534-C2CCF0EFBFC
Total				67,337.77				

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

6.4. En los siguientes pagos por concepto de viáticos no se anexó el oficio de comisión, ni reporte de actividades, por un importe de \$21,059.38 (veintiún mil cincuenta y nueve pesos 38/100 moneda nacional).

PÓLIZAS CON PAGOS POR VIÁTICOS														
Póliza					Factura									
Partida	Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	Importe	RFC	Folio Fiscal						
37501	E02497	04/12/2019	S/C (RECUPERACION DE GASTOS)	10,117.50	08/11/2019	112	CAG110830A23	EB2802A1-3396-498C-9E19-2FA81C18F088						
					07/11/2019	182	CAG110830A23	E939EC25-AF90-4590-92A5-313893B23DB8						
					07/11/2019	182	CAG110830A23	0CF99492-4AFC-4C43-825C-84C2A9ABD658						
					07/11/2019	190	CAG110830A23	7793D459-89AA-4F79-BDAA-9613EAAA139C						
					07/11/2019	112	CAG110830A23	90EA85C2-061F-4C56-9667-FA95FE04327F						
					07/11/2019	190	CAG110830A23	EF9834A9-3478-4B1D-9EFF-C25231ADCD79						
					07/11/2019	1,000.00	MGL991028P67	FB9AF350-8F62-4834-BE7D-D8E1A38E810E						
					09/11/2019	1,030.00	ODM950324V2A	2AF44EFF-934C-42B0-8B66-5DB5E353ADEA						
					26/11/2019	550.16	UST870305E70	E9789C6C-E6C6-44BA-B28C-F2AE093E82F4						
					27/11/2019	273	FBW151214A52	0FDD4F7B-2B62-4B94-BE9D-A7C7A110D99F						
					25/11/2019	291	OTE0902104Q2	7ABEE565-2F74-4324-B38E-3C378E206A8E						
					25/11/2019	1,090.00	IPR820702IG9	6AE2C001-92F0-49CA-B33E-A43C3DB0DB62						
					26/11/2019	236	IPR820702IG9	8DD2AFFC-1F4B-4521-8D90-4D2F4C8D307A						
					27/11/2019	359	GAS910208GP3	1592FECA-CDD4-4FB2-98E0-4E8055B099A6						
					21/11/2019	2,440.08	AAE050309FM0	911640F6-B61B-45DF-B4FB-489E760B28BD						
					25/11/2019	500.26	GOC9303301F4	043D0D1D-F0ED-4FE0-88BC-FFD4118C75E9						
					26/11/2019	1,380.00	IPR820702IG9	9C1DF3B7-89D9-43A2-B984-2904F1F9E0A5						
					37501	E02534	10/12/2019	S/C (RECUPERACION DE GASTOS)	10,941.88	10/12/2019	2,686.00	CVA041027H80	CA93E211-6544-4A65-B2A1-106149E6053E	
										07/12/2019	4,139.99	IPR820702IG9	B3229CE8-9EDC-4656-8773-D0BDB009B784	
										05/12/2019	236	IPR820702IG9	92522EAE-1A6C-44EF-8468-9C9033E875EE	
05/12/2019	1,380.00	IPR820702IG9	AD8C96BC-BD4D-4BA1-91D2-0752F639481B											
10/12/2019	253	OVI800131GQ6	3DC3E750-0A79-406C-804F-CF53D2BCF4CB											
10/12/2019	127	CAG110830A23	0A9D8039-9136-4D97-9F5F-7FCC08C43EA											
10/12/2019	140	OVI800131GQ6	02B475B3-4DC2-498C-A8B4-ECCA44276500											
07/12/2019	185.99	GSH071009KD6	3D71E2B6-C542-6E4B-A763-63320ECF5D1A											
10/12/2019	201	DAT110318S98	132B40D9-B75D-4A0A-B428-414A9A724E21											
10/12/2019	431	OVI800131GQ6	B88DD475-97D7-4980-B120-7D781DFDC839											
10/12/2019	249.1	OVI800131GQ6	B41D0BFA-2E94-40D3-AF5B-252D796ED0F7											
10/12/2019	283.8	OVI800131GQ6	7D1611BA-7754-4511-A224-2323E4C1B470											
10/12/2019	439	OVI800131GQ6	207D459D-DBFF-4138-98F9-85F23D44E348											
10/12/2019	190	CAG110830A23	B29E4246-6036-4D6C-8448-1A2FD3223F99											
Total				21,059.38										

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAAGC.NET).

6.5. Se detectó que el Ayuntamiento efectuó gastos por concepto de servicios de difusión y publicidad en radio, de actividades gubernamentales; comprobando que dichos gastos no cuentan con el contrato de bienes y/o servicios que ampare las erogaciones antes mencionadas; Asimismo, no existe evidencia de que el proveedor cumplió con la entrega de estos servicios, por un importe de \$150,336.00 (ciento cincuenta mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional):

PÓLIZAS POR PAGOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD									
Partida	Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	Importe	RFC	Factura	Folio Fiscal
36101	E00588	21/03/2019	S/C (PAGO POR PUBLICIDAD)	15,544.00	30/01/2019	4,176.00	AUAH5001079A5	AAA10B7E-57CA-41C3-AADF-A0FA9104B74C	
					07/02/2019	5,800.00	AUAH5001079A5	AAA17315-8BA9-4188-A12C-2597654AE353	
					18/02/2019	5,568.00	AUAH5001079A5	23D9E9F1-A2F2-4AE7-B8F1-1C6072BCE4F5	
36101	E01095	07/06/2019	S/C (PAGO POR PUBLICIDAD TRASMITIDA DURANTE EL MES DE FEBRERO 2019)	17,400.00	16/03/2019	17,400.00	CIN0309234J7	64D1B9D5-F3CF-4CD4-A9E5-64409534F752	
36101	E01097	07/06/2019	S/C (PAGO POR PUBLICIDAD TRASMITIDA DURANTE EL MES DE ENERO 2019)	17,400.00	16/03/2019	17,400.00	CIN0309234J7	D51B1383-2013-4A9C-990C-B5D57C9EAC92	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Número	Póliza		Concepto	Importe \$	Fecha	Factura		
		Fecha					Importe	RFC	Folio Fiscal
36101	E01108	10/06/2019		S/C (PAGO POR PUBLICIDAD MES DE MARZO 2019)	11,136.00	21/03/2019	8,352.00	AUAH5001079A5	AAA18F9A-2071-4A09-9C25-E1A57E7564BC
						10/04/2019	2,784.00	AUAH5001079A5	AAA1DD42-EE37-4D27-B99B-48F7AFBC1FE4
36101	E01168	17/06/2019		S/C (PAGO POR PUBLICIDAD TRASMITIDA DURANTE EL MES DE ABRIL 2019)	17,400.00	16/04/2019	17,400.00	CIN0309234J7	7BA5B4EF-54FE-43E2-92A0-8D02620634D3
36101	E01389	02/07/2019		MES DE MAYO (PAGO POR PUBLICIDAD DURANTE EL MES DE MAYO 2019)	17,400.00	06/05/2019	17,400.00	CIN0309234J7	5EC2CC88-526D-4E28-98BC-CB387AC0BDF
36101	E01924	10/10/2019		S/C (PAGO POR LOCUCION COMERCIAL PARA INFORME DE GOBIERNO 2019)	17,400.00	10/10/2019	17,400.00	VATB791228TW3	AAA1FBE1-CE5D-489E-A0CC-BF0C4A83100E
36101	E02241	26/11/2019		S/C (PAGO POR PUBLICIDAD)	19,256.00	06/08/2019	6,960.00	AUAH5001079A5	AAA1AD51-8A9D-4DD2-9BB7-8EE3D2D7C421
						06/08/2019	12,296.00	AUAH5001079A5	AAA17C2C-BD03-48F2-9D41-BB33177B40C5
36101	E02477	02/12/2019		S/C (PAGO POR DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES MES DE NOVIEMBRE 2019)	17,400.00	08/11/2019	17,400.00	CIN0309234J7	0E721AE3-B553-4873-B030-7F468D106EF3
Total					150,336.00				

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

6.6. La siguiente póliza carece de justificación, toda vez que no se anexa contrato de arrendamiento, por un importe de \$12,760.00 (doce mil setecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

PÓLIZAS POR PAGOS DE ARRENDAMIENTO									
Partida	Número	Póliza		Concepto	Importe \$	Fecha	Importe	Factura	
		Fecha						RFC	Folio Fiscal
32201	E00526	12/03/2019		S/C (PAGO POR ARRENDAMIENTO MESES DE FEBRERO Y MARZO)	12,760.00	01/02/2019	4,060.00	PEAM370729UM0	88771EB5-63FB-49EE-B273-4D53266CB02B
						01/02/2019	2,320.00	PEAM370729UM0	4A4A657A-574F-41F7-AA9A-F8F519FD85BC
						04/03/2019	4,060.00	PEAM370729UM0	923A1039-A8FD-44E2-880D-A53E9679AEA7
						04/03/2019	2,320.00	PEAM370729UM0	9F8359DA-0B4F-4D48-B6FB-4B2AFF70A696

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

6.7. Se detectaron compras de vehículos utilitarios por parte del Ayuntamiento sin que este anexara documentación que acredite que dichos vehículos están registrados en la plantilla vehicular, por un importe de \$78,990.00 (setenta y ocho mil novecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

PÓLIZAS POR COMPRA DE VEHÍCULOS

Número	Póliza Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	Importe	Factura RFC	Folio Fiscal
E00217	08/01/2019	MOTOCICLETA ITALIKA (ADQUISICION DE MOTOCICLETA ITALIKA TRABAJO 150)	13,990.00	09/01/2019	13,990.00	NWM9709244W4	A95B58A5-38A0-4774-9A8B-DA1674C7AADE
E01802	06/09/2019	S/C (COMPRA DE UN TRACTORCITO PODADOR)	65,000.00	07/09/2019	64,999.99	MHU820315UT3	33CC53B2-AB40-4415-BF16-D6908740723A
Total			78,990.00				

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

- 6.8. En la póliza número «E00262» donde se afecta la partida «Auxilio a Personas u Hogares», si bien se anexó la factura por concepto de «compra de lote de uniformes», por un importe de \$31,150.00 (treinta y un mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) la documentación que conforma la póliza carece de recibo por parte de la Tesorería así como identificación del representante del equipo y evidencia del producto adquirido.
7. Las siguientes pólizas con cargo a la partida número «33101 denominada Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos», en las cuales se realizaron erogaciones por concepto de asesorías, carecen de su debida justificación institucional, en virtud de que no cuentan con la evidencia de que los servicios se hayan prestado ni de que se hayan recibido. Asimismo, no existe constancia de que se hayan entregado informes o reportes de las funciones realizadas y el Ayuntamiento no presenta los contratos que los amparen, por un importe de \$3,989,868.78 (tres millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 78/100 moneda nacional).

PÓLIZAS POR PAGOS DE ASESORÍAS

Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	Importe	Factura RFC	Folio Fiscal	Comentario
C00024	18/01/2019	S/C (PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL)	7,737.20	17/01/2019	7,070.20	REHE860221H6A	B2B1B159-DB3E-4D0A-98BF-42048967BC4C	Falta comprobación por un importe de \$667.00.
C00026	01/02/2019	S/C (PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL)	7,737.20	31/01/2019	7,737.20	REHE860221H6A	COA17066-3AA5-4988-9AE3-A5BCE6FC57DC	No se anexó contrato por la prestación de servicios.
C00027	18/02/2019	S/C (PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL)	7,737.20	15/02/2019	7,737.20	REHE860221H6A	4F0989E9-8C59-4AF2-A3F8-3EAF556D4E6	No se anexó contrato por la prestación de servicios.
E00487	01/03/2019	S/C (PAGO POR ASESORIA DE SERVICIOS LEGALES)	15,000.00	26/02/2019	15,000.00	DSC131011NN3	24B21513-A81E-485F-8CE0-E675A20DA05D	
E00488	01/03/2019	S/C (PAGO POR ASESORIA DE SERVICIOS LEGALES)	15,000.00	26/02/2019	15,000.00	DSC131011NN3	D15CF306-539C-4023-B623-A359DB41554E	
E00740	01/04/2019	ASESORIAS MES DE MARZO (PAGO POR ASISTENCIA LEGAL SOBRE COMPETENCIA O REGULARIZACIONES)	15,000.00	28/03/2019	15,000.00	DSC131011NN3	3242DA5F-F56E-413D-8A32-C23B329DE305	
E00741	01/04/2019	ASESORIAS MES DE MARZO 2019 (PAGO DE ASISTENCIA LEGAL PARA LA CREACION DE LEYES Y REGLAMENTOS)	15,000.00	28/03/2018	15,000.00	DSC131011NN3	0851CB9F-A7EF-4FB6-87C2-9529791DC46A	
E00836	02/05/2019	PAGO POR ASESORIA JURIDICA EXTERNA (PAGO POR ASESORIA JURIDICA EXTERNA)	15,000.00	29/04/2019	15,000.00	DSC131011NN3	Folio Fiscal invalido	Factura invalida para efectos fiscales.
E00837	02/05/2019	PAGO POR ASESORIA	15,000.00	26/04/2019	15,000.00	DSC131011NN3	54553F03-71E9-	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	Importe	Factura		Folio Fiscal	Comentario
						RFC			
E00838	02/05/2019	JURIDICA EXTERNA (PAGO POR ASESORIA JURIDICA EXTERNA) S/C (PAGO POR ASESORIA LEGAL)	41,250.00	31/05/2019	41,249.99	AEGA880407L43		47D4-A53C-58F2FD81420B BE6FFDF9-1CF9-4206-9487-A5A257F78FAA	No se anexó contrato por la prestación de servicios.
E00839	02/05/2019	S/C (PAGO POR ASESORIA)	41,250.00	31/05/2019	41,249.99	AEGA880407L43		BC83ACE2-6A12-4EFB-9AA5-2B97C266594A	No se anexó contrato por la prestación de servicios.
E01061	03/06/2019	ASESORIA (PAGO POR ASESORIA LEGAL)	15,000.00	28/05/2019	15,000.00	DSC131011NN3		4DDA9337-B8F7-4D44-BC66-02AA41C0B57A	
E01062	03/06/2019	ASESORIA (PAGO POR ASESORIA LEGAL)	15,000.00	28/05/2019	15,000.00	DSC131011NN3		9805B85D-4F9D-4D35-AA5F-4141F4625E12	
E01099	10/06/2019	S/C (COMPLEMENTO DE PAGO POR ASESORIA PARA RECUPERACION DE IMPUESTOS)	1,050,549.94	16/02/2019	1,050,549.94	CFG180118DG7		42E367CC-C9C1-4126-A77D-0E998B36A5C4	
E01120	10/06/2019	S/C (SEGUNDO PAGO POR ASESORIA PARA LA DEVOLUCION DE IMPUESTOS 2015 Y 2017)	512,156.82	03/06/2019	512,156.82	CFG180118DG7		53090361-EC3F-43DD-95AE-669E0838A484	
E01177	18/06/2019	S/C (PAGO POR ASESORIA JURIDICA EXTERNA)	10,417.00	30/06/2019	10,417.00	AEGA880407L43		DED7F658-12B9-4F4E-82E4-86DE4AC6FC1D	No se anexó contrato por la prestación de servicios.
E01379	01/07/2019	ASESORIA MES DE JUNIO 2019 (PAGO POR ASESORIA LEGAL SOBRE COMPETENCIAS REGULACIONES GUBERNAMENTALES MES DE JUNIO 2019)	15,000.00	25/06/2019	15,000.00	DSC131011NN3		E2F05FC8-8951-4C0A-8C8F-327C7B7306C0	
E01475	31/07/2019	ASESORIA MES DE JULIO 2019 (PAGO POR ASESORIAS LEGALES MES DE JULIO 2019)	15,000.00	31/07/2019	15,000.00	DSC131011NN3		EA6B5747-F525-4105-960C-99FE7ADCC3B6	
E01609	08/08/2019	S/C (PAGO DE ASESORIA FISCAL)	958,015.58	01/08/2019	958,015.58	CFG180118DG7		D9F215C1-63DB-4306-A99D-C50B117943D5	
E01765	02/09/2019	S/C (PAGO POR ASESORIA JURIDICA EXTERNA)	15,000.00	26/08/2019	15,000.00	DSC131011NN3		4FAD03E8-F5E0-4291-BC7C-64685D95642E	
E01766	02/09/2019	S/C (PAGO POR ASESORIA JURIDICA EXTERNA)	15,000.00	26/08/2019	15,000.00	DSC131011NN3		0B05DB8E-3893-4E50-BFB8-AD6BE4ACC8A7	
E01919	08/10/2019	S/C (PAGO POR ASESORIA LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA EL CORRECTO PAGA DEL ENTERO (ISR))	151,758.74	02/10/2019	151,758.74	CFG180118DG7		A5AEDBDF-0B38-4B2E-BE47-4DB64D25213D	
E02099	04/11/2019	S/C (PAGO POR SERVICIO DE ASESORIA LEGAL)	15,000.00	28/10/2019	15,000.00	DSC131011NN3		478D4858-B2CE-43C3-9F5E-88D650335402	
E02501	06/12/2019	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA RECUPERACION DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 (PAGO POR SERVICIO DE ASESORIA LEGAL QUINTO PAGO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS)	901,259.10	02/12/2019	901,259.10	CFG180118DG7		99ADE1A5-329D-4591-9FA0-945D81B6CD55	
E00263	11/02/2019	S/C (PAGO POR SERVICIOS LEGALES PARA LA ELABORACION DE LEYES Y REGLAMENTOS)	15,000.00	11/02/2019	15,000.00	DSC131011NN3		Folio Fiscal invalido	Factura invalida para efectos fiscales.
E01476	31/07/2019	ASESORIA MES DE JULIO 2019 (PAGO POR ASESORIAS LEGALES MES DE JULIO 2019)	15,000.00						No se anexó CFDI.
E01897	01/10/2019	S/C (PAGO POR	15,000.00						No se anexó CFDI.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Fecha	Concepto	Importe \$	Fecha	Importe	Factura RFC	Folio Fiscal	Comentario
E01898	01/10/2019	ASESORIA) S/C (PAGO POR	15,000.00					No se anexó CFDI.
E02464	02/12/2019	ASESORIA) S/C (PAGO POR	15,000.00					No se anexó CFDI.
E02465	02/12/2019	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL) S/C (PAGO POR	15,000.00					No se anexó CFDI.
E02098	04/11/2019	ASESORIA LEGAL) S/C (PAGO POR	15,000.00	20/10/2019	15,000.00	DSC131011NN3	6BAE6711-692E- 4F37-A235- 3722A613408B	
			3,989,868.78					

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

Con relación a los servicios contratados con el proveedor «*Distribuidora de Servicios y Comercios O..., S.A. de C.V.*» con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) DSC131011NN3, por concepto de asesoría legal, se solicitó documentación e información (compulsa), mediante el oficio ASEN/AF/MA.16/SIT-02/2020 de fecha 29 de octubre de 2020 y en respuesta mediante oficio sin número de fecha 09 de noviembre de 2020, remiten en el «*anexo 1*» informes mensuales de enero a noviembre de 2019, como los entregables que señala la cláusula quinta del contrato celebrado; sin embargo, dichos informes no cuentan con los detalles de la asistencia legal, en contestación de demandas, informes, requerimientos y solicitudes de información que se realizaron con dependencias e instituciones públicas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones y XVIII y 24, fracciones VI, VII y XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; 28, fracción I III y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,056,370.15 (diez millones cincuenta y seis mil trescientos setenta pesos 15/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; jefa del departamento de egresos del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Del punto 1:

Se anexan las pólizas con su documentación justificativa.

Del punto 2:

Remito las pólizas auditadas (algunas con comprobación y evidencia).

Del punto 3:

En respuesta a las pólizas con duplicidad de pagos, se anexo(sic) la factura correspondiente al pago.

Del punto 4:

Se anexa las pólizas auditadas junto con su modificación correspondiente.

Del punto 5:

Remito las pólizas auditadas algunas con comprobación fiscal y otras no debido a q(sic) no cuentan con factura, pero se justifica con credencial de elector y solicitud de la dependencia.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se comprueban y justifican un importe de \$2,942,316.68 (dos millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos dieciséis pesos 68/100 moneda nacional), conforme se detalla a continuación:

Del punto 1, se remiten las pólizas E01606, E01798 y E02230, con su documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, que comprenden las facturas, notas y tickets de venta por concepto de consumo de combustible, por un importe de \$1,055,027.16 (un millón cincuenta y cinco mil veintisiete pesos 16/100 moneda nacional).

Del punto 3, se remite la póliza C00397 con su CFDI correspondiente con folio fiscal número 080AC748-9D17-48F5-BF53-DB0DC439731A, por un importe de \$26,100.00 (veintiséis mil cien pesos 00/100 moneda nacional); con lo que se corrobora que no existe la duplicidad de pago con la póliza E01758.

Del punto 5, se remitió la factura expedida por el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado por concepto de *«ingresos por subsidios de tesorería municipal correspondientes al pago de energía eléctrica por el mes de diciembre 2019»*, anexa en la póliza E02448, por un importe de \$216,157.00 (doscientos dieciséis mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 6.1, se remiten las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, se anexa también oficio de "entrega-recepción" debidamente firmado por los beneficiarios de los bienes y/o servicios acreditando así los trabajos y/o acciones realizadas, por un importe de \$1,623,772.85 (un millón seiscientos veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos 85/100 moneda nacional) tal y como se detalla en la siguiente tabla:

PÓLIZAS SOLVENTADAS			
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe
E00256	07/02/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE COMPUTO)	31,439.59
E00259	07/02/2019	S/C (PAGO DE PINTURAS YA RTICULOS PARA OBRA PUBLICA)	15,765.00
E00278	15/02/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	48,628.00
E00319	26/02/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS VARIOS)	18,361.00
E00495	01/03/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	49,152.00
E00500	04/03/2019	S/C (PAGO POR SERVICIO DE ARTICULOS VARIOS)	51,931.50
E00529	12/03/2019	S/C (PAGO POR CUBETAS DE ACEITE PARA DIFERENTES VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO)	30,583.28
E00594	22/03/2019	S/C (ARTICULOS DE PAPELERIA)	31,792.00
E00804	16/04/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	45,300.00
E01063	03/06/2019	ARTICULOS DE PAPELERIA (PAGO POR ARTICULOS DE PAPALERIA)	11,000.00
E01064	03/06/2019	ARTICULOS DE PAPELERIA (PAGO POR ARTICULOS DE PAPALERIA)	11,000.00
E01065	03/06/2019	ARTICULOS DE PAPELERIA (PAGO POR ARTICULOS DE PAPALERIA)	11,000.00
E01066	03/06/2019	ARTICUKLOS DE PAPELERIA (PAGO POR ARTICULOS DE PAPALERIA)	11,000.00
E01094	07/06/2019	S/C (ARTICULOS DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS)	29,229.50
E01376	01/07/2019	MATERIAL DE CONSTRUCCION (PAGO POR MATERIAL DE CONSTRUCCION)	26,399.28
E01391	02/07/2019	S/C (PAGO POR DIFERENTES ARTICULOS DE FERRERERIA (PINTURA))	78,915.00
E01392	02/07/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA PARA DIFERENTES TRABAJOS EN EL MPIO.)	41,449.90
E01427	16/07/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPALERIA)	41,250.00
E01445	18/07/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPALERIA)	35,448.00
E01596	02/08/2019	S/C (PAGO POR SERV DE IMPRENTA)	25,435.35
E01600	02/08/2019	S/C (PAGO POR CUBETAS DE ACEITE PARA DIFERENTES VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO)	39,865.13

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS SOLVENTADAS			
Número	Fecha	Póliza	Importe
E01604	02/08/2019	S/C (PAGO POR PAPELERIA)	16,009.16
E01610	08/08/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPELERIA)	17,189.00
E01790	04/09/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPELERIA)	63,221.00
E01833	13/09/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPELERIA)	52,200.00
E01843	17/09/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	36,147.93
E01940	15/10/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPELERIA)	21,250.00
E01972	21/10/2019	S/C (PAGO POR ARTICULO DEPORTIVOS)	28,700.00
E01989	31/10/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	17,400.00
E02179	05/11/2019	S/C (PAGO POR ACEITES PARA DIFERENTES VEHICULOS SEGURIDAD P.)	25,620.22
E02183	06/11/2019	S/C (PAGO POR VARIOS ARTICULOS DE ABARROTES)	23,044.56
E02236	25/11/2019	S/C (PAGO POR PAPELERIA)	10,517.72
E02239	25/11/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE COMPUTO)	40,177.65
E02244	26/11/2019	S/C (PAGO POR ACEITES PARA DIFERENTES VEHICULOS DE OBRAS P.)	23,044.56
E02247	26/11/2019	S/C (PAGO POR PAPELERIA)	33,538.00
E02539	13/12/2019	S/C (PAGO POR MATERIAL DE CONSTRUCCION)	95,174.00
E02555	16/12/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPELERIA)	18,281.99
C00093	27/03/2019	S/C (PAGO DE 100K DE CAMARON PARA LA ELABORACION DE PLATILLOS EN LA FERIA NAYARIT.)	11,000.00
C00399	16/09/2019	S/C (PAGO FINAL DE PIROTECNIA PARA LA CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS 2019)	86,420.00
C00401	16/09/2019	S/C (PAGO FINAL DE SONIDO CRAZY QUE SE PRESENTO EN LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRIAS 2019)	29,000.00
E00320	27/02/2019	S/C (APOYO DE VESTUARIO PARA BANDA)	21,924.00
E00577	20/03/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	21,275.00
E00596	22/03/2019	S/C (PAGO FINAL POR UNIFORMES DE BEISBOL)	22,620.00
E00762	04/04/2019	UNIFORMES DE BEISBOL (PAGO POR EL APOYO DE UNIFORMES DE BEISBOL EQUIPO DEL LIMON)	18,270.00
E01109	10/06/2019	S/C (RENTA DE MOBILIARIO PARA DIFERENTES EVENTOS)	11,499.20
E01385	01/07/2019	S/C (PAGO POR MATERIAL DE CONSTRUCCION)	75,592.33
E01428	16/07/2019	S/C (PAGO POR INSTALACION DE LUMINARIAS POR CALLE ZARAGOZA)	81,200.00
E01923	09/10/2019	S/C (PAGO POR SERVICIOS DE SOLDAURA PARA DIFERENTES AREAS DEL AYUNTAMIENTO)	20,300.00
E02511	06/12/2019	S/C (PAGO POR CORTINAS MERCADO)	18,212.00
Total			1,623,772.85

FUENTE: Pólizas contables.

Del punto 6.3, se remiten las pólizas número E01110 y E02191, anexándose el oficio de "entrega-recepción" de los alimentos consumidos, copia fotostática del personal que participó en el "operativo semana santa 2019" y el listado con firma autógrafa del personal al que se le brindó el alimento; respectivamente, por lo que se solventa un importe de \$21,259.67 (veintiún mil doscientos cincuenta y nueve pesos 67/100 moneda nacional).

Quedando sin solventar la cantidad de \$7,114,053.47 (siete millones ciento catorce mil cincuenta y tres pesos 53/100 moneda nacional), conforme a lo siguiente:

Del punto 2, no se solventa lo observado por un importe de \$172,728.98 (ciento setenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 98/100 moneda nacional); toda vez que:

Respecto a las pólizas C00008 y E02192, si bien se anexan los CFDI correspondientes con folio fiscal número AAA15256-AFCA-4AA6-B46F-575F05F4D8B4 y 954CF4BE-EA28-4EF1-8C00-FBCE7708206F, respectivamente, quedando comprobada dicha erogación, no se remitió justificación en virtud de que la documentación carece de los datos específicos de la maquinaria reparada y que dicha maquinaria está a nombre del Ayuntamiento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De las pólizas C00069 y C00402, la documentación que se anexa es la misma que ya fue valorada durante el deshago de la auditoría, por lo que no se anexó CFDI, ni justificación, requisición de compra, ni proporciono evidencia de los trabajos realizados.

De las pólizas C00113 y C00398, si bien se anexan fotografías de la realización del evento, no se anexó el CFDI correspondiente que ampare la erogación efectuada.

De la póliza E01172, se comprobó que el CFDI se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria, pero no se anexa evidencia de la recepción del servicio y carece de la información difundida.

De la póliza E02530, si se bien se anexó dentro de la documentación que la integra las facturas número A969, A962, A955, A956, A957, A958, A959, A960, A964, A965, A966, A967, A970, A961, A963, A968, comprobándose así la totalidad del importe, dicha documentación carece de la evidencia de la recepción de los bienes.

Del punto 4, la observación subsiste ya que las pólizas C00003 y C00009, aún carecen de la provisión del pasivo durante el ejercicio fiscal correspondiente, así como justificación para su pago; de la póliza E01768, la documentación ya fue valorada durante el deshago de la auditoría, determinando que no se anexó constancia de recepción de los bienes; asimismo, de la póliza C00003 no se remite el CFDI, por lo anterior no se solventa lo observado por un importe de \$91,979.07 (noventa y un mil novecientos setenta y nueve pesos 07/100 moneda nacional).

Aunado a lo anterior de las pólizas C00003 y C00009, entraron al sistema contable SAACG.Net y modificaron la póliza que estaba originalmente cargada, provocando que se modificaran los saldos de las cuentas registradas durante el ejercicio fiscal 2019, alterando los estados financieros presentados en los Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Del punto 5 y del análisis a las pólizas C00045, C00060, C00438, E00333, C00030 y C00044, se detectó que la documentación que se anexa a las pólizas es la misma que ya fue valorada durante el deshago de la auditoría, determinando que no se anexó el CFDI; por lo que queda pendiente de solventar un importe de \$299,349.77 (doscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 77/100 moneda nacional).

Del punto 6.1, si bien se remiten las pólizas que se describen en la siguiente tabla, se detectó que dichas pólizas aún carecen de la constancia de recepción de los bienes y/o servicios que acrediten los trabajos y/o acciones realizadas:

PÓLIZAS NO SOLVENTADAS			
Póliza			
Número	Fecha	Concepto	Importe
E00081	10/01/2019	PAPELERIA (PAGO POR ARTICULOS DE PAPALERIA)	10,800.00
E00082	10/01/2019	ART. DE FERRETERIA (PAGO POR ARTICULOS DE FERRETERIA)	10,800.00
E00140	23/01/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE PAPALERIA)	11,000.00
E00141	23/01/2019	S/C (PAGO POR ARTICULOS DE COMPUTO)	11,000.00
E00218	16/01/2019	2 COMPUTADORAS (COMPRA DE 2 EQUIPOS DE COMPUTO PARA AREA DE CONTRALORIA)	23,967.99
E00510	07/03/2019	S/C (PAGO POR PAPELERIA)	36,192.00
E00477	01/03/2019	S/C (PAGO POR SERVICIOS DE VARIAS REPARACIONES)	12,760.00
E00502	05/03/2019	S/C (COMPRA DE UNIFORMES DE BEISBOL)	18,850.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

PÓLIZAS NO SOLVENTADAS			
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe
E02181	06/11/2019	S/C (PAGO POR RENTA DE MOBILIARIO)	32,757.60
Total			168,127.59

FUENTE: Pólizas contables.

Asimismo cabe señalar que de las pólizas D00146, E00084, E00088, E00156, E00207, E01819, E01820, E01824, E01859, E01916, E01946, E01991, E01992, E02211, E02212, E02213, E02214, E02481, E02515, C00332, E00776, E00847, E01210, E01211, E01212, E01381, E01382, E01383, E01384, E01870, E02533, E00159, E00585, E00595 y E01098, no se remitió información y/o documentación que desvirtúe lo observado; por lo que no se solventó un importe de \$1,410,749.01 (un millón cuatrocientos diez mil setecientos cuarenta y nueve pesos 01/100 moneda nacional).

Del punto 6.2, no se solventa el importe observado por \$809,004.38 (ochocientos nueve mil cuatro pesos 38/100 moneda nacional), toda vez que no se remitió información y/o documentación de las pólizas E00508, E00745, E00948 y E01631, asimismo de la póliza C00078 no se remite el CFDI que desvirtúen lo observado; además de la siguiente relación de pólizas si bien se anexó oficio de "entrega-recepción" de los bienes y/o servicios realizados, la documentación aún carece de número económico y datos específicos del vehículo que lo acrediten como parte de la plantilla del Ayuntamiento.

PÓLIZAS NO SOLVENTADAS			
Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe
E00803	16/04/2019	S/C (PAGO POR DIFERENTES ARTICULOS PARA MANTENIMIENTOS DE MAQUINARIA Y VEHICULOS)	50,710.50
E00846	02/05/2019	S/C (PAGO DE SERV DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS)	26,562.00
E02517	06/12/2019	S/C (PAGO POR REFACCIONES DIFERENTES VEHICULOS DIFERENTES AREAS)	20,025.20
C00035	06/02/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA)	12,180.00
C00078	08/03/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO A VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO)	17,062.44
E00238	01/02/2019	S/C (PAGO POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA)	111,592.00
E00277	15/02/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO A VEHICULO)	46,247.00
E00844	02/01/2019	PAGO POR SERV DE LLANTERA PARA MAQUINARIA (PAGO POR SERV DE LLANTERA PARA MAQUINARIA)	13,688.00
E00845	02/05/2019	PAGO POR SERV DE LLANTAS PARA CAMIONETA O. PUBLICAS (PAGO POR SERV DE LLANTAS PARA CAMIONETA O. PUBLICAS)	22,140.04
E00864	06/05/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA)	27,956.00
E01096	07/06/2019	S/C (PAGO POR REFACCIONES PARA MAQUINARIA OBRAS P)	19,952.00
E01193	25/06/2019	S/C (PAGO POR MANTENIMIENTO A MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS)	13,560.41
E01387	02/07/2019	S/C (PAGO POR MANTENIMIENTO A MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS)	54,000.00
E01598	02/08/2019	S/C (PAGO POR SERV DE SOLDADURA A MAQUINARIA)	31,088.00
E01601	02/08/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA)	17,922.00
E01602	02/08/2019	S/C (PAGO POR REFACCIONES PARA MAQUINARIA)	18,511.00
E01789	04/09/2019	S/C (PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A VEHICULOS OBRAS P)	45,000.00
E01892	01/10/2019	S/C (PAGO POR SERV DE MANTENIMIENTO DE LLANTAS Y BALANCEO A VEHICULOS Y MAQUINARIA)	40,850.00
E01944	15/10/2019	S/C (PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA OBRAS P.)	11,600.00
E01945	15/10/2019	S/C (PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA OBRAS P.)	11,600.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PÓLIZAS NO SOLVENTADAS

Número	Fecha	Póliza	Concepto	Importe
E01952	16/10/2019	S/C (PAGO POR SEVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA OBRAS P.)		12,760.00
E02226	22/11/2019	S/C (PAGO POR MANTENIMIENTO A MAQUINARIA)		18,212.00
E02238	25/11/2019	S/C (PAGO POR LLANTAS)		29,040.00
E02518	06/12/2019	S/C (PAGO POR COMPRA DE LLANTAS)		29,570.80
E00539	13/03/2019	S/C (PAGO POR REFACCIONES PARA MAQUINARIA)		10,000.00
Total				711,829.39

FUENTE: Pólizas contables.

Del punto 6.3, no se solventa un importe de \$46,078.10 (cuarenta y seis mil setenta y ocho pesos 10/100 moneda nacional), toda vez que no se remitió información y/o documentación de las pólizas E00756, E01808 y E02522, que desvirtúe lo observado.

En lo que respecta a los puntos 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 y 6.8 no se remitió documentación y/o información que desvirtúe lo observado por un importe de \$294,295.38 (doscientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 38/100 moneda nacional).

Del punto 7, con relación a los servicios contratados con el proveedor «*Distribuidora de Servicios y Comercios O..., S.A. de C.V.*», si bien se remiten informes mensuales de enero a noviembre de 2019, dichos informes ya fueron valorados durante el desahogo de la auditoría; cabe señalar que si bien se anexa el informe de diciembre del mismo año, el informe carece de los detalles de la asistencia legal, en contestación de demandas, informes, requerimientos y solicitudes de información que se realizaron con dependencias e instituciones públicas. Asimismo, no se remitieron pólizas y contratos que desvirtúen lo observado por un importe de \$3,989,868.78 (tres millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 78/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16

De la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se detectó que con cargo a la partida «39202 denominada Otros Impuestos y Derechos» se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago por la cantidad de \$1,210,660.00 (un millón doscientos diez mil seiscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

PÓLIZAS POR PAGOS DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE IMPUESTOS FEDERALES

Periodo de la Declaración	Póliza Fecha	Número	Partida Presupuestal	Importe \$		
				Recargos	Actualizaciones	Total
mar-16	E00878	08/05/2019	39202	127,284.00		127,284.00
abr-16	E00879	08/05/2019	39202	142,621.00		142,621.00
may-16	E00880	08/05/2019	39202	146,529.00		146,529.00
jul-16	E00881	08/05/2019	39202	128,968.00		128,968.00
ago-16	E00882	08/05/2019	39202	141,524.00		141,524.00
sep-16	E00883	08/05/2019	39202	130,888.00		130,888.00
ene-17	E00885	08/05/2019	39202	45,445.00	11,580.00	57,025.00
ago-17	E00886	08/05/2019	39202	11,361.00	2,969.00	14,330.00
feb-17	E00887	08/05/2019	39202	60,391.00	15,005.00	75,396.00
jun-18	E01396	04/07/2019	39202	47,653.00	10,090.00	57,743.00
nov-17	E01397	04/07/2019	39202	23,630.00	4,281.00	27,911.00
jul-17	E01398	04/07/2019	39202	38,325.00	11,279.00	49,604.00
ene-15	E01399	04/07/2019	39202	89,960.00	20,877.00	110,837.00
Total				1,134,579.00	76,081.00	1,210,660.00

FUENTE: Pólizas contables emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 81, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, en la obra con número de contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SC-IR-019/2019, del 5 de noviembre de 2019; denominada "Perforación de pozo profundo en la localidad de Atotonilco en el municipio de Tecuala", se observó que la Administración Municipal realizó de forma improcedente la contratación y ejecución de los trabajos para un pozo profundo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por un importe de \$2,112,529.24 (dos millones ciento doce mil quinientos veintinueve pesos 24/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que, tuvo conocimiento de un análisis de contaminantes del agua, al pozo existente de la localidad, el día 24 de agosto de 2018 por la empresa “Apoyo Técnico Industrial”, el cual dio como resultado **0,0224 mg/L** de arsénico, cantidad que se encuentra por debajo del límite máximo permitido 0,025 mg/L de arsénico en el agua de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.

Al consultar la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994 con modificación publicada el 22 de noviembre de 2000, en su numeral 4.3, menciona que los límites permisibles para arsénico se han ido ajustado anualmente, de tal manera que el límite que refiere el laboratorio de 0,025 mg/L corresponde al año 2005 tal como se observa en la tabla.

Límite permisible mg/l	Año
0,045	2001
0,040	2002
0,035	2003
0,030	2004
0,025	2005

Cuando excede el límite permitido, la misma Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, establece en el punto 5, numeral 5.3.1, de la Salud Ambiental, Agua Para Uso y Consumo Humano-Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos establece los tipos de tratamiento específico para cada caso.

En ese contexto y conociendo la calidad del agua del pozo profundo existente, la Administración Municipal llevó a cabo el proceso de adjudicación y contratación de los trabajos para la perforación de un nuevo pozo profundo, basado en los análisis del pozo profundo existente con las coordenadas latitud 22°23'56" longitud 105°28'49"), justificando la ejecución con el argumento que a la letra dice:

“...niveles considerables de contaminación por lo que es necesario reubicarlo para ello ya se solicitó ante CNA la una sustitución del permiso de extracción...”sic;

Por lo anterior, se advierte un ejercicio innecesario del recurso público en virtud que, de acuerdo con la norma, el agua era consumible y no presentaba riesgo alguno para su uso. Así mismo, aun cuando fue solicitada ante la Comisión Nacional del Agua la sustitución del permiso de extracción de agua, no se acreditó documentalmente su autorización.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 19, fracción II, 63, fracciones VI y VII, 64, incisos a y c, 65, fracciones I y II y 67, fracción IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,112,529.24 (dos millones ciento doce mil quinientos veintinueve pesos 24/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: síndica municipal; director de planeación y desarrollo del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina “informe individual preliminar”, el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el documento que remiten denominado “informe individual preliminar”, no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente proceso de Planeación, Programación y Presupuestación, derivado de las modificaciones en las cantidades de trabajos establecidos en los catálogos de conceptos contratado originalmente, lo anterior de acuerdo con las estimaciones presentadas, he integradas en los expedientes, se detectó que las empresa contratistas ejecutaron conceptos fuera del Catálogo de Conceptos (extraordinarios), por un importe de \$1,011,480.90 (un millón once mil cuatrocientos ochenta pesos 90/100 moneda nacional) IVA incluido; de acuerdo con lo siguiente:

1.- Respecto de la obra denominada: “Construcción de cárcamo y obras complementarias en la colonia Revolución en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala”; con número de contrato de obra XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SD-IR-018/2019 de fecha 31 de abril del 2019; ejecutó conceptos fuera del Catálogo (extraordinarios), por un importe de \$397,968.37 (trescientos noventa y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 37/100 moneda nacional) IVA incluido, que representa un **17%** del importe total contratado; el cual es de \$2,379,223.41 (dos millones trescientos setenta y nueve mil doscientos veintitrés pesos 41/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo a la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF).
DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LA OBRA
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto	Unidad	Precio Unitario \$	Cantidad	Total \$
Ext. 01	Suministro y colocación de transformador trifásico de 30 kva...	PZA	109,857.34	1.00	109,857.34
Ext. 02	Suministro e instalación de transición aéreo subterráneo para	PZA	30,110.21	1.00	30,110.21

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto	Unidad	Precio Unitario \$	Cantidad	Total \$
	entronque...				
Ext. 03	Suministro e instalación de cable de potencia xlp cal 1/0 para 15 kv...	M	211.19	60.00	12,671.40
Ext. 04	Suministro e instalación de centro de carga QOD 12 3F...	PZA	17,934.02	1.00	17,934.02
Ext. 05	Suministro e instalación de materiales para colocar el tercer hilo...	LOTE	12,138.46	1.00	12,138.46
Ext. 06	Suministro e instalación de retenida rea...	PZA	7,633.32	1.00	7,633.32
Ext. 07	Suministro e instalación de equipo de medición...	PZA	12,053.08	1.00	12,053.08
Ext. 08	Suministro e instalación de poste PC 13-600...	PZA	17,048.06	1.00	17,048.06
Ext. 09	Suministro e instalación de poliducto alta densidad pad 4"...	PZA	178.43	15.00	2,676.45
Ext. 10	Suministro e instalación de arrancador a tensión reducida de 20 HP, 440 V...	PZA	64,369.74	1.00	64,369.74
Ext. 11	Suministro e instalación de sistema de control...	LOTE	56,584.10	1.00	56,584.10
				Subtotal	343,076.18
				16% IVA	54,892.19
				Total	397,968.37

FUENTE: Estimaciones de obra.

2.- Respecto de la obra denominada: "Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en calle Juárez entre calle Guadalajara y calle Guanajuato en la localidad de Tecuala"; con número de contrato de obra XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF-IR-012/2019 de fecha 3 de agosto del 2019; ejecutó conceptos fuera de Catálogo (extraordinarios), por un importe de \$613,512.53 (seiscientos trece mil quinientos doce pesos 53/100 moneda nacional) IVA incluido, que representan un **33%** del importe total contratado; el cual es de \$1,863,682.61 (un millón ochocientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 61/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo a la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF).
DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LA OBRA
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto	Unidad	Precio Unitario \$	Cantidad	Total \$
EXT.01	Concreto hidráulico premezclado MR 45 KM/CM2, espesor de losa promedio de 20 CMS, de espesor extendido con regla vibratoria acabado texturizado metálico de ¾" incluye: suministro, colocación, tendido, cimbra, vibrado, curado, regleado, acarreo, desperdicios, elevaciones, limpieza, retiro de material sobrante, fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	4,476.60	114.91	514,406.11
Ext. 02	Bombeo de achique con bomba autocebante de 101 mm (4") de diámetro...	HR	80.00	181.05	14,484.00
				Subtotal	528,890.11
				16% IVA	84,622.42
				Total	613,512.53

FUENTE: Estimaciones de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III, IX y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 22, fracciones II y III del Reglamento de Administración del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 15 de diciembre de 1999; 63, fracciones VI y VII; 64, inciso a), 65, fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina “informe individual preliminar”, el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Así mismo, mediante el oficio O.P.M.02/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, argumentó lo siguiente:

Respecto a la obra denominada Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en calle Juárez entre calle Guadalajara y calle Guanajuato en la localidad de Tecuala, se informa que se solicita una nueva inspección física ya q (sic) el concepto mencionado se ejecutó en base a catálogo de conceptos y m3 contratados, la diferencia se ve plasmada en el concreto que se aplicó es estampado por lo cual difiere el precio unitario del catálogo existente.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de los argumentos presentados por la Administración Municipal mediante oficio O.P.M.02/2021, se advierte que referente a la obra “Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en calle Juárez entre calle Guadalajara y calle Guanajuato en la localidad de Tecuala”; con número de contrato de obra XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF-IR-012/2019, el concepto observado se ejecutó en base al catálogo de conceptos, en consecuencia se desvirtúa lo señalado respecto la obra en comento.

Respecto de la obra “Construcción de cárcamo y obras complementarias en la colonia Revolución en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala”, con número de contrato de obra XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SD-IR-018/2019, no presenta argumentos y documentos, en consecuencia, subsiste lo observado.

Respecto de lo señalado en el oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, se advierte que resulta inoperante, no obstante el documento que remiten denominado “informe individual preliminar”, no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal en el proceso de adjudicación realizó un deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes, para el fallo correspondiente, tal como se señala en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF).
IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRÓ EN LAS PROPUESTAS
CUENTA PÚBLICA 2019

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Irregularidad
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SD-IR-018/2019	"Construcción de cárcamo y obras complementarias en la colonia Revolución en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala".	a).- No acreditó la propiedad de la maquinaria: • Camión volteo de 7 m3 • Balarina neumática • Estación total • Motobomba de agua • Revolvedora b).- En las tarjetas de análisis de los costos horarios, no se señala la marca y modelo de la maquinaria.
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF-IR-012/2019	"Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en calle Juárez entre calle Guadalajara y calle Guanajuato en la localidad de Tecuala".	a).- No acreditó la propiedad de la maquinaria: • Compactador manual (balarina), 2010 • Nivel de medición, Sokkia • Camión volteo 7 m3, 2005 • Retroexcavadora, 2005 • Revolvedora • Camión pipa, 2008 • Compactador de suelo, John Deere • Motoconformadora John Deere • Cortadora de disco • Vibrador para concreto b).- En las tarjetas de análisis de los costos horarios, no se señala la marca y modelo de la maquinaria.
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF-LP-013/2019	"Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en camino de acceso a la localidad de Atotonilco (2da. Etapa), municipio de Tecuala".	a).- No acreditó la propiedad de la maquinaria: • Vibrador para concreto (Dynapac / Kohler) • Revolvedora para concreto 8 H.P. 1 saco • Nivel automático • Cortadora de concreto mca Dynapac • Compactador manual Balarina) a gasolina

FUENTE: Relaciones de maquinaria y equipo a utilizar en la ejecución de las obras (propuestas técnicas), cartas compromiso de arrendamiento de maquinaria, explosiones de insumos, tarjetas de análisis de los costos horarios, oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.16/SDC-01/2020, y oficio P.M.068/2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 22, fracciones II y III del Reglamento de Administración del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 15 de diciembre de 1999; 63, fracciones VI y VII; 64, inciso a), 65, fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019; numeral 9, denominado "Relación de documentos que deberán integrar a la oferta", "Propuesta Técnica", documento T-10 de las Bases de Licitación, Se establece como

presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina “informe individual preliminar”, el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Así mismo, mediante oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, envió el siguiente argumento:

En la observación mencionada que dice que la empresa no acreditó la propiedad d(sic) la maquinaria, se hace del conocimiento que el ayuntamiento contrata a la empresa para realizar un trabajo específico utilizando unidades de medida en cada uno de los contratos realizado, por lo cual la supervisión de este ente corrobora que los contratos y las metas sean cumplidas de modo que es responsabilidad de la empresa cumplir condicho (sic) encargo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en relación al oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar la irregularidad, al respecto se aclara que en esta observación no se refiere al cumplimiento contractual y las metas en la ejecución de las obras; el hecho irregular observado versa en el deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes, para el fallo correspondiente, toda vez que no se acreditó la propiedad de la maquinaria y en las tarjetas de análisis de los costos horarios, no se señala la marca y modelo de la maquinaria, como se describe en la tabla anexa a la observación; requisitos establecidos en las bases de licitación, así como en los artículos 23 bis, fracción III, 25, fracción XII y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Respecto de lo señalado en el oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, se advierte que resulta inoperante, no obstante el documento que remiten denominado “informe individual preliminar”, no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1

En las bases de licitación empleadas para los procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información solicitó en el numeral 7.4.1.11, apartado 1 “Análisis de Costos Directos de Materiales, Mano de Obra y Equipos” en el cual las empresas pueden considerar en el factor de salario real el cálculo de cuotas del IMSS, así como el numeral 7.4.1.12 “Análisis”, inciso a) “De los Costos de Indirectos”, en el que se estableció, aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, y la Ley para la Vivienda para los Trabajadores. La Administración Municipal, sin embargo, no presentó evidencia documental del registro de las obras y del personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; para que en lo subsecuente se realice el seguimiento y verificación de la información, documentación y requisitos que fueron considerados en la integración de las propuestas técnicas y económicas, debido a que el cargo por cuotas del IMSS tanto para el cálculo del factor de salario real, son parte de los datos básicos de mano de obra, así como para el cálculo de costos indirectos, mismos que integran la propuesta ganadora que se propone a la administración municipal para el destino de recursos públicos; por lo que, son susceptibles de ser revisados y comprobados, y en ese contexto la supervisión podrá corroborar que todos los componentes de los conceptos de trabajo, incluyendo los indicados en el formato de indirectos de obra y datos básicos de mano de obra, se ejecuten conforme a lo acordado, por lo anterior y para ejercicios posteriores, se recomienda se tomen las medidas que considere pertinentes para que la situación que generó la irregularidad se corrija.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, en la obra denominada: “Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en calle Juárez entre calle Guadalajara y calle Guanajuato en la localidad de Tecuala”; con número de contrato de obra XXXVII AYO-TEC-NAY-FAFEF-SF-IR-012/2019 de fecha 3 de agosto del 201, se observó que la Administración Municipal realizó un pago injustificado por un importe de \$99,971.70 (noventa y nueve mil novecientos setenta y un pesos 70/100 moneda nacional) IVA incluido; el contratista registró el concepto extraordinario: “Ext-01, Concreto hidráulico premezclado MR 45 KM/CM2, espesor de losa promedio de 20 CMS,...”, con un costo unitario de \$4,476.60 (cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos 60/100 moneda nacional) antes del IVA; en sustitución del concepto “27.- Concreto hidráulico premezclado MR 45 KM/CM2, espesor de losa promedio de 20 CMS,...”, con un costo unitario de \$3,726.60 (tres mil setecientos veintiséis pesos 60/100 moneda nacional) antes del IVA; sin embargo no se justifica el precio unitario mayor del concepto extraordinario, ya que de acuerdo con la descripción de ambos conceptos, plasmadas en el cuadro comparativo, ambos conceptos son similares. La Administración Municipal no presentó la solicitud de autorización de los precios extraordinarios por parte del contratista, la tarjeta del precio extraordinario, así como la autorización de dicho precio extraordinario.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF).
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Contratado \$	Precio Unitario		Cantidad de Obra Ejecutada	Monto Observado \$
				Extraordinario \$	Diferencia \$		
27/EXT. 01	Concreto hidráulico premezclado MR 45 KM/CM2, espesor de losa promedio de 20 CMS, de espesor extendido con regla vibratoria acabado texturizado metálico de ¼" incluye: suministro, colocación, tendido, cimbra, vibrado, curado, regleado, acarreo, desperdicios, elevaciones, limpieza, retiro de material sobrante, fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	3,726.60	4,476.60	750.00	114.91	86,182.50
Subtotal							86,182.50
IVA							13,789.20
Total							99,971.70

FUENTE: Contrato de obra, Estimaciones.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 63, fracciones VI y VII, 64, inciso a), 65, fracciones VII, VIII, IX y X, 66 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$99,971.70 (noventa y nueve mil novecientos setenta y un pesos 70/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica; supervisor de obra del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina "informe individual preliminar", el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Así mismo, mediante oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, envió el siguiente argumento:

En la observación mencionada en este punto se informa que el costo unitario mencionado en catálogo de concepto el concreto se especifica como premezclado rayado y el concepto extraordinario ejecutado cambia a estampado por lo cual la diferencia del concepto y precio unitario se eleva, solicitamos se realice una inspección física para corroborar dicho concept(sic).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que el argumento señalado por la Administración Municipal radica en que existe una diferencia entre los conceptos considerados en el catálogo de conceptos (premezclado rayado) y el extraordinario (estampado), sin embargo del análisis a la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

documentación soporte de la irregularidad, no se encontró evidencia de algún concepto denominado “concreto premezclado rayado”, en consecuencia al no presentar la documentación que acredite, motive y justifique la razón para el aumento del precio en el concepto de obra, subsiste lo observado.

Cabe aclarar que la inspección física, no se llevó a cabo debido a que fue solicitada de manera extemporánea, toda vez que el vencimiento para la presentación de solventación feneció el 18 de enero de 2021, y por la carga laboral no fue posible su realización.

Respecto de lo señalado en el oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, se advierte que resulta inoperante, no obstante el documento que remiten denominado “informe individual preliminar”, no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis, revisión documental e inspecciones físicas de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó cantidades de obra que no fueron ejecutadas o que fueron ejecutadas en condiciones diferentes a las contratadas, por un importe de \$16,099.71 (dieciséis mil noventa y nueve pesos 71/100 moneda nacional) IVA incluido, de las obras que se indican a continuación:

1.- Respecto a la obra con número de contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SD-IR-018/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, denominada “Construcción de cárcamo y obras complementarias en la colonia Revolución en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala”, se observó que no fue suministrado y colocado el manómetro en el tren de piezas especiales, así mismo detectó que una de las rejillas tipo IRVING no fue instalada, ya que no se consideró en su fabricación el espacio por el cual bajaría la tubería del tren de piezas especiales al cárcamo de bombeo; observándose un importe de \$2,370.53 (dos mil trescientos setenta pesos 53/100 moneda nacional) IVA incluido, por tales irregularidades; como se indica en la tabla siguiente:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF).
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Pagada	Determinada por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto observado \$
Cárcamo de Bombeo							
39	Suministro e instalación de rejilla tipo Irving con dimensión de 0.60x0.60 metros con solera de 1 ¼”, incluye: suministros,	pza	2.00	1.00	1.00	1,366.16	1,366.16

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Pagada	Determinada por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto observado \$
	cortes, colocación y pintura anticorrosiva a dos manos. Tren de piezas especiales						0
104	Suministro e instalación de manómetro de presión (equipo de medición de presión) tipo bourbourn, conexión de bronce...	pza	1.00	0.00	1.00	677.39	677.39
Subtotal							2,043.55
16% IVA							326.97
Total							2,370.53

FUENTE: Contrato de obra número XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SD-IR-018/2019, del 31 de octubre de 2019, acta circunstanciada número MA.16/R.33/FAFEF/2019/14 del 29 de septiembre de 2020, estimaciones 1(uno) y 2(dos) facturas 342 y 350, así como los comprobantes de los pagos número 0088387012, 8846CAPI201912060882177652 y 8846APAC201912300897080807 y 0032987050.

2.- Respecto a la obra con número de contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF--IR-012/2019 de fecha 3 de agosto de 2019, denominada Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en calle Juárez entre calle Guadalajara y calle Guanajuato en la localidad de Tecuala municipio de Tecuala", se constató la falta del bajante a la línea subterránea, además la placa alusiva no se encontró colocada en la obra; lo anterior por un importe de \$13,729.18 (trece mil setecientos veintinueve pesos 18/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF).
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo estimada	Determinada por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
Alumbrado Público							
53	Suministro y colocación de bajante a línea subterránea en	pza	1.00	0.00	1.00	1,860.03	1,860.03
55	tubo conduit galvanizado de 51 mm...						
Balizamiento							
59	Suministro y colocación de placa alusiva la obras, hechas a	pza	1.00	0.00	1.00	9,975.46	9,975.46
79	base de latón, sección de 0.40 x 0.60 cm (sic)...						
Subtotal							11,835.49
16% IVA							1,893.68
Total							13,729.18

FUENTE: Contrato de obra número XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF--IR-012/2019, del 3 de agosto de 2019, acta circunstanciada número MA.16/R.33/FAFEF/2019/16 del 27 de septiembre de 2020; estimación 5 (cinco) factura 131, así como los comprobantes de los pagos número BNER010019101100023133823 y 8846APA7201910110845604718.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 63, fracciones VI y VII, 64, inciso a), 65, fracciones VII, VIII, IX y X, 66 fracciones I, I, III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019; así como las cláusulas séptima, denominada "Forma y lugar de pago", décima tercera, denominada "Responsabilidades de El contratista", de los contratos XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SD-IR-018/2019 y XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF--IR-012/2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,099.71 (dieciséis mil noventa y nueve pesos 71/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica; supervisores de obra del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina “informe individual preliminar”, el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Así mismo, mediante oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, envió el siguiente argumento:

- 1.- En la observación correspondiente a la obra Construcción de cárcamo y obras complementarias en la colonia Revolución en la localidad de Tecuala. Se solicita una nueva supervisión física.*
- 2.- En la observación correspondiente a la obra Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias solicitamos nueva supervisión física.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que respecto al oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, no presenta argumentos o documentación tendientes a desvirtuar lo observado.

Cabe aclarar que las inspecciones físicas, no se llevaron a cabo debido a que fueron solicitadas de manera extemporánea, toda vez que el vencimiento para la presentación de solventación feneció el 18 de enero de 2021, y por la carga laboral no fue posible su realización.

Respecto de lo señalado en el oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, se advierte que resulta inoperante, no obstante el documento que remiten denominado “informe individual preliminar”, no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis y revisión documental de la obra de número de contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SD-IR-018/2019 de fecha 31 de octubre de 2019; denominada Construcción de cárcamo y obras complementarias en la colonia Revolución en la localidad de Tecuala, municipio de Tecuala”, se observó que la Administración Municipal no le requirió a la empresa ejecutora, la póliza de garantía o el documento idóneo que garantice la reparación del equipo de bombeo por parte del fabricante, en caso de falla no imputable y que ocasione un gasto a la Administración Municipal, lo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

anterior ya que fue requerido mediante el oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA-16/SDC-02/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 63, fracciones VI y VII, 64, inciso a), 65, fracciones VII, VIII, IX y X, 66 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019; así como las cláusulas séptima, denominada "Forma y lugar de pago" y décima tercera, denominada "Responsabilidades de El contratista" del contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SD-IR-018/2019, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica; supervisor de obra del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina "informe individual preliminar", el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Así mismo, mediante oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, envió el siguiente argumento:

En dicha observación se menciona la garantía de la bomba, por lo cual se informa que la empresa constructora al terminar la obra se le solicita la fianza de vicios ocultos misma que sirva como garantía por parte de la empresa en cualquier defecto, falla o mal funcionamiento de las obras realizadas, por lo cual se entiende que la obra se encuentra asegurada por un tiempo determinado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, respecto del oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, la Administración Municipal confirma no haber requerido las pólizas de garantía emitidas por el fabricante, si bien el contratista entregó a la Administración Municipal la fianza de vicios ocultos para garantizar cualquier defecto, falla o mal funcionamiento de los trabajos realizados, es de importancia relevante que la empresa entregue las pólizas de garantía o en su caso garantice los defectos de fabricación de los equipos, pues a de la fianza de vicios ocultos solo abarca los desperfectos que pudieran presentarse en la obra, pero no aseguran por parte del fabricante el daño que la maquinaria pudiera sufrir por algún defecto de fábrica en su funcionamiento.

Respecto de lo señalado en el oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, se advierte que resulta inoperante, no obstante el documento que remiten denominado "informe individual preliminar", no contiene argumentos para solventar la observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis y revisión del expediente unitario e inspección física de la obra, de número de contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF-LP-013/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, denominada "Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en camino de acceso a la localidad de Atotonilco (2da. Etapa), municipio de Tecuala"; se observaron deficiencias técnicas en su ejecución, las cuales consisten en agrietamientos en las losas de concreto de la superficie de rodamiento; se observó que fue aplicado en las citadas grietas, material sellador. La empresa contratista comprobó la resistencia del concreto hidráulico, sin embargo no se encuentra integrada en el expediente información que compruebe el grado de compactación al 90% PROCTOR del terreno natural y la compactación al 95% PROCTOR de la base hidráulica aplicada; de tal manera que se garantice que los agrietamientos no sigan apareciendo; observándose un importe de \$640,915.08 (seiscientos cuarenta mil novecientos quince pesos 08/100 moneda nacional) IVA incluido, por tales irregularidades; como se indica en la tabla siguiente, considerando como deficiente la ejecución del total de la cantidad de trabajo estimado, de los conceptos que en ella se registran.

No se encuentra integrada en el expediente, información en donde se le haya solicitado a la empresa contratista la reparación de los daños, o en su caso documentación que acredite haber hecho efectiva la fianza contra vicios ocultos.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF).
DEFICIENCIAS TÉCNICAS SIN PRUEBAS DE LABORATORIO
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Precio Unitario (\$)	Monto Observado (\$)
	Terracerías				
3	Compactación de terreno natural con medios mecánicos y agua hasta alcanzar el 90 proctor.	M3	2,325.00	61.47	142,917.75
4	Construcción de base hidráulica 20 cm de espesor con material de banco (grava –arena) compactada a l 95% proctor, incorporar al 3% de cemento portland en peso respecto a su PVSM, del material inc. Material, maquinaria pesada, equipo y mano de obra.	M3	465.00	880.85	409,595.25
				Subtotal	552,513.00
				16% IVA	88,402.08
				Total	640,915.08

FUENTE: Contrato de obra número XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF-LP-013/2019, del 16 de octubre de 2019, acta circunstanciada número MA.16/R.33/FAFEF/2019/17 del 28 de septiembre de 2020, estimaciones 1(unos) y 2 (dos) facturas de folios A 1166 y A 1174, así como la comprobación de los pagos mediante transferencias electrónicas número BNET01001911130002044919, 153; 169 y BNET01001911210001557561, pruebas de laboratorio de resistencia del concreto y fianza contra vicios ocultos número 3945-10287-3.

Además de lo anterior la Administración Municipal no cuenta con información respecto a la entrega formal de la obra mediante el acta de entrega recepción de la obra por parte de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

empresa contratista, por lo tanto, la obra sigue estando bajo la responsabilidad de la empresa contratista. Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.16/SDC-01/2020 del 10 de septiembre de 2020, al cual la Administración Municipal respondió mediante el oficio O.P.M.081/2020 del 30 de septiembre de 2020, sin enviar información al respecto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 63, fracciones VI y VII, 64, inciso a), 65, fracciones VII, VIII, IX y X, 66 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019; así como las cláusulas séptima, denominada "Forma y lugar de pago", décima tercera, denominada "Responsabilidades de El contratista" y décima quinta denominada "Recepción de los Trabajos" del contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF-LP-013/2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$640,915.08 (seiscientos cuarenta mil novecientos quince pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica; supervisor de obra del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina "informe individual preliminar", el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Así mismo, mediante oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, envió el siguiente argumento:

En dicha observación solicitamos que realice una inspección física para corroborar que los agrietamientos existentes fueron un hecho aislado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que respecto al oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, no presenta argumentos o documentación tendientes a desvirtuar lo observado.

Cabe aclarar que las inspecciones físicas, no se llevaron a cabo debido a que fueron solicitadas de manera extemporánea, toda vez que el vencimiento para la presentación de solventación feneció el 18 de enero de 2021, y por la carga laboral no fue posible su realización.

Respecto de lo señalado en el oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, se advierte que resulta inoperante, no obstante, el documento que remiten denominado "informe individual preliminar", no contiene argumentos para solventar la observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis y revisión del expediente unitario e inspección física de la obra de número de contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF-LP-013/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, denominada "Construcción de pavimento hidráulico y obras complementarias en camino de acceso a la localidad de Atotonilco (2da. Etapa), municipio de Tecuala"; se observó que solo subsiste el 43% de las plantas tipo cacahuatillo consideradas en la ejecución de la obra. Lo anterior a razón que, la Administración Municipal no consideró dentro del presupuesto de obra un sistema de riego, así mismo al recibir los trabajos y de vital importancia, establecer los responsables de su mantenimiento y vigilancia, dicha irregularidad conlleva a la inadecuada aplicación de los recursos observándose un importe de \$44,338.29 (cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 29/100 moneda nacional) IVA incluido, por dicha irregularidad, como se indica en la tabla siguiente:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF).
INVERSIÓN IMPRODUCTIVA
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Determinada por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto observado \$
36	Suministro y colocación de plante tipo cacahuatillo en área de jardinera, incluye material y mano de obra para sus correcta colocación.	PZA	1000.00	426.00	574.00	66.59	38,222.66
Subtotal							38,222.66
16% IVA							6,115.63
Total							44,338.29

FUENTE: Presupuesto base, acta constitutiva del comité de obra, contrato de obra número XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF-LP-013/2019, del 16 de octubre de 2019, acta circunstanciada número MA.16/R.33/FAFEF/2019/17 del 28 de septiembre de 2020, estimación 3 (tres), generadores, reporte fotográfico, generadores, factura de folio fiscal terminación 285d59a, así como la comprobación de los pagos mediante transferencias electrónicas número 4696934318 y clave de rastreo 189.

Además de lo anterior, la Administración Municipal no cuenta con información respecto a la entrega formal de la obra mediante el acta de entrega recepción de la obra por parte de la empresa contratista, por lo tanto, la obra sigue estando bajo la responsabilidad de la empresa contratista. Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.16/SDC-01/2020 del 10 de septiembre de 2020, al cual la Administración Municipal respondió mediante el oficio P.M. 068/2020 del 23 de septiembre de 2020, sin enviar información al respecto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción X, 42, 48 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 63, fracciones VI y VII, 64, inciso a), 65, fracciones

VII, VIII, IX y X, 66 fracciones I, I, III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019; así como las cláusulas séptima, denominada "Forma y lugar de pago", décima tercera, denominada "Responsabilidades de El contratista" y décima quinta denominada "Recepción de los Trabajos" del contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FAFEF-SF-LP-013/2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$44,338.29 (cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos 29/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica; supervisor de obra del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina "informe individual preliminar", el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Así mismo, mediante oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, envió el siguiente argumento:

En dicha observación solicitamos que realice una inspección física misma que sirva para poder corroborar que los trabajos fueron realizados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que respecto al oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, no presenta argumentos o documentación tendientes a desvirtuar lo observado.

Cabe aclarar que la inspección física, no se llevó a cabo debido a que fue solicitada de manera extemporánea, toda vez que el vencimiento para la presentación de solventación feneció el 18 de enero de 2021, y por la carga laboral no fue posible su realización.

Respecto de lo señalado en el oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, se advierte que resulta inoperante, no obstante, el documento que remiten denominado "informe individual preliminar", no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), que conforman la muestra de auditoría, se constató que no se consideraron obras bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto, no incumple con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), que conforman la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados están soportados en las estimaciones y facturas respectivas, que coinciden los números generadores tanto en cantidades como en importes; así mismo se constató la amortización de los anticipos otorgados; razón por la cual cumple considerablemente de conformidad con los artículos 29, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FAFEF

Del análisis documental de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), que conforman la muestra de auditoría, se constató la formalización de la entrega de los trabajos ejecutados por la empresa a la contratante en los plazos establecidos, previa revisión de los trabajos, y cuentan con acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FISE

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal en el proceso de adjudicación

realizó un deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes, para el fallo correspondiente, lo anterior en razón que invitó a los procesos de adjudicación a empresas contratistas, que no cuentan con las características afines a la obra ya que su actividad económica registrada en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) indica actividades distintas a las obras en las que participaron.

RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE).
DEFICIENTE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CUENTA PÚBLICA 2019

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Participantes que no Cumplen	Irregularidad
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-010/2019	“Rehabilitación de red de distribución de agua potable en varias calles de la localidad de Quimichis en el municipio de Tecuala”.	Ing. Juan Carlos Real Cervantes	a).- Actividad económica registrada en el (SAT): Construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicios (100%).
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-010/2019	“Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de la localidad de San Cayetano a la localidad de El Roblito (SEGUNDA ETAPA) en el municipio de Tecuala”.	Ing. Juan Carlos Real Cervantes	a).- Actividad económica registrada en el (SAT): Construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicios (100%).

FUENTE: Contratos de obra, constancias de situación fiscal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 22, fracciones II y III del Reglamento de Administración del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 15 de diciembre de 1999; 63, fracciones VI y VII; 64, inciso a), 65, fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de julio de 2019, Se establece como presuntos responsables a: director del comité para el desarrollo municipal; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina “informe individual preliminar”, el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el documento que remiten denominado “informe individual preliminar”, no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.16.FISE

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal en el proceso de adjudicación, realizó un deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes, para el fallo correspondiente, tal como se señala en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE).
IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRÓ EN LAS PROPUESTAS
CUENTA PÚBLICA 2019

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Irregularidad
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-010/2019	"Ampliación de drenaje sanitario en varias calles, Colonia CNOP PRI, en la localidad de Tecuala municipio del mismo nombre".	No acreditó la propiedad de la maquinaria: • Estación total marca Sokkia Set, modelo CX105 • Bailarina marca Masalta, GX100, 120 GPM, 2 HP
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-005/2019	"Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de la localidad de San Cayetano a la localidad de El Roblito (primera etapa) en el municipio de Tecuala".	a).- No acreditó la propiedad de la maquinaria: • Vibrador de concreto Kohler, K-91 de 14 pies • Revolvedora Millenium de 1 saco RBT 250 8 HP • Bailarina Miksa, MDD-GV-15, de 5 HP • Camión Dodge 88 volteo de 14 m3 140 HP
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-010/2019,	"Rehabilitación de red de distribución de agua potable en varias calles de la localidad de Quimichis en el municipio de Tecuala".	a).- No acreditó la propiedad de la maquinaria: • Vibrador de concreto Minsa, D-30 de 14 pies • Revolvedora Joper de 1 saco MX-20 • Bailarina Wolck, SET30, de 5 HP b).- Inconsistencias en las marcas de la maquinaria y equipo registrada en su relación de maquinaria a utilizar en la ejecución de la obra, y las registradas en explosión de insumos y tarjetas de costos horarios.
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-010/2019	"Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de la localidad de San Cayetano a la localidad de El Roblito (segunda etapa) en el municipio de Tecuala".	a).- No acreditó la propiedad de la maquinaria: • Vibrador de concreto Minsa, D-30 de 14 pies • Revolvedora Joper de 1 saco MX-20
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-002/2019	"Pavimentación en camino de acceso con obras complementarias en la localidad de Atotonilco (1ra etapa) municipio de Tecuala".	a).- No acreditó la propiedad de la maquinaria: • Compactador de suelo tambor • Retroexcavadora • Motoconformadora • Regla vibratoria • Estación total, Sokkia con 2 prismas • Compactador manual marca Makitta • Pipa de 6000 lts. De capacidad con bomba de 3" • Revolvedora con capacidad de 1 saco y motor de 13 hp • Cortadora de concreto con disco de diamante marca Bosch • Camión volteo con capacidad de 7 m3

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Irregularidad
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-004/2019	“Construcción de puente vehicular y peatonal en el camino de acceso a la localidad de Atotonilco municipio de Tecuala”.	a).- No acreditó la propiedad de la maquinaria: • Vibrador para concreto (Dynapac / Kohler) • Revolvedora para concreto 8 H.P. 1 saco • Nivel automático • Retroexcavadora con martillo neumático • Equipo de soldar • Camión grúa hidráulica • Cortadora de concreto mca Dynapac • Compactador manual (Bailarina) a gasolina • Máquina pintarayas

FUENTE: Relaciones de maquinaria y equipo a utilizar en la ejecución de las obras (propuestas técnicas), cartas compromiso de arrendamiento de maquinaria, explosiones de insumos, tarjetas de análisis de los costos horarios, contratos de arrendamiento de maquinaria, oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.16/SDC-01/2020, y oficio número P. M 068/2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 22, fracciones II y III del Reglamento de Administración del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 15 de diciembre de 1999; 63, fracciones VI y VII; 64, inciso a), 65, fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019; numeral 9, denominado "Relación de documentos que deberán integrar a la oferta", "Propuesta Técnica", documento T-10 de las Bases de Licitación, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina “informe individual preliminar”, el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el documento que remiten denominado “informe individual preliminar”, no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.16.FISE

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se constató que la Administración Municipal, en las bases de licitación empleadas para los procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información solicitó en el numeral 7.4.1.11, apartado 1 “Análisis de Costos Directos de Materiales, Mano de Obra y Equipos” en el cual las empresas pueden considerar en el factor de salario real el cálculo de cuotas del IMSS, así como el numeral 7.4.1.12 “Análisis”, inciso a) “De los Costos de Indirectos”, en el que se estableció, aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, y la Ley para la Vivienda para los Trabajadores. La Administración Municipal, sin embargo, no presentó evidencia documental del registro de las obras y del personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE).
OBRAS NO REGISTRADAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
CUENTA PÚBLICA 2019

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Irregularidad
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-010/2019	"Ampliación de drenaje sanitario en varias calles, Colonia CNOP PRI, en la localidad de Tecuala municipio del mismo nombre".	Omitió verificar el debido registro de la obra por parte de la empresa contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-010/2019	"Ampliación de drenaje sanitario en varias calles colonia Revolución en la localidad de Tecuala municipio de Tecuala".	Omitió verificar el debido registro de la obra por parte de la empresa contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-001/2019	"Rehabilitación del sistema de agua potable en la col. El Tacote en la localidad de Tecuala municipio mismo nombre".	Omitió verificar el debido registro de la obra por parte de la empresa contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-001/2019	"Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de la localidad de Pajaritos a la localidad de El Tecomate (segunda etapa) en el municipio de Tecuala".	Omitió verificar el debido registro de la obra por parte de la empresa contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-002/2019	"Pavimentación en camino de acceso con obras complementarias en la localidad de Atotonilco (1ra etapa) municipio de Tecuala".	Omitió verificar el debido registro de la obra por parte de la empresa contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

FUENTE: Oficio ASEN/AOP/MA.16/SDC-01/2020 y P.M. 068/2020, tarjetas de análisis de salario real.

La Administración Municipal debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 5, 6, 9 y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 20, fracción IV, 22, fracciones II y III del Reglamento de Administración del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del

Estado de Nayarit, el 15 de diciembre de 1999; 63, fracciones VI y VII, 64, inciso a), 65, fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina “informe individual preliminar”, el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el documento que remiten denominado “informe individual preliminar”, no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FISE

Del análisis y revisión documental e inspección física de la obra con número de contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-002/2019, denominada Pavimentación en camino de acceso con obras complementarias en la localidad de Atotonilco (1ra etapa) municipio de Tecuala”, se observó que la Administración Municipal pagó cantidades de obra que no fueron ejecutadas; lo anterior se constató por la diferencia en el número de luminarias led instaladas con las pagadas, por ello, el servidor público asignado para el desarrollo de la diligencia, manifestó haber desinstalado la luminaria para su reparación, sin embargo no pudo confirmar la ubicación donde estaba instalada; igualmente se observó, que no fue colocada la placa alusiva a la obra; por lo que se observa un importe de \$23,293.03 (veintitrés mil doscientos noventa y tres pesos 03/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE).
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Pagada	Cantidad de Trabajo Determinada por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto observado \$
33	Suministro y colocación de luminaria led de 10 w, incluye: lámpara led de 100 w, controlador programable para encendido y apagado, registro prefabricado...	PZA	8.00	7.00	1.00	12,737.55	12,737.55
40	Suministro y colocación de placa alusiva a la obra, hecha a base de latón sección 40x60 cms, incluye: anclaje, materiales, herramienta y mano de obra.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,342.65	7,342.65
Subtotal							20,080.20
16% IVA							3,212.83
Total							23,293.03

FUENTE: Contrato de obra número XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-002/2019, del 6 de mayo de 2019, acta circunstanciada número MA.16/R.33/FISM/2019/08 del 28 de septiembre de 2020, estimación 2(dos), factura de folio fiscal terminación 8FB9, así como los comprobantes de los pagos número 8846CAP3201907010786547662 y 22931013, tarjeta de precio unitario de concepto 40.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 22, fracciones II, III y IV inciso b) del Reglamento de Administración del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 15 de diciembre de 1999; así como las cláusulas séptima, denominada "Forma y lugar de pago" y décima tercera, denominada "Responsabilidades de El contratista" del contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-002/2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$23,293.03 (veintitrés mil doscientos noventa y tres pesos 03/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica; supervisor de obra del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina "informe individual preliminar", el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Así mismo, mediante oficio O.P.M.02/2021, recibido el 19 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, envió el siguiente argumento:

En dicha observación solicitamos que realice una inspección física misma que sirva para poder corroborar que los trabajos fueron realizados.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que respecto a los oficios P.M./002/2021 y O.P.M.02/2021, recibidos el 7 de enero y 19 de enero de 2021, no presentan argumentos o documentación tendientes a desvirtuar lo observado.

Cabe aclarar que la inspección física, no se llevó a cabo debido a que fue solicitada de manera extemporánea, toda vez que el vencimiento para la presentación de solventación feneció el 18 de enero de 2021, y por la carga laboral no fue posible su realización.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.16.FISE

Del análisis y revisión documental e inspección física de la obra número contrato XXXVII AYO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-002/2019, denominada "Pavimentación en camino de acceso con obras complementarias en la localidad de Atotonilco (1ra etapa) municipio de Tecuala", se observó que de los 30 (treinta) árboles plantados en el sitio de los trabajos, subsisten 19 (diecinueve) de ellos. Lo anterior a razón que, la Administración Municipal no consideró dentro del presupuesto de obra un sistema de riego, así mismo al recibir los trabajos y de vital importancia, establecer los responsables de su mantenimiento y vigilancia, dicha irregularidad conlleva a la inadecuada aplicación de los recursos observándose un importe de \$6,809.37 (seis mil ochocientos nueve pesos 37/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

RAMO 33, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE).
INVERSIÓN IMPRODUCTIVA
CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Pagada	Cantidad de Trabajo Determinada por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Monto observado \$
36	Suministro y plantación de árbol, incluye: tierra para jardín, mano de obra y herramienta.	Pza	30.00	19.00	11.00	533.65	5,870.15
Subtotal							5,870.15
16% IVA							939.22
Total							6,809.37

FUENTE: Presupuesto base, contrato de obra número XXXVII AYO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-002/2019, del 6 de mayo de 2019, acta circunstanciada número MA.16/R.33/FISM/2019/08 del 28 de septiembre de 2020, estimación 2 (dos), factura de folio fiscal terminación 8FB9, así como los comprobantes de los pagos número 8846CAP3201907010786547662 y 22931013.

No obstante lo anterior, la Administración Municipal no cuenta con información respecto a la entrega formal de la obra mediante el acta de entrega recepción de la obra por parte de la empresa contratista, por lo tanto la obra sigue estando bajo la responsabilidad de la empresa contratista. Esta información fue solicitada mediante el oficio ASEN/AOP/MA.16/SDC-01/2020 del 10 de septiembre de 2020, al cual la Administración Municipal respondió mediante el oficio P.M.068/2020 del 23 de septiembre de 2020, sin enviar información al respecto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción X, 42, 48 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 22, fracciones II, III y IV inciso b) del Reglamento de Administración del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 15 de diciembre de 1999; así como las cláusulas séptima, denominada "Forma y lugar de pago", décima tercera, denominada "Responsabilidades de El contratista" y décima quinta denominada "Recepción de los Trabajos" del contrato XXXVII AYTO-TEC-NAY-FISE-SC-IR-002/2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,809.37 (seis mil ochocientos nueve pesos 37/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina "informe individual preliminar", el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el documento que remiten denominado "informe individual preliminar", no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISE

Del análisis de los expedientes unitarios de obra ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que conforman la muestra de auditoría, se constató que no se consideraron obras bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto, no incumple con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISE

Del análisis documental e inspecciones físicas de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que conforman la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados están soportados en las estimaciones y facturas respectivas,

que coinciden los números generadores tanto en cantidades como en importes; así mismo se constató la amortización de los anticipos otorgados; razón por la cual cumple considerablemente de conformidad con los artículos 29, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISE

Del análisis documental e inspecciones físicas de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISE

Del análisis documental de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), que conforman la muestra de auditoría, se constató la formalización de la entrega de los trabajos ejecutados por la empresa a la contratante en los plazos establecidos, previa revisión de los trabajos, y cuentan con acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron en apego al marco jurídico aplicable, lo anterior por presentar la documentación comprobatoria de dichos procesos, tales como: oficios de aprobación, proyecto ejecutivo y cálculo, dictamen de impacto ambiental, autorización del uso de suelo, derechos de vía, licencias de construcción y demás disposiciones aplicables; por tal razón, cumplen considerablemente con los requisitos mínimos requeridos de conformidad con los artículos 14, 22 y 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión de la información documental remitida por la Administración Municipal, se observó que no cuenta con un padrón de control de contratistas clasificado por especialidad u obras o servicios relacionados afines y capacidad de contratación, aspecto legal requerido para llevar a cabo adjudicaciones mediante los procedimientos bajo las modalidades de licitación pública y por invitación a cuando menos tres contratistas; lo anterior se constató ya que, el Ayuntamiento no remitió a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la documentación correspondiente a las empresas contratistas a las cuales invitó a las adjudicaciones de las obras de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la muestra de auditoría, dicha información fue requerida mediante la Orden de Auditoría ASEN/AS/OA-23/2020 de fecha 29 de junio de 2020 y mediante el oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.16/SDC-01/2020 de fecha 10 de septiembre, recibidos por ese Ayuntamiento el 29 de junio y 14 de septiembre de 2020, a los cuales la Administración Municipal respondió mediante los oficios O. P. M. 045/2020, O. P. M. 046/202, O. P.M. 068/2020 y O. P. M. 081/2020, sin enviar información al respecto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 22, fracciones II y III del Reglamento de Administración del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 15 de diciembre de 1999; 63, fracciones VI y VII, 64, inciso a), 65, fracciones II, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de julio de 2019, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina “informe individual preliminar”, el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el documento que remiten denominado “informe individual preliminar”, no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constataron diversas irregularidades en la documentación que se integró en las propuestas presentadas por las empresas participantes, como se señala en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF).
IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRÓ EN LAS PROPUESTAS
CUENTA PÚBLICA 2019

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Irregularidad
XXXVII AYTO-TEC- NAY-F3-IR- 011/2019	"Mejoramiento de escuela preescolar de jardín de niños Luis Pasteur (sanitarios, aula y bardeo)".	a).- No acreditó la propiedad de la maquinaria: - Nivel de medición de 2" marca Sokkia - Revolvedora de 13 H.P.
XXXVII AYTO-TEC- NAY-F3-IR- 008/2019	"Mejoramiento de centro de salud".	a).- No acreditó la propiedad de la maquinaria: - Nivel de medición de 2" marca Sokkia... - Compactador manual (bailarina) marca honda... - Soldadora Lincon SAE 300 Amp K1277... - Revolvedora de 13 H.P. - Camión Vactor 2100 Plus...

FUENTE: Relaciones de maquinaria y equipo a utilizar en la ejecución de las obras (propuestas técnicas), cartas compromiso de arrendamiento de maquinaria, explosiones de insumos, oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.16/SDC-01/2020, y oficios número O. P. M 068/2020 y O. P. M 081/2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 63, fracciones VI y VII 64, inciso a), 65, fracciones VII, VIII, IX y X del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019; numeral 9, denominado "Relación de documentos que deberán integrar a la oferta", "Propuesta Técnica", documento T-10, de las Bases de Licitación, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina "informe individual preliminar", el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el documento que remiten denominado "informe individual preliminar", no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.16.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que la Administración Municipal, en las bases de licitación empleadas para los procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información solicitó en el numeral 7.4.1.11, apartado 1 “Análisis de Costos Directos de Materiales, Mano de Obra y Equipos” en el cual las empresas pueden considerar en el factor de salario real el cálculo de cuotas del IMSS, así como el numeral 7.4.1.12 “Análisis”, inciso a) “De los Costos de Indirectos”, en el que se estableció, aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, y la Ley para la Vivienda para los Trabajadores. La Administración Municipal, sin embargo, no presentó evidencia documental del registro de las obras y del personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF). OBRAS NO REGISTRADAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) CUENTA PÚBLICA 2019		
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Irregularidad
XXXVII AYTO-TEC- NAY-F3-IR-011/2019	“Mejoramiento de escuela preescolar de jardín de niños Luis Pasteur (sanitarios, aula y bardeo)”.	Omitió verificar el debido registro de la obra por parte de la empresa contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
XXXVII AYTO-TEC- NAY-F3-IR-008/2019	“Mejoramiento de centro de salud”.	Omitió verificar el debido registro de la obra por parte de la empresa contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

FUENTE: Oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.17/SDC-01/2020, y oficios número O. P. M 068/2020 y O. P. M 081/2020.

La Administración Municipal debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 5, 6, 9 y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 63, fracciones VI y VII, 64, inciso a), 65, fracciones VII, VIII, IX y X, 66, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 1 de julio de 2019, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo; subdirector de planeación y desarrollo; jefe de área técnica del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número P.M./002/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 7 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, remitió un documento que denomina “informe individual preliminar”, el cual no contiene argumentos para solventar la observación, solo transcribe los resultados señalados en el

Informe Individual Preliminar del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el documento que remiten denominado “informe individual preliminar”, no contiene argumentos para solventar la observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF

Del análisis documental e inspecciones físicas de las obras ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que conforman la muestra de auditoría, se constató que, los trabajos se realizaron dentro del plazo y monto pactados; de las visitas de inspección física se corroboró de los conceptos seleccionados, que la cantidad ejecutada, corresponde a las estimadas y autorizadas para pago; no se presentaron modificaciones, a su vez penas convencionales; se constató que las obras cumplen con las especificaciones de proyecto y construcción, y calidad requeridas; se presentó la designación de los responsables en la supervisión; devolución de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato; por tal razón, cumplen con los requisitos mínimos requeridos en los artículos 40, 45, 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que conforman la muestra de auditoría, se constató que no se consideraron obras bajo la modalidad de administración directa, en cumplimiento con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF

Del análisis documental e inspecciones físicas de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que conforman la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados están soportados en las estimaciones y facturas respectivas, que coinciden los números generadores tanto en cantidades como en importes; así mismo se constató

la amortización de los anticipos otorgados; razón por la cual cumple considerablemente de conformidad con los artículos 29, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF

Del análisis documental e inspecciones físicas de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.16.FISM-DF

Del análisis documental de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que conforman la muestra de auditoría, se constató la formalización de la entrega de los trabajos ejecutados por la empresa a la contratante en los plazos establecidos, previa revisión de los trabajos y cuentan con acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.MA.16.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...2308» de la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2019 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.16.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio 2019; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$26,078,016.00 (veintiséis millones setenta y ocho mil dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2019.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral trigésimo quinto de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; y numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes al ramo 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16.FISM-DF

De la revisión a los estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número «...2308 del Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte)» y al auxiliar número «1112-02-005 denominado ...2308 fondo III RAMO 33» remitidos mediante oficio número MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020; se constató que el Ayuntamiento omitió registrar los rendimientos bancarios por el manejo del recurso correspondiente al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) para el ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$5,516.44 (cinco mil quinientos dieciséis pesos 44/100 moneda nacional), tal y como se muestra en la siguiente tabla:

RENDIMIENTOS DEL FISM-DF 2019

Mes de Ministración	Importe Depositado según Estado de Cuenta Bancario	Importe Registrado en su Contabilidad	Diferencia entre lo Depositado y lo Registrado en su Contabilidad
Abril	1,846.08	0.00	1,846.08
Mayo	2,020.90	0.00	2,020.90
Junio	1,649.46	0.00	1,649.46
Total			5,516.44

FUENTE: Estado de cuenta bancario número «...2308», Auxiliar de cuenta de la cuenta número «1112-02-005».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16.FISM-DF

Con la revisión de la documentación e información remitida mediante el oficio MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020; y lo correspondiente al recurso del FISM-DF del ejercicio fiscal 2019, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa que integra el siguiente expediente, no está cancelada con la leyenda "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.

DOCUMENTACIÓN DEL FISM-DF SIN EL SELLO DE "OPERADO"

Número de la Obra	Nombre del Expediente
2019/F3-16-006-PR	Gastos Indirectos

FUENTE: Oficio número ASEN/DAFM/SDC-01/MA.16/2020 de fecha 10 de julio de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones AF.19.MA.16.FISM-DF

De la información remitida por el Ayuntamiento, se constató que el municipio destinó \$782,340.48 (setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 48/100 moneda nacional) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) en el ejercicio fiscal 2019, para el rubro denominado «Gastos Indirectos», inversión que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al

catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, apartado A, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 2.4 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2017.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.16.FORTAMUNDF

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019 proporcionados mediante oficio MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se advierte que el Ayuntamiento, de la cuenta bancaria número «...6687» de la Institución Bancaria «Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)» registrada en la cuenta contable número «1112-02-002 denominada Banorte FIV Cta. 1042486687 (2019)», no administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2019, en una cuenta bancaria específica, en virtud de que transfirió recursos del FORTAMUN-DF a diversas cuentas del Ayuntamiento por un importe de \$14,033,281.80 (catorce millones treinta y tres mil doscientos ochenta y un pesos 80/100 moneda nacional).

TRASPASOS ENTRE CUENTAS DEL FORTAMUN-DF A CUENTAS DIVERSAS DEL AYUNTAMIENTO					
Número	Póliza	Cuenta del FORTAMUN-DF 2019	Cuentas a las que se hicieron los traspasos		
	Fecha		Nombre	Número	Importe \$
E00392	01/02/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	40,818.20
E00393	05/02/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	8,462.22
E00399	06/02/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	244,400.00
E00401	06/02/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	1,143.03
E00402	06/02/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	5,166.76
E00412	15/02/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	159,178.20
E00413	15/02/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	38,246.40
E00414	15/02/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	21,399.00
E00415	15/02/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	32,600.00
E00416	15/02/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	5,866.42
E00417	18/02/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	593.60
E00418	19/02/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	6,000.00
E00420	27/02/2019	1112-02-002	Cta Banorte ...2315 (2019)	1112-02-004	760,814.67
E00421	28/02/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	38,476.56
E00422	28/02/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	159,851.40
E00423	28/02/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	17,349.80
E00424	28/02/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	35,200.00
E00447	01/03/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	6,000.00
E00448	04/03/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	365.40
E00449	04/03/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,472.67
E00459	15/03/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	16,722.80
E00460	15/03/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	214,487.45
E00461	15/03/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	46,026.40
E00462	15/03/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	33,000.00
E00464	19/03/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	5,637.30

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Cuenta del FORTAMUN-DF 2019		Cuentas a las que se hicieron los trasposos	
Número	Fecha		Nombre	Número	Importe \$
E00466	19/03/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	6,000.00
E00470	25/03/2019	1112-02-002	Cta Banorte ...2315 (2019)	1112-02-004	762,584.91
E00472	29/03/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	142,326.80
E00473	29/03/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	43,344.00
E00625	01/04/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	3,526.00
E00626	01/04/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,147.42
E00627	01/04/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	17,687.20
E00628	01/04/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	33,000.00
E01009	02/05/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	6,000.00
E01023	08/05/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	17,246.80
E01025	09/05/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	1,600.00
E01034	15/05/2019	1112-02-002	Cta...8823 Gasto Corriente	1112-01-006	11,062.80
E01035	15/05/2019	1112-02-002	Cta...8823 Gasto Corriente	1112-01-006	170,676.00
E01036	15/05/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	38,125.60
E01037	15/05/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,147.42
E01038	15/05/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,500.20
E01039	15/05/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	618.00
E01043	23/05/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	35,000.00
E01044	23/05/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	35,000.00
E01049	31/05/2019	1112-02-002	Cta Banorte ...2315 (2019)	1112-02-004	746,461.40
E01050	31/05/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	2,618.00
E01275	03/06/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	45,279.60
E01276	03/06/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	186,974.40
E01277	03/06/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	16,357.40
E01278	03/06/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,147.20
E01281	04/06/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	12,000.00
E01298	14/06/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	44,071.60
E01299	14/06/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,112.00
E01300	14/06/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	174,592.20
E01301	14/06/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	9,428.60
E01318	14/06/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,147.42
E01306	19/06/2019	1112-02-002	Cta... 9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	4,112.00
E01311	28/06/2019	1112-02-002	Cta...9 110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	618.00
E01312	28/06/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,290.68
E01313	28/06/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	46,279.00
E01314	28/06/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	24,401.60
E01315	28/06/2019	1112-02-002	Cta.7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	184,152.60
E00636	05/04/2019	1112-02-002	Cta...8823 Gasto Corriente	1112-01-006	31,114.46
E00637	09/04/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	5,550.00
E00640	11/04/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	6,000.00
E00643	15/04/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	179,651.60
E00644	15/04/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	37,761.20
E00645	15/04/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,147.42
E00646	15/04/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	7,088.80
E00647	15/04/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	12,352.60
E00656	22/04/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	6,000.00
E00657	25/04/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	2,068.85
E00658	30/04/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	43,746.20
E00659	30/04/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	14,057.40
E00660	30/04/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	173,808.20
E00661	30/04/2019	1112-02-002	Cta Banorte ...2315 (2019)	1112-02-004	749,383.87
E00662	30/04/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,147.42
E01478	01/07/2019	1112-02-002	Cta Banorte ...2315 (2019)	1112-02-004	739,644.50
E01481	02/07/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	1,208.60
E01485	05/07/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	3,000.00
E01486	05/07/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	10,000.00
E01494	15/07/2019	1112-02-002	Cta...8823 Gasto Corriente	1112-01-006	187,114.00
E01495	15/07/2019	1112-02-002	Cta...8823 Gasto Corriente	1112-01-006	15,499.00
E01496	15/07/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	100.00
E01497	15/07/2019	1112-02-002	Banorte Cta... 2946	1112-02-001	48,405.20
E01498	16/07/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,562.25
E01499	17/07/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	679.80
E01502	23/07/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	4,592.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Póliza		Cuenta del FORTAMUN-DF 2019		Cuentas a las que se hicieron los trasposos	
Número	Fecha		Nombre	Número	Importe \$
E01505	31/07/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	20,865.00
E01506	31/07/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	221,718.00
E01507	31/07/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,866.40
E01508	31/07/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	52,246.80
E01509	31/07/2019	1112-02-002	Cta Banorte ...2315 (2019)	1112-02-004	731,385.00
E01557	01/08/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	2,895.07
E01558	02/08/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	1,050.60
E01573	15/08/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	14,976.40
E01574	15/08/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	343.11
E01575	15/08/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	203,726.95
E01577	15/08/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,562.00
E01578	15/08/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	679.80
E01576	16/08/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	51,006.80
E01582	30/08/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	209,947.00
E01583	30/08/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	20,611.20
E01584	30/08/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	52,698.80
E01734	02/09/2019	1112-02-002	Cta...8823 Gasto Corriente	1112-01-006	727,992.36
E01740	02/09/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	365.40
E01876	02/09/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,866.40
E01748	17/09/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	883.74
E01749	17/09/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	4,562.25
E01751	30/09/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	19,776.00
E01752	30/09/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	194,929.00
E01753	30/09/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	53,270.60
E01754	30/09/2019	1112-02-002	Cta Banorte ...2315 (2019)	1112-02-004	715,879.46
E01755	30/09/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	5,445.99
E02007	02/10/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	242,997.40
E02008	02/10/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	510.80
E02023	15/10/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	5,445.99
E02024	15/10/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	53,270.80
E02025	15/10/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	183,383.20
E02026	15/10/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	365.40
E02028	31/10/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	59,063.00
E02029	31/10/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	4,340.80
E02030	31/10/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	6,109.51
E02031	31/10/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	200,668.40
E02032	31/10/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	20,935.00
E02272	12/11/2019	1112-02-002	Cta...8823 Gasto Corriente	1112-01-006	8,137.40
E02276	15/11/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	19,775.80
E02277	15/11/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	52,414.80
E02278	15/11/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	5,727.67
E02279	15/11/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	191,894.80
E02424	02/12/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	23,930.40
E02425	02/12/2019	1112-02-002	Banorte Cta...946	1112-02-001	53,270.20
E02426	02/12/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	191,273.00
E02427	02/12/2019	1112-02-002	Cta Banorte ...2315 (2019)	1112-02-004	705,145.88
E02428	02/12/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	5,562.00
E02435	13/12/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	26,019.60
E02436	13/12/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	192,143.80
E02437	13/12/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	53,270.40
E02439	16/12/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	5,727.67
E02440	16/12/2019	1112-02-002	Cta...9110 Fondo IV - 2018	1112-01-009	4,878.84
E02443	19/12/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	84,338.47
E02444	19/12/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	809,934.75
E02445	19/12/2019	1112-02-002	Banorte Cta...2946	1112-02-001	230,995.93
E02446	20/12/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	16,982.07
E02454	31/12/2019	1112-02-002	Banorte Cta...946	1112-02-001	56,823.40
E02455	31/12/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	20,816.00
E02456	31/12/2019	1112-02-002	Cta. 7001 Fondo IV (2017)	1112-01-007	130,979.99
Total					14,033,281.80

FUENTE: Auxiliar de la cuenta número «1112-02-002 denominada Banorte FIV Cta ...6687 (2019)».

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El H. XXXVII Ayuntamiento de Tecuala remite diversos oficios con los SPEI anexos de las transferencias realizadas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien el Ayuntamiento remitió diversos oficios donde describe la erogación y aplicación del recurso, estos oficios reafirman lo observado, puesto que demuestran que hubo transferencias entre la cuenta bancaria utilizada para la recepción y la distribución del fondo y diversas cuentas del Ayuntamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16.FORTAMUNDF

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la cuenta «...6687», registros contables de la cuenta «1112-02-002 denominada Banorte FIV Cta. 1042486687» y pólizas número «100080, 100234 y 100493» se detectó que de los recursos del FORTAMUN-DF 2019, se afectaron como fuente de pago por un importe de \$1,616,653.00 (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de «descuento CONAGUA» correspondientes a los meses de febrero, junio, agosto y noviembre del ejercicio fiscal 2019, de los cuales el Ayuntamiento no acreditó el mecanismo de garantía; como se muestra en la siguiente tabla:

RETENCIONES POR PARTE DE CONAGUA				
Mes de la ministración	Importe \$ Mensual Asignado al Municipio	Importe Ministrado	\$ Retención	
Febrero	2,410,022.63	2,160,416.63	249,606.00	
Junio	2,410,022.63	2,161,831.63	248,191.00	
Agosto	2,410,022.63	1,852,974.63	557,048.00	
Noviembre	2,410,022.63	1,848,214.63	561,808.00	
Total			1,616,653.00	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de la cuenta «...0694»; pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50, párrafo tercero y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones II, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.19.MA.16.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...6687» de la Institución Bancaria «*Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte)*» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2019 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.19.MA.16.FORTAMUNDF

Con la revisión de los registros y póliza contables, se constató que el municipio ejerció recursos del FORTAMUN-DF por un importe de \$896,257.38 (ochocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 38/10 moneda nacional), sin disponer de la documentación justificativa del gasto, como se muestra en la siguiente tabla:

PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA						
Póliza	Fecha	Concepto	Factura	RFC	Importe \$	Comentario
Número			Folio Fiscal			
E01501	19/07/2019	Pago final de uniformes de seguridad pública	AAA1B59D-ACFB-47DB-899F-995A8D6A0210	BEGA660830PB6	105,299.38	No se anexó la relación de los agentes beneficiarios; asimismo, no hay constancia de la recepción de los bienes.
E02265	06/11/2019	Luminaria ámbar plus LED 70 watts	FD6D6D20-9A10-4702-	GORJ840728TC1	141,750.37	No se anexó requisición por parte de la dependencia que solicita el

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Concepto	Factura	RFC	Importe \$	Comentario
Número			Folio Fiscal			
E01012	03/05/2019	Reflector LED expertm100w IP67 blanco CDC cable de uso rudo 2x12 negro	8F49-DBF648F4A5BB 864CED14-6705-4AE7-90F4-9D27ECBA01AC	GORJ840728TC1	71,208.34	bien; ni hay constancia de la recepción de los bienes. No se anexó requisición por parte de la dependencia que solicita el bien; ni hay constancia de la recepción de los bienes.
E01012	03/05/2019	Luminaria ámbar integrada sistema ECOLED poste cónico circular 4.5 mts con niple 2.5"	DA871C45-A1DE-48A6-8F03-A93D3E5D1F88	GORJ840728TC1	132,000.12	No se anexó requisición por parte de la dependencia que solicita el bien; ni hay constancia de la recepción de los bienes.
E01571	09/08/2019	Luminario LED 100W 6500K 100-240V	D9090621-F915-4707-A3E0-CEEE1D8F2462	GORJ840728TC1	207,999.69	No se anexó requisición por parte de la dependencia que solicita el bien; ni hay constancia de la recepción de los bienes.
E01316	28/06/2019	Diversos materiales eléctricos	CCCB2FA6-8781-49C9-BFC4-9ADCC3495E85	GORJ840728TC1	120,999.65	No se anexó requisición por parte de la dependencia que solicita el bien; ni hay constancia de la recepción de los bienes.
E01504	24/07/2019	Luminario LED 100W 6500K 100-240V	3C3B0B8B-4764-4696-A26B-52E3BFE71F0A	GORJ840728TC1	116,999.83	No se anexó requisición por parte de la dependencia que solicita el bien; ni hay constancia de la recepción de los bienes.
Total					896,257.38	

FUENTE: Oficio número ASEN/DAFM/SDC-01/MA.16/2020 de fecha 10 de julio de 2020; Pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 67, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 19, fracciones XI y XVIII y 24, fracciones VI, VII y XIX del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tecuala, Nayarit; 28, fracción I y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Tecuala, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$896,257.38 (ochocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 38/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; jefa del departamento de egresos del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.19.MA.16.FORTAMUNDF

Con la revisión de la documentación e información remitida mediante el oficio número MTN/PM-049/2020 de fecha 10 de agosto de 2020; y lo correspondiente al recurso del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2019, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa que integran las siguientes pólizas, no está cancelada con la leyenda “Operado” ni identificada con el nombre del fondo.

DOCUMENTACIÓN DEL FORTAMUN-DF SIN EL SELLO DE "OPERADO"		
Fecha	Póliza Concepto	Número
02/01/2019	PAGO DEUDA JUNIO	C00191
31/01/2019	PAGO MES DE ENERO	C00061
28/02/2019	PAGO MES DE FEBRERO	C00062
31/03/2019	DEUDA	C00097
30/04/2019	PAGO DEUDA MES DE ABRIL	C00119
31/05/2019	PAGO MES MAYO	C00186
31/07/2019	DEUDA MES DE JULIO	C00277
31/08/2019	DEUDA MES DE AGOSTO	C00290
30/09/2019	DEUDA MES DE SEPTIEMBRE	C00293
31/10/2019	DEUDA MES DE OCTUBRE	C00450
31/12/2019	DEUDA MES DE NOVIEMBRE	C00503
31/12/2019	DEUDA MES DE DICIEMBRE	C00504
19/07/2019	PAGO FINAL DE UNIFORMES DE SEGURIDAD PÚBLICA	E01501
04/06/2019	PAGO DE COMBUSTIBLE	E01280
02/05/2019	PAGO DE COMBUSTIBLE FIV	E01008
06/11/2019	PAGO DE LUMINARIAS	E02265
03/05/2019	PAGO POR ARTÍCULOS DE LUZ Y REFLECTORES	E01012
09/08/2019	PAGO POR LAMPARAS LED	E01571
28/06/2019	PAGO FINAL DEL 50% POR ACCESORIOS DE LUMINARIAS	E01316
24/07/2019	PAGO POR DIODOS EMISORES LED PARA LAMPARAS	E01504

FUENTE: Oficio número ASEN/DAFM/SDC-01/MA.16/2020 de fecha 10 de julio de 2020; Pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII, XXIV y XXIX y 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: tesorera municipal del H. XXXVII Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El XXXVII Ayuntamiento de Tecuala remite diversas pólizas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se remiten las pólizas C00191, C00061, C00062, C00097, C00119, C00186, C00277, C00290, C00293, C00450, C00503, C00504, E01501, E01280, E01008, E02265, E01012, E01571, E01316 y E01504, en las cuales su respectiva documentación comprobatoria y justificativa contiene un sello de “operado”, dicho sello carece de la identificación del nombre del fondo y del ejercicio fiscal al cual corresponde, como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	35,206,433.48
Diferencia en registros contables	16,070,260.77
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	33,648,145.50
Total	50,958,224.27

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	12,093,159.34	881,231.33	3,199,719.16	8,012,208.85

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	2,943,956.42	0.00	0.00	2,943,956.42
Total	15,037,115.76	881,231.33	3,199,719.16	10,956,165.27

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	18	1	17	0	15	2
Subtotal	18	1	17	0	15	2

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISE	6	1	5	0	3	2
FAFEF	9	1	8	1	3	5
FISM-DF	5	0	5	0	5	0
FORTAMUNDF	5	1	4	0	3	1
Subtotal	25	3	22	1	14	8
Total	43	4	39	1	29	10

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$27,648,520.80 (veintisiete millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte pesos 80/100 moneda nacional), que representa el 29.7% de los \$93,121,868.50 (noventa y tres millones ciento veintiún mil ochocientos sesenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2019.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$40,564,806.21 (cuarenta millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos seis pesos 21/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$40,564,806.21 (cuarenta millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos seis pesos 21/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2019.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; diferencias entre el registro contable y soporte documental; diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; diferencias entre los registros contables y la documentación comprobatoria; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros ; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; ingresos no depositados en la cuenta bancaria; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones; errores y omisiones de la Información Financiera por \$50,958,224.27 (cincuenta

millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos 27/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$8,012,208.85 (ocho millones doce mil doscientos ocho pesos 85/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.

Obra Pública.- Adjudicaciones fuera de norma; Deficiencias varias en el procedimiento de contratación; Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; Incumplimiento de los requerimientos de información formulados; Otros incumplimientos de la normativa en materia de adjudicación y contratación de obra pública y de servicios relacionados con las mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,943,956.42 (dos millones novecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos 42/100 moneda nacional), que se refiere a: Diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; Inadecuada calidad de los bienes producidos o servicios prestados por la entidad fiscalizada; Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; Obra de mala calidad o con vicios ocultos; Otros incumplimientos de la normativa en materia de ejecución y supervisión de obra pública y servicios relacionados con las mismas.